



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Orden de 5 de abril de 2010, por la que se convoca el Premio Andaluz a la Excelencia en su décima edición.

7

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 22 de abril de 2010, por la que se modifica la de 24 de septiembre de 2008, por la que se regula la obtención, renovación y utilización de los carnés profesionales de marisqueo a pie en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

13

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 15 de abril de 2010, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se establecen las diferentes áreas y se convocan los premios, campeonatos y certámenes correspondientes al programa «Desencaja» para el año 2010.

16

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de marzo de 2010, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se establecen los plazos y el calendario para la realización de la prueba de acceso a la Universidad en el curso 2009/2010.

38

2. Autoridades y personal
2.2. Oposiciones y concursos
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 13 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Delegación.

40



UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de abril de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

40

Resolución de 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos A1 y A2, vacante en esta Universidad.

45

Edicto de 29 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante de procedimiento ordinario núm. 902/2009. (PD. 1049/2010).

51

Edicto de 8 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante de procedimiento ordinario núm. 752/2009. (PD. 1058/2010).

52

Edicto de 13 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos (antiguo núm. Seis), dimanante de procedimiento verbal núm. 32/2010. (PD. 1048/2010).

52

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Resolución de 7 de abril de 2010, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se da publicidad a la Orden de 14 de enero de 2010, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga en el ámbito del PT-4 «Arroyo España».

48

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 21 de abril de 2010, por la que se dispone la suplencia de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, en Sevilla.

48

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 20 de abril de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se acuerda la ampliación del plazo de resolución en la concesión de subvenciones en materia de Turismo, Modalidad 4 (FTE) Fortalecimiento del tejido empresarial turístico andaluz.

49

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 6 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 6 de abril de 2010, de la Sección de Administración General de la Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

49

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 26 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez), dimanante de divorcio contencioso núm. 402/2009.

51

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Resolución de 14 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se cita.

53

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1053/2010).

53

Resolución de 19 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1054/2010).

53

Resolución de 19 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1055/2010).

54

Resolución de 19 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1056/2010).

54

Corrección de errores de la Resolución de 30 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (BOJA núm. 69, de 12.4.2010) (PD. 822/2010) (CCA.+6E7NGU). (PD. 1057/2010).

55

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 9 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación, para la contratación que se cita. (PD. 1046/2010).

55

Resolución de 19 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación para la contratación que se cita. (PD. 1047/2010).

56

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 5 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del procedimiento abierto que se cita. (PP. 859/2010).

57

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 26 de marzo de 2010, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación del contrato de obras que se cita.

57

EMPRESAS

Resolución de 12 de abril de 2010, del Consorcio Escuela del Mármol de Fines, por la que se anuncia la adjudicación provisional de la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PP. 929/2010).

57

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Anuncio de 19 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

59

Anuncio de 19 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

59

Anuncio de 7 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifican las propuestas de valoración de los expedientes que se citan de fijación de justiprecio por la constitución de servidumbre de paso de línea eléctrica denominada «Subestación de Villafranco del Guadalhorce-Subestación Ardales», términos municipales afectados Alhaurín el Grande, Cártama, Pizarra, Casarabonela, Carratraca y Ardales.

59

Anuncio de 7 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica la propuesta de valoración del expediente que se cita de fijación de justiprecio por la constitución de servidumbre de paso de línea eléctrica situada en el paraje Huertas en el término municipal de Archidona, afectada por el «Proyecto de ejecución de la línea eléctrica aérea subterránea de alta tensión entre subestación de Archidona y línea Huerta», en los términos municipales de Archidona y Villanueva del Rosario.

59

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 5 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, de reintegro de expediente que se cita.

60

Resolución de 5 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Reintegro del Expediente que se cita.

60

Acuerdo de 26 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, de notificación de resolución de expediente que se cita.

61

Acuerdo de 30 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, de notificación del acuerdo de inicio de expediente administrativo de reintegro.

61

Acuerdo de 9 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, de notificación del Acuerdo de Inicio del expediente administrativo de reintegro que se cita.

62

Notificación de 12 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se relacionan.

62

Notificación de 12 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

62

Anuncio de 12 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la resolución de la reclamación núm. 264/09 interpuesta contra Sevillana Endesa.

62

Anuncio de 12 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la resolución de la reclamación que se cita.

63

Anuncio de 16 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando inicio de procedimiento administrativo de reintegro en el expediente que abajo se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

63

Anuncio de 14 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la cancelación del expediente de autorización del recurso de la Sección A) núm. 500, denominado «Las Juntas», sito en La Puebla de Cazalla (Sevilla).

63

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 13 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando requerimiento de devolución de subvención del expediente de adecuación funcional de vivienda.

64

Anuncio de 14 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publican distintas notificaciones de expedientes que se tramitan en la Junta Arbitral del Transporte en esta Delegación.

64

Anuncio de 19 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subsanación de interposición de recurso de alzada de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

66

Anuncio de 19 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

66

Anuncio de 12 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando propuesta de resolución del procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

67

Anuncio de 9 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública relación de propietarios afectados por el procedimiento para la declaración de Interés Autonómico de la actuación denominada «Parque Empresarial de Mijas», a los que no ha sido posible notificar llamamiento individual al período de información pública, así como llamamiento a posibles propietarios de bienes y derechos a los que, por ser desconocidos, no ha sido posible notificar el mismo.

67

Corrección de errores de la Resolución de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que da publicidad a las resoluciones que se citan (BOJA núm. 106, de 4.6.2009).

68

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 15 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes del programa de empleo estable regulado en la Orden de 21 de julio de 2005, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

68

Anuncio de 14 de abril de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

68

Anuncio de 14 de abril de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifica providencia de levantamiento de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

68

Anuncio de 14 de abril de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

69

Anuncio de 16 de abril de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

69

Anuncio de 19 de abril de 2010, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización empresarial que se cita.

69

Anuncio de 15 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

69

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 13 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento, a las industrias que se citan.

70

Anuncio de 12 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

70

Anuncio de 13 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

70

Anuncio de 14 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia relativa a la defensa y protección de los consumidores y usuarios.

70

Anuncio de 14 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia relativa a las normas de manipuladores de alimentos.

71

Anuncio de 16 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuestas de resolución y resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

71

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 22 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

71

Anuncio de 22 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

72

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 19 de abril de 2010, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se publica la lista definitiva de beneficiarios y suplentes de una beca destinada a la investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte.

72

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 13 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

73

Resolución de 13 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

74

Resolución de 14 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la notificación de resolución de expediente de reintegro que no ha podido ser notificada.

74

Acuerdo de 12 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

74

Acuerdo de 12 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

74

Acuerdo de 29 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	74	Anuncio de 6 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores que se citan.	81
Acuerdo de 7 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	75	Anuncio de 13 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.	82
Acuerdo de 12 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.	75	Anuncio de 13 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, de operaciones materiales de deslinde (apeo) del monte público «Aznaitín y Dehesa del Lanchar».	82
Acuerdo de 12 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.	75	Anuncio de 19 de abril de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Comunicación de Cambio de Instructor relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.	82
Notificación de 8 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, ratificando la declaración de desamparo correspondiente al expediente de protección que se cita.	75	Anuncio de 19 de abril de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Trámite de Audiencia de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.	83
Notificación de 12 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del expediente que se cita, procedimiento 353-2010-0000074-1.	76	Anuncio de 19 de abril de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, solicitando representación de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.	83
Anuncio de 5 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.	76	Anuncio de 19 de abril de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, solicitando representación de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.	83
Anuncio de 5 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.	76	Anuncio de 6 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Incoaciones y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.	83
Anuncio de 7 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.	76		

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 12 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, referente al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del proyecto que se cita.	77
Resolución de 14 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, del procedimiento sancionador que se cita.	80
Resolución de 4 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de línea eléctrica aérea subterránea A.T. Tradema-Linares, en el término municipal de Linares (Jaén). (PP. 647/2010).	80
Acuerdo de 9 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador que se cita.	80
Acuerdo de 12 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador que se cita.	80
Anuncio de 8 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de apeo de deslinde del monte público «Rescinto», núm. 17-A del CUP.	81
Anuncio de 6 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.	81

UNIVERSIDADES

Anuncio de 16 de abril de 2010, de la Universidad de Córdoba, por el que se publican acuerdos de inicio de reintegro de ayudas al estudio.	83
--	----

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Anuncio de 5 de abril de 2010, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de información pública relativa a las elecciones para renovación de las Juntas de Explotación. (PP. 853/2010).	84
--	----

DIPUTACIONES

Anuncio de 22 de febrero de 2010, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de plaza de Técnico Medio de Gestión Tributaria y Recaudación.	84
---	----

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 12 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases par la selección de plazas de Auxiliar Administrativo.	90
Anuncio de 12 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de plazas de Oficial de la Policía Local.	94
Anuncio de 7 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Campillo de Arenas, de bases para la selección de plaza de Policía Local.	98

Anuncio 14 de abril de 2010, del Ayuntamiento de las Las Gabias, de bases para la selección de plazas de Administrativo de este Ayuntamiento.	105	Anuncio de 17 de marzo de 2010, del Colegio Las Chapas, de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 711/2010).	113
Anuncio de 7 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Maracena, de bases para la selección de plaza de Técnico/a Medio de Documentación, Archivo y Biblioteca.	107	Anuncio de 7 de abril de 2010, del IES Cornelio Balbo, de extravió del título de Administración y Finanzas. (PP. 913/2010).	114
Anuncio de 19 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Porcuna, de bases para la selección de plazas de Policía Local.	110		
EMPRESAS PÚBLICAS		NOTARIÁS	
Anuncio de 12 de abril de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2009-0037.	113	Edicto de 5 de abril de 2010, de la Notaría de don Gregorio Isidro Martín Mayoral, de procedimiento extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 902/2010).	114
IB, IFP, IES, CP		SOCIEDADES COOPERATIVAS	
Anuncio de 9 de febrero de 2010, del IES La Fuensanta, de extravió de título de FP II. (PP. 397/2010).	113	Anuncio de 25 de marzo de 2010, de la Sdad. Coop. And. San Isidro de Herrera, de fusión. (PP. 958/2010).	114
		Anuncio de 25 de marzo de 2010, de la Sdad. Coop. And. Agropecuaria de Herrera, de fusión. (PP. 957/2010).	114

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 5 de abril de 2010, por la que se convoca el Premio Andaluz a la Excelencia en su décima edición.

La innovación, la sostenibilidad y las relaciones mutuamente beneficiosas con otras organizaciones externas, constituyen en la actualidad principios esenciales para una gestión empresarial avanzada, orientada hacia la consecución de un éxito sostenido en el tiempo.

Integrar estos y otros principios de gestión dentro de la empresa con un enfoque de sistema es, a su vez, otro principio esencial para ser competitivo, especialmente en la sociedad actual, global y dinámica, donde las tecnologías de la información hacen cada vez más necesario estructurar y aplicar eficazmente el conocimiento en todos estos ámbitos.

Consciente de todo ello, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia viene impulsando un conjunto de políticas y estrategias que permiten fomentar los principios mencionados y estimular un sistema de innovación eficaz y eficiente, formulando para ello el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía 2005-2010.

El propio Plan de Innovación y Modernización de Andalucía identifica a las empresas como uno de los agentes de la innovación esenciales para la modernización de la sociedad andaluza, ya que reconoce que es la actividad empresarial la principal generadora de riqueza, y la que permite ofrecer nuevos productos, servicios y/o procesos que mejoren nuestro bienestar, de forma socialmente responsable.

Así mismo, mediante la aprobación del Plan Andaluz de Desarrollo Industrial 2008-2013, se continúa apoyando la calidad y excelencia industrial, incluyendo en dicho plan, medidas encaminadas a mejorar la gestión de los sistemas de calidad y reforzar la excelencia de las empresas.

Desde el año 2000, se ha venido convocando el Premio Andaluz a la Excelencia como un instrumento que ha permitido impulsar la adopción, por parte de las empresas andaluzas, de sistemas de gestión basados precisamente en la innovación y el aprendizaje. Con esta iniciativa, muchas empresas andaluzas ya han sido reconocidas por su apuesta por un enfoque de gestión basado en estos principios como fórmula para mejorar su competitividad.

Con esta décima convocatoria del Premio Andaluz a la Excelencia, se da nuevamente impulso a un sistema de reconocimiento en los ámbitos de la innovación empresarial, la responsabilidad social empresarial, la cooperación empresarial y la aplicación de modelos de gestión reconocidos, como factores clave para la Innovación y Modernización de Andalucía.

Este Premio tiene por tanto una clara orientación hacia la actividad empresarial, y constituyen un reflejo del perfil de empresa que demanda la sociedad andaluza.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, y en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Convocatoria.

Se convoca el Premio Andaluz a la Excelencia, en su décima edición, que se regirá por las bases reguladoras que se publican en el Anexo I a la presente Orden.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza a la persona titular de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético para dictar los actos necesarios de desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 2010

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

ANEXO I

Bases reguladoras

Base primera. Objeto del Premio.

El Premio Andaluz a la Excelencia está destinado a distinguir a las empresas andaluzas que más se hayan destacado por su contribución a la Innovación y a la Modernización de Andalucía.

Base segunda. Modalidades.

1. El Premio Andaluz a la Excelencia, en su décima edición, tendrá las siguientes modalidades:

a) Gestión Socialmente Responsable. En reconocimiento a aquellas empresas que hayan destacado por la incorporación de políticas y estrategias y por la implantación de prácticas socialmente responsables, así como por orientar sus actividades hacia una gestión sostenible.

b) Innovación Empresarial. En reconocimiento a aquellas empresas que hayan destacado por la incorporación de métodos y tecnologías innovadoras en sus procesos, o por el desarrollo de productos y/o servicios innovadores, que aporten a la empresa un alto valor añadido en relación al sector.

c) Cooperación Empresarial. En reconocimiento a aquellas empresas que hayan destacado por el establecimiento de alianzas y por el desarrollo de actividades de cooperación como vía para la innovación y la consecución de éxito en el mercado.

d) Sistemas de Gestión. En reconocimiento a aquellas empresas que hayan conseguido ventajas competitivas en el mercado sobre la base de una evolución progresiva en la aplicación de modelos de gestión reconocidos.

2. En cada una de las modalidades se establecen dos categorías: una para Pequeñas y Medianas Empresas (Pyme) y otra para Grandes Empresas.

A tal efecto, se considerará Pequeña y Mediana Empresa (Pyme) aquella que emplee a menos de 250 personas, cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros, y que no esté participada en un 25 por 100 o más por otras grandes empresas, con la excepción de sociedades públicas de participación, sociedades de capital riesgo o, en el

caso de que no se ejerza control, inversores institucionales o financieros.

Base tercera. Premio.

1. El Premio Andaluz a la Excelencia, en sus diferentes modalidades, no va acompañado de dotación económica alguna.

2. Las empresas galardonadas serán invitadas a un acto público en el que se les hará entrega de un diploma acreditativo del reconocimiento obtenido.

3. Las empresas galardonadas podrán hacer publicidad de dicha concesión en cualquier documento informativo, así como publicar y difundir la concesión del Premio en cualquier medio de comunicación, especificando en cualquier caso el reconocimiento obtenido y el año en que fue otorgado.

4. La Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, a través de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético, difundirá públicamente y de forma oficial el nombre de las empresas galardonadas, por lo que éstas no podrán hacer pública la concesión del premio antes de dicha fecha.

Base cuarta. Requisitos generales para los candidatos.

Podrán optar al Premio Andaluz a la Excelencia, en sus diferentes modalidades, todas las empresas con mayoría de capital privado que tengan su domicilio social en la Comunidad Autónoma de Andalucía o que desarrollen la actividad por la que optan al premio en esta Comunidad.

Base quinta. Solicitudes y formas de presentación.

1. Las candidaturas podrán ser presentadas directamente por las empresas o bien por otras entidades a modo de propuesta de candidatura.

En ambos casos, la presentación deberá realizarse una por cada modalidad a la que se presente, preferentemente, telemáticamente ante el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la aplicación correspondiente, disponible en el portal del ciudadano www.juntadeandalucia.es, así como en la página web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/>. Para utilizar este medio de presentación, los solicitantes deberán disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por una Autoridad de Certificación convenida con la Junta de Andalucía, y que haya sido habilitado para este procedimiento. La información relativa a los certificados habilitados estará disponible en la página web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

No obstante, las candidaturas y propuestas de candidaturas podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sito en C/ Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante los Anexos II y III, respectivamente, que están disponibles en la página web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Las solicitudes que incluyan firma electrónica reconocida y que cumplan las previsiones del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), producirán, respecto a los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismos efectos jurídicos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los documentos a adjuntar a la solicitud telemática serán en formato PDF, sin perjuicio de la posterior presentación de originales para cotejo o depósito a requerimiento de la Administración. Cada documento individual no podrá superar los 5 Mb y el total de documentos a adjuntar no podrá superar los 20 Mb.

2. Las propuestas de candidaturas las podrán presentar entidades relacionadas con el mundo empresarial, tales como Asociaciones Empresariales de Andalucía, Cámaras de Comercio de Andalucía, Agentes de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA), Centros de Apoyo a la Calidad y a la Seguridad Industrial, Escuelas de Negocio, etc.

3. La Consejería de Economía, Innovación y Ciencia emitirá justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigne al documento.

4. La participación en la presente convocatoria no supondrá coste alguno para las empresas candidatas.

5. El plazo de presentación de propuestas de candidaturas y de candidaturas comenzarán el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 15 de mayo de 2010, para la presentación de propuestas de candidaturas y el 15 de junio de 2010, para la presentación de candidaturas.

Base sexta. Documentación.

1. Para la presentación de candidaturas.

Las empresas que deseen presentar directamente su candidatura, deberán aportar la siguiente documentación:

a) Formulario de presentación de candidatura (Anexo II) debidamente cumplimentado.

b) Documentación autenticada acreditativa de tener su sede social en Andalucía o de desarrollar la actividad por la que optan al premio en esta Comunidad Autónoma. Por ejemplo: declaración responsable, licencia de apertura, registro industrial, IAE, etc.

c) Memoria Técnica de la empresa en relación con la modalidad para la que presente su candidatura. La memoria deberá contener:

1.º Presentación de la empresa incluyendo, como mínimo, su estructura organizativa, los principales productos y/o servicios que presta a sus clientes, su ámbito de actuación (mercados, ámbito geográfico), evolución de la facturación y del número de empleados, y cualquier otra información que ayude contextualizar de forma adecuada el resto de la memoria presentada.

2.º Descripción de las actividades y resultados para optar a la modalidad de premio correspondiente, considerando lo contemplado en el Anexo IV «Guía para la preparación de la Memoria Técnica según modalidad».

3.º Anexos, donde se incluyan los documentos acreditativos de los méritos descritos en la memoria que el candidato considere relevante.

2. Para la presentación de propuestas de candidaturas.

Las entidades que presenten propuestas de candidaturas deberán aportar el correspondiente Formulario de presentación de propuesta de candidatura (Anexo III), debidamente cumplimentado, donde se deberá hacer una breve descripción de los méritos en relación con la modalidad para la que se propone la candidatura, pudiendo tomar como referencia lo indicado en el Anexo IV «Guía para la preparación de la Memoria Técnica según modalidad».

Una vez finalizado el plazo para la presentación de propuestas de candidaturas por parte de otras entidades, el Comité Organizador requerirá a las empresas candidatas propuestas la documentación indicada en el apartado 1 de la presente base, conforme a la forma y al plazo establecidos en la base quinta.

Base séptima. Criterios de valoración de las candidaturas.

Para cada una de las modalidades de reconocimiento se aplicarán los siguientes criterios de valoración:

1. Modalidades de Innovación Empresarial, Cooperación Empresarial y Gestión Socialmente Responsable. Los criterios de valoración de las candidaturas a estas modalidades serán los siguientes:

a) Enfoque de gestión. Se valorará la fundamentación de las actividades y logros que comprenden los méritos alegados por la empresa candidata para la modalidad correspondiente, así como la coherencia y alineación con su estrategia y con las necesidades y expectativas de sus grupos de interés (hasta 25 puntos).

b) Despliegue. Se valorará cómo las actividades que comprenden los méritos aportados por la empresa candidata se han planificado e implantado de forma estructurada (responsables, recursos necesarios, plazos, formación e información) y en las áreas relevantes, así como el alcance de las mismas en el conjunto de la organización (hasta 25 puntos).

c) Resultados. Se valorarán los logros alcanzados por la empresa candidata en relación con la modalidad en la que presenta candidatura. Se tendrá en cuenta la consecución de objetivos previamente establecidos, la comparación con el sector, así como las tendencias y la alineación de los logros con el enfoque de gestión planteado (hasta 25 puntos).

d) Evaluación y revisión. Se valorará cómo la organización ha utilizado y utiliza los datos de los logros alcanzados, así como el aprendizaje, para identificar, planificar y mejorar en el ámbito de gestión relacionado con la modalidad en la que presenta su candidatura (hasta 25 puntos).

En el Anexo IV se aporta orientación de aspectos que constituyen méritos relacionados con cada una de las modalidades de esta convocatoria.

2. Modalidad de Sistemas de Gestión. Los criterios de valoración de las candidaturas a esta modalidad serán los siguientes:

a) Modelo de Excelencia Empresarial (hasta 500 puntos):

Los recogidos en el Modelo EFQM de Excelencia Empresarial, atendiendo a los criterios de valoración y puntuación recomendados por esta organización. La puntuación obtenida se ajustará linealmente al rango 0-500.

b) Sistemas de Gestión normalizados:

1.º Sistemas de Gestión de la Calidad:

Implantación de sistemas de gestión de la calidad y su certificación por entidades acreditadas en el sector de actividad de la empresa candidata (hasta 200 puntos).

2.º Sistemas de Gestión Ambiental:

Implantación de sistemas de gestión ambiental y su certificación por entidades acreditadas en el sector de actividad de la empresa candidata (hasta 150 puntos).

3.º Sistemas de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales:

Implantación de sistemas de gestión de la seguridad y salud según normas de uso voluntario de reconocido prestigio nacionales o internacionales y su certificación por entidades de certificación, en el sector de actividad de la empresa candidata (hasta 100 puntos).

4.º Otros sistemas de gestión normalizados:

Implantación de sistemas de gestión normalizados en otros ámbitos y su certificación por entidades de certificación, en el sector de actividad de la empresa candidata (hasta 50 puntos).

Para cada uno de los subapartados anteriores, la puntuación se multiplicará por un factor de corrección entre 0 y 1 en función del grado de cobertura de la documentación aportada con respecto al global de actividades y centros de la empresa candidata.

Base octava. Jurado.

1. Para la valoración de las candidaturas se constituirá un Jurado que estará integrado tanto por personalidades distinguidas del mundo empresarial andaluz como por cargos relevantes en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, designados por el/la titular de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

2. El Jurado fallará las empresas ganadoras en las diferentes modalidades, pudiendo otorgar también menciones especiales entre aquellas empresas que no hayan sido premiadas. El fallo del jurado se dará a conocer través de un acto público de entrega de los galardones otorgados y notificará a través de la página web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

3. El Jurado podrá declarar desierto el Premio en aquellas modalidades donde considere que las empresas candidatas no reúnen los méritos suficientes.

4. Las decisiones del Jurado no estarán sujetas a apelación.

Base novena. Resolución.

1. Los premiados se darán a conocer mediante Resolución dictada por la persona titular de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético, que será publicada, tanto en la página web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXOS II Y III

Disponibles en la página web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

ANEXO IV

Guía para la preparación de la memoria técnica según modalidad

Cada empresa candidata deberá aportar una memoria técnica donde incluya la información que considere necesaria sobre los méritos conseguidos en relación con la modalidad de reconocimiento a la que concurre.

Gestión Socialmente Responsable.

1. Para el desarrollo y elaboración de la memoria técnica a presentar en la modalidad de Gestión Socialmente Responsable, la empresa candidata podrá considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

a) Planificación e implantación de proyectos y programas en el ámbito de la responsabilidad social y alcance de los mismos.

b) Implantación y certificación de sistemas de gestión ambientales.

c) Implantación y certificación con respecto a estándares/especificaciones reconocidas en el ámbito de la Responsabilidad Social (RS10, SA 8000, OHSAS 18001, SGE 21...).

d) Actividades de promoción de prácticas en responsabilidad social entre las personas de la organización, clientes y proveedores.

e) Elaboración y difusión de memorias de sostenibilidad en base a la guía de Global Reporting Initiative (GRI).

f) Inversiones y mejoras realizadas en los ámbitos social y ambiental de la gestión empresarial.

g) Impactos y contribución al desarrollo de sistemas productivos locales.

h) Apariciones en prensa y reconocimientos públicos, relacionados con prácticas en responsabilidad social.

2. Cada candidato podrá incluir cuanta información considere relevante acerca de lo que hace y los resultados que obtiene en el ámbito de la responsabilidad social. Asimismo, po-

drá estructurar dicha información en la memoria técnica como considere oportuno, siendo recomendable tener en cuenta los criterios de valoración indicados en la base séptima.

3. Cada candidato podrá anexar cuantos documentos considere oportuno para complementar y acreditar la veracidad de la información de la memoria (como por ejemplo, certificaciones, memorias de sostenibilidad en concordancia con Global Reporting Initiative...), teniéndose en consideración para la evaluación de la candidatura.

Innovación Empresarial.

1. Para el desarrollo y elaboración de la memoria técnica a presentar en la modalidad de Innovación Empresarial, la empresa candidata podrá considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

a) Descripción técnica del proceso o los procesos (tanto productivos, como de prestación de servicios o de gestión empresarial) que, a juicio de la entidad candidata, han incorporado innovaciones tecnológicas, incluyendo información del valor añadido y de cómo han influido tales procesos en los resultados de la organización.

b) Inversiones realizadas para la implantación de proyectos de innovación tecnológica en los procesos y mejoras alcanzadas.

c) Actividades de gestión de la propiedad intelectual y resultados relacionados (Patentes existentes y/o en proceso de obtención, concesiones de patentes públicas...).

d) Participación/colaboración en redes de transferencia tecnológica (Red de espacios Tecnológicos de Andalucía –RETA–, Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación –OTRI’s–...).

e) Acuerdos y/o proyectos conjuntos para la introducción de nuevas tecnologías en los procesos productivos.

f) Implantación y certificación de Sistemas de Gestión de la I+D+i, conforme a la norma UNE 166002:2006 «Gestión de la I+D+i: Requisitos del Sistema de Gestión de la I+D+i».

g) Gestión y certificación de proyectos de I+D+i, conforme a la norma UNE 166001:2006 «Gestión de la I+D+i: Requisitos de un proyecto de I+D+i».

h) Implantación de Sistemas de Vigilancia Tecnológica conforme a la norma UNE 166006:2006 Ex «Gestión de la I+D+i: Sistema de Vigilancia Tecnológica».

2. Cada candidato podrá incluir cuanta información considere relevante acerca de lo que hace y los resultados que obtiene en el ámbito de la innovación empresarial. Asimismo, podrá estructurar la memoria técnica como considere oportuno, siendo recomendable tener en cuenta los criterios de valoración indicados en la base séptima.

3. Cada candidato podrá anexar cuantos documentos considere oportuno para complementar y acreditar la veracidad de la información de la memoria (como por ejemplo, registros de patentes, acuerdos de transferencia tecnológica, certificados...), teniéndose en consideración para la evaluación de la candidatura.

Cooperación Empresarial.

1. Para el desarrollo y elaboración de la memoria técnica a presentar en la modalidad de Cooperación Empresarial, la empresa candidata podrá considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

a) Gestión de las actividades de cooperación, a fin de incrementar la presencia en los mercados y mejorar la competitividad.

b) Actividades de trabajo en red (nacionales e internacionales) con otras empresas y/o instituciones públicas.

c) Participación/colaboración en redes de transferencia tecnológica (Red de espacios Tecnológicos de Andalucía –RETA–, Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación –OTRI’s–...).

d) Ejecución de proyectos conjuntos con la Universidad y/o con Centros Tecnológicos y/o de I+D+i.

e) Establecimiento de acuerdos de alianza con colaboradores, proveedores u otros grupos de interés de la organización, para llevar a cabo actividades conjuntas mutuamente beneficiosas (proyectos tecnológicos, actividades para compartir buenas prácticas de gestión, etc.).

f) Pertenencia y participación en asociaciones sectoriales, institucionales y/o foros.

2. Cada candidato podrá incluir cuanta información considere relevante acerca de lo que hace y los resultados que obtiene en el ámbito de la cooperación empresarial. Asimismo, podrá estructurar la memoria técnica como considere oportuno, siendo recomendable tener en cuenta los criterios de valoración indicados en la base séptima.

3. Cada candidato podrá anexar cuantos documentos considere oportuno para complementar y acreditar la veracidad de la información de la memoria (como por ejemplo, acuerdos de alianza, cuentas anuales e informes de gestión presentados en el Registro Mercantil...), teniéndose en consideración para la evaluación de la candidatura.

Sistemas de Gestión.

1. La memoria técnica para la modalidad de Sistemas de Gestión estará estructurada en dos partes:

a) Una primera parte donde cada empresa candidata describa su propia evolución respecto a la implantación y certificación respecto a los más relevantes modelos de gestión reconocidos, así como los principales resultados conseguidos, prestando atención a los sistemas de gestión normalizados en los ámbitos de:

1.º La calidad (representa un 20% de la puntuación total de la candidatura),

2.º el medio ambiente (representa un 15% de la puntuación total de la candidatura),

3.º la seguridad y salud en el trabajo (representa un 10% de la puntuación total de la candidatura)

4.º y otros (representa un 5% de la puntuación total de la candidatura).

Para valorar las certificaciones, será necesario que la empresa candidata aporte los correspondientes certificados incluyendo el alcance y los centros amparados por el mismo.

b) Una segunda parte donde cada empresa candidata describa las actividades realizadas y los resultados obtenidos estructurados conforme al Modelo Europeo de Excelencia. Para ser evaluada se tendrán en cuenta los criterios recogidos en el propio Modelo Europeo de Excelencia (representa un 50% de la puntuación total de la candidatura).

2. Para aquellas empresas que tengan la sede social fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la memoria deberá contemplar de forma explícita las actividades realizadas y resultados obtenidos en Andalucía.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

**PREMIO ANDALUZ A LA EXCELENCIA (... EDICIÓN)
PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA
MODALIDADES:**

- GESTIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE** **INNOVACIÓN EMPRESARIAL**
 COOPERACIÓN EMPRESARIAL **SISTEMAS DE GESTIÓN**

CATEGORÍA A LA QUE PERTENECE LA EMPRESA:
 PYMES GRANDES EMPRESAS

Orden de de de (BOJA nº de fecha) **AÑO:**

1 DATOS DE LA EMPRESA CANDIDATA			
RAZÓN SOCIAL		NIF	
DOMICILIO SOCIAL			
PROVINCIA	LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	
ACTIVIDADES Y CENTROS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA PARTICIPACIÓN EN EL PREMIO			
DESCRIPCIÓN RESUMIDA DE LOS PRINCIPALES MÉRITOS ALEGADOS COMO CANDIDATA A LA MODALIDAD INDICADA			
Nº EMPLEADOS (media durante el año anterior)	FACTURACIÓN (del año anterior)	SECTOR DE ACTIVIDAD	AÑO DE FUNDACIÓN

2 PERSONA DE CONTACTO DE LA ENTIDAD					
NOMBRE Y APELLIDOS			CARGO		
NIF/NIE	DIRECCION Tipo de vía	Nombre	Nº	Letra	Escalera Piso Puerta
PROVINCIA	LOCALIDAD				CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO			

3 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que reúne los requisitos exigidos, aceptando los términos de la convocatoria arriba reseñada y SOLICITA la participación en el Premio Andaluz a la Excelencia en la modalidad arriba indicada.
En a de de
EL/LA SOLICITANTE
Fdo:

"COMITÉ ORGANIZADOR DEL PREMIO ANDALUZ A LA EXCELENCIA. Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético"

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el tratamiento estadístico de los mismos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético. Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Avda. Carlos III, S/N. Edificio La Prensa, Isla de la Cartuja, 41092-SEVILLA.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

**PREMIO ANDALUZ A LA EXCELENCIA (... EDICIÓN)
PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE CANDIDATURA
MODALIDADES:**

- GESTIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE** **INNOVACIÓN EMPRESARIAL**
 COOPERACIÓN EMPRESARIAL **SISTEMAS DE GESTIÓN**

CATEGORÍA A LA QUE PERTENECE LA EMPRESA:
 PYMES GRANDES EMPRESAS

Orden de de de (BOJA nº de fecha) **AÑO:**

1 DATOS DE LA ENTIDAD QUE PRESENTA A LA EMPRESA COMO CANDIDATA		
RAZÓN SOCIAL		NIF
DOMICILIO SOCIAL		
PROVINCIA	LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL

2 PERSONA DE CONTACTO DE LA ENTIDAD		
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO
NIF/NIE	DIRECCION Tipo de vía Nombre	Nº Letra Escalera Piso Puerta
PROVINCIA	LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

3 DATOS DE LA EMPRESA PROPUESTA COMO CANDIDATA		
RAZÓN SOCIAL		NIF
DOMICILIO SOCIAL		
PROVINCIA	LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL
PERSONA DE CONTACTO		CARGO
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

4 MÉRITOS ALEGADOS
Méritos alegados por la entidad para la propuesta de la empresa como candidata a la modalidad indicada:

5 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y SOLICITA la consideración de la empresa propuesta como candidata al Premio Andaluz a la Excelencia en la modalidad arriba indicada.
En a de de
EL/LA SOLICITANTE
Fdo:

"COMITÉ ORGANIZADOR DEL PREMIO ANDALUZ A LA EXCELENCIA. Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético"

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el tratamiento estadístico de los mismos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético. Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Avda. Carlos III, S/N. Edificio La Prensa, Isla de la Cartuja, 41092-SEVILLA.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 22 de abril de 2010, por la que se modifica la de 24 de septiembre de 2008, por la que se regula la obtención, renovación y utilización de los carnés profesionales de marisqueo a pie en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden 24 de septiembre de 2008, de esta Consejería, regula la obtención, renovación y utilización de los carnés profesionales de marisqueo a pie en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establece en su artículo 8.2.a) que para acreditar la actividad marisquera, se realizará mediante la aportación de los correspondientes documentos de registro, sellados por el centro de destino, o notas de venta procedentes de lonjas o centros de primera venta autorizados.

El Decreto 124/2009, de 5 de mayo, por el que se regula la autorización de actividad de los centros de expedición y de depuración, así como la comercialización en origen de los moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos vivos y se crea el Registro Oficial de Centros de Expedición y de Depuración de Andalucía, regula en su artículo 9 la comercialización en origen de los moluscos bivalvos vivos, pudiendo proceder los mismos, bien de la actividad extractiva desarrollada por embarcaciones marisqueras que descargan en recintos portuarios, o por mariscadores que realizan su actividad a pie en playas, desembocadura de los ríos y caños de las marismas o bien de la actividad de cultivos marinos que se desarrolla en los parques de cultivo intermareales y viveros.

Por otro lado la actividad de marisqueo a pie en Andalucía, tiene un carácter provincial, sin embargo, en ocasiones, debido a ciertas normas de gestión de determinados espacios, esta actividad puede tener sus limitaciones, por ello, con la presente disposición se pretende que todas las personas mariscadoras que lo soliciten puedan desarrollar su actividad en toda la costa de la provincia para la que se tramite dicho carné, sin perjuicio de la obtención de otros permisos, licencias o autorizaciones, necesarios para poder realizar la actividad marisquera en zonas con una especial regulación a determinados usos o actividades.

Por lo tanto, considerando que lo establecido en la Orden de 24 de septiembre de 2008 debe estar acorde con lo regulado en el citado Decreto 124/2009, publicado con posterioridad, procede la modificación de la misma.

En la elaboración de la presente Orden se ha recabado informe de la Consejería de Medio Ambiente y se ha consultado al sector pesquero afectado de la comunidad autónoma andaluza.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Pesca y Acuicultura, y en uso de las competencias que tengo atribuidas en virtud del Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 24 de septiembre de 2008, por la que se regula la obtención, renovación y utilización de los carnés profesionales de marisqueo a pie en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se modifica la Orden de 24 de septiembre de 2008, por la que se regula la obtención, renovación y utilización de los carnés profesionales de marisqueo a pie en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la siguiente forma:

Uno. Se modifican los apartados dos y tres del artículo 4, quedando redactados como sigue:

«2. El carné de persona mariscadora será nominativo, tendrá carácter provincial y facultará a su titular para el ejercicio de la actividad dentro de la provincia para la que haya sido expedido. Cada titular sólo podrá disponer de un único carné de mariscador en el litoral de la comunidad autónoma de Andalucía.

3. Todos los carnés se otorgarán sin perjuicio de la obtención por parte de la persona titular de otros permisos, licencias o autorizaciones necesarios para poder realizar la actividad marisquera en zonas con una especial regulación a determinados usos o actividades. En caso de que dichos permisos, licencias o autorizaciones, habiliten para la explotación de recursos marisqueros en una provincia diferente a la del carné de mariscador, el ámbito de aplicación del carné se extenderá a las zonas de explotación autorizadas por dichos permisos, licencias o autorizaciones.»

Dos. Se modifica el artículo 5, quedando redactado como sigue:

«1. Para la obtención del carné de mariscador profesional, la persona solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de 18 años.

b) No encontrarse en ninguna situación de incompatibilidad laboral para llevar a cabo el ejercicio profesional de la actividad marisquera.

c) Compromiso de Alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, que deberá hacerse efectivo y notificarse a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente en un plazo máximo de un mes desde la concesión del citado carné. En cualquier caso, la concesión del carné de mariscador sólo surtirá efectos a partir de la fecha de formalización del alta en dicho Régimen.

2. Con independencia del cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado anterior, tendrán preferencia para su otorgamiento aquellas personas que acrediten experiencia en la actividad marisquera profesional.

3. El criterio de preferencia establecido en el apartado 2 de este artículo se cuantificará de acuerdo con el número de años, meses, y días de experiencia acreditada.»

Tres. Se modifica el apartado 1 del artículo 8, quedando redactado como sigue:

«1. Los carnés tendrán una vigencia de dos años, contados a partir de la fecha de su expedición.»

Cuatro. Se modifica el apartado 2.a) del artículo 8, quedando redactado como sigue:

«a) Se deberá acreditar al menos 100 días de actividad durante la vigencia de carné. Dicha acreditación se realizará en función de lo establecido en el artículo 9 del Decreto 124/2009, de 5 de mayo, aportando los justificantes de haber realizado la primera venta en lonjas o en los centros de expedición autorizados como establecimientos de comercialización en origen. No serán contabilizados los días de actividad que no se correspondan con el alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, para lo que será necesario aportar un Informe de vida laboral en el que figuren los periodos de alta en dicho régimen. En los supuestos de periodos de inactividad por causa de fuerza mayor debidamente acreditada superiores a 15 días, o cierres de las zonas de producción de toda la provincia, el requisito de la actividad mínima exigido se reducirá proporcionalmente al tiempo total de actividad disponible. Dicha reducción podrá calcularse en relación con el cierre de un área inferior a la provincia, en aquellos casos en los que el titular demuestre que su actividad marisquera se desarrolla íntegramente en dicha área.»

Cinco. Se modifica el artículo 9, quedando redactado como sigue:

«Artículo 9. Número de carnés y distribución.

El número de carnés y su distribución para la práctica de esta actividad será la siguiente:

1. Número de carnés para la provincia de Cádiz: 183.

2. Número de carnés para la provincia de Huelva: 377.

3. En el resto de las provincias del litoral andaluz, la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura podrá realizar la oportuna convocatoria para la adjudicación de carnés de marisqueo a pie que, de acuerdo con los estudios aportados por las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca, respondan a las necesidades de cada provincia, todo ello teniendo en cuenta los informes científicos disponibles en el momento que reflejen el estado y evolución de los recursos marisqueros objeto de explotación, resolviéndose por la persona titular de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente Orden.»

Seis. El Anexo II, relativo al carné profesional de marisqueo a pie en el espacio natural de Doñana, queda suprimido.

Siete. Se modifica el Anexo III, relativo a la solicitud para la obtención del carné de mariscador a pie en el litoral andaluz, quedando sustituido por el que figura en el Anexo de esta Orden.

Disposición transitoria primera. Vigencia de carnés.

1. Todos los carnés de mariscador otorgados conforme a lo establecido en la Orden de 24 de septiembre de 2008, tanto los del Anexo I como los del Anexo II, y vigentes a la entrada en vigor de la presente Orden, tendrán una vigencia de dos años desde la fecha de su expedición.

2. Las personas que a la entrada en vigor de esta Orden estén en posesión del carné de mariscador del Espacio Natural de Doñana, establecido en el Anexo II de la Orden de 24 de septiembre de 2008, podrán seguir desarrollando la actividad de marisqueo a pie en toda la provincia de Huelva, hasta la expiración de su vigencia, establecida en el apartado anterior, exceptuando los titulares residentes en Sanlúcar de Barrameda, que se regirán por lo dispuesto en el punto 3 de esta Disposición Transitoria.

3. Los titulares del carné de mariscador del Espacio Natural de Doñana residentes en la localidad de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) podrán desarrollar la actividad de marisqueo a pie en la zona del Espacio Natural de Doñana y en toda la costa de Cádiz, hasta la expiración de la vigencia del carné, conforme a lo establecido en el apartado 1 de la presente disposición.

4. Los carnés de marisqueo concedidos específicamente para desarrollar la actividad de marisqueo a pie en el Espacio Natural de Doñana quedarán extinguidos una vez finalizada

su vigencia, conforme a lo establecido en el apartado 1, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda.

Disposición transitoria segunda. Renovación de los carnés concedidos.

1. En relación con la renovación de los carnés a los que se refiere la disposición transitoria anterior, los 100 días que se deben acreditar como actividad mínima para acceder a la renovación del carné, se computará durante los dos primeros años de vigencia del mismo y se podrá realizar la acreditación de la actividad aportándose los justificantes de haber realizado la primera venta en lonjas o excepcionalmente los documentos de registro sellados por un centro de expedición de moluscos bivalvos.

2. Los titulares de los carnés de marisqueo del Espacio Natural de Doñana podrán solicitar la sustitución de los mismos por un carné de carácter provincial a la expiración de su vigencia. La sustitución se producirá por un carné de la provincia de Cádiz (para los titulares residentes en Sanlúcar de Barrameda) o por un carné de la provincia de Huelva (para los titulares residentes en el resto de los municipios), y deberá tramitarse de conformidad con el procedimiento y requisitos establecidos para la renovación de los carnés.

Disposición transitoria tercera. Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

Los titulares del carné de marisqueo a pie que no se encuentren en situación de Alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar a la entrada en vigor de la presente Orden, dispondrán de un plazo máximo de un mes para formalizar el alta en dicho régimen y notificarlo a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca donde haya sido expedido el carné de mariscador. En caso de no formalizar y notificar el alta en el plazo concedido, se procederá a la revocación de los carnés mediante Resolución de la Delegación Provincial correspondiente.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se faculta a la Directora General de Pesca y Acuicultura para actualizar el número y distribución de carnés de mariscador provinciales, como consecuencia de los informes científicos de evaluación de los recursos marisqueros, o en consideración de la normativa sectorial de aplicación.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 2010

CLARA E. AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

CARNÉ DE MARISCADOR/A A PIE EN EL LITORAL ANDALUZ

CONCESIÓN RENOVIACIÓN. Fecha de la licencia a renovar: DUPLICADO (en caso de pérdida)

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI/NIE
FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO		
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 LICENCIA DE MARISCADOR/A QUE SOLICITA
<input type="checkbox"/> CARNÉ DE MARISCADOR/A A PIE PROFESIONAL. PROVINCIA

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<p>GENÉRICA PARA SOLICITUD DE CONCESIÓN:</p> <p><input type="checkbox"/> Compromiso de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la experiencia en la actividad marisquera profesional.</p> <p>GENÉRICA PARA RENOVIACIÓN DE LICENCIA:</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de haber realizado la actividad al menos durante cien días durante la vigencia del carné.</p> <p><input type="checkbox"/> Informe de vida laboral.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de los periodos de inactividad por causa de fuerza mayor (facultativo artículo.8.2.a)</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación de faena exclusiva en un área inferior a la provincia (facultativo artículo.8.2.a)</p>

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y expresamente y a efectos tanto de obtención como de renovación de la licencia.</p> <p><input type="checkbox"/> No encontrarse en ninguna situación de incompatibilidad laboral para llevar a cabo el ejercicio profesional de la actividad pesquera.</p> <p>Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en las normas de regulación y SOLICITA sea concedido:</p> <p>(señalar lo que proceda) <input type="checkbox"/> CARNÉ de mariscador/a profesional <input type="checkbox"/> RENOVIACIÓN</p> <p>En a de de EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>



ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA EN

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la comunicación con los mariscadores al objeto de mantenerlos al corriente sobre todas las cuestiones y normativa relacionadas con la actividad objeto de la presente Orden de regulación, así como tener actualizados todos los datos de los profesionales del sector que se dedican a la misma. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos dirigiendo un escrito a la Dirección General de Pesca y Acuicultura. Consejería de Agricultura y Pesca. C/Tabladilla, S/N.- 41071- SEVILLA.</p>
--

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2010, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se establecen las diferentes áreas y se convocan los premios, campeonatos y certámenes correspondientes al programa «Desencaja» para el año 2010.

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, creó en su disposición adicional primera el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo, actualmente adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, según Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 174/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

El Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el Régimen de Organización y Funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, atribuye en su artículo 3 al citado Instituto, entre otras funciones, las de fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud.

En este marco funcional, con la finalidad de poner a disposición de jóvenes creadores los medios para desarrollar y difundir sus creaciones, promocionando actividades y servicios para la juventud de nuestra Comunidad Autónoma, se ha convocado anualmente el Programa «Arte y Creación Joven». Con el objetivo de adaptar su denominación a las nuevas formas y lenguajes creativos y de expresión artística, así como para aumentar su consolidación como referente anual para la participación social, cultural y la creatividad artística de la juventud andaluza desde el año 2009 se cambió su denominación por Programa «Desencaja», procediendo establecer las áreas y convocar los Premios, Campeonatos y Certámenes correspondientes al Programa «Desencaja» para el año 2010.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.3 de la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en el artículo 9 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, y demás normas de general aplicación, este Instituto Andaluz de la Juventud

HA RESUELTO

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto establecer las diferentes Áreas y convocar los diferentes Premios, Campeonatos y Certámenes correspondientes al Programa «Desencaja» para el año 2010.

Segundo. Áreas del Programa «Desencaja».

Dentro del Programa «Desencaja» para el año 2010, se realiza la convocatoria de las siguientes Áreas:

- Artes Plásticas.
- Canción de Autor.
- Cómic.
- Cortos.
- Mensajes Cortos SMS.
- Fotografía.
- Narrativa.
- Poesía.
- Diseñadores Noveles de Andalucía.
- Break-Dance.
- Graffiti.

- Teatro
- Flamenco.
- Pop-Rock.

Tercero. Convocatoria y bases de los Premios, Campeonatos y Certámenes.

1. Para cada una de las Áreas referidas en el apartado anterior, se convocan este año Premios, Campeonatos o Certámenes cuyas bases se desarrollan en el Anexo I de esta Resolución.

2. El plazo de presentación de los boletines de inscripción y los requisitos específicos, se desarrollan, para cada modalidad, en el Anexo I.

3. Los boletines de inscripción y la documentación que se requiera en cada caso, se presentarán preferentemente en los lugares establecidos en las respectivas bases de cada Premio, Campeonato o Certamen.

4. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Juventud sólo utilizará los datos personales de los participantes, obtenidos mediante la cumplimentación de los boletines de inscripción y demás documentos que se adjuntan, para fines relacionados con la tramitación del procedimiento y los objetivos del Programa.

Cuarto. Jurado.

1. Para cada uno de los Premios, Campeonatos o Certámenes se constituirá un Jurado cuyos componentes serán nombrados por el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, entre personas de reconocido prestigio en las distintas Áreas establecidas.

2. La selección de las personas premiadas o de sus obras se llevará a cabo atendiendo a criterios de creatividad, innovación, imaginación y originalidad.

3. Los Jurados podrán declarar desiertos los premios en las diferentes Áreas establecidas.

Quinto. Aceptación de las bases.

La participación en los diferentes Premios, Campeonatos, y Certámenes a los que refiere la presente Resolución, supondrá la total aceptación de sus respectivas bases específicas.

Sexto. Recursos.

1. Las incidencias que puedan presentarse y los supuestos no previstos en las respectivas bases serán resueltas por los miembros del Jurado, los cuales adoptarán sus decisiones por mayoría simple.

2. Contra la presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, los cuales agotan la vía administrativa, se podrá interponer, ante la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del siguiente a aquél en que se notifique el acto que derive de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución o desde el siguiente a la notificación del acto que se derive de la misma, en los términos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de abril de 2010.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

ANEXO I

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN ANDALUZ DE ARTES PLÁSTICAS PARA EL AÑO 2010

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dentro del Programa «Desencaja», con el objetivo de estimular la creatividad y promocionar y difundir las obras de jóvenes andaluces en el ámbito del arte contemporáneo, convoca el Certamen Andaluz de Artes Plásticas para el año 2010.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria, jóvenes artistas que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sus edades estén comprendidas entre los 16 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.
- Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.
- Que presenten obras plásticas (quedando excluida la fotografía, que posee un certamen propio), que no hayan sido premiadas en otros concursos. No se establecen modalidades, pudiéndose presentar obras en cualquier formato o soporte, con la única exclusión de que no sean objeto de otras convocatorias del Instituto Andaluz de la Juventud.
- Que no hayan resultado premiados en la pasada convocatoria de este Certamen (año 2009).

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, las personas interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1. (Datos del/de la participante), 2. (A. Certamen Andaluz de Artes Plásticas) y 4. (Lugar, Fecha y Firma) y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, preferentemente en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud de Málaga, C/ Carretería, núm. 7, C.P. 29071, Málaga. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañados de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará el día 3 de septiembre de 2010.

Cuarta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción deberá presentarse.

1. Dossier de la obra: una fotografía, preferentemente en formato digital o impresa en tamaño 13x18, a color, de cada una de las obras que presenta al Certamen. En caso de optar por el formato digital, el título de cada archivo debe ser el título de la obra en cuestión; en caso de presentar material impreso cada fotografía deberá llevar el título de la obra.

2. Currículo artístico del participante.

3. Fotocopia del DNI o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales señalados en la solicitud, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

4. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía.

5. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución, total o parcial de las obras presentadas al Certamen con renuncia expresa a

cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por la persona participante.

6. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para exhibir las obras presentadas tanto en la fase final del Certamen, a celebrar en Málaga, así como en cualquier otra exposición que se estime oportuna, firmada por la persona participante.

7. Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte del participante y certificación del órgano correspondiente de la entidad acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Quinta. Selección.

El Certamen constará de dos fases:

a) Fase de selección.

Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por profesionales del mundo de las artes, seleccionará a un máximo de veinte participantes. A través de los dossieres presentados, el Jurado seleccionará, entre las obras presentadas por los participantes, aquéllas que considere más interesantes, novedosas o representativas del arte contemporáneo en sus distintas formas de expresión. Dicha selección atenderá a criterios de profesionalidad artística, originalidad e innovación técnica y trascendencia de la obra en el mundo artístico.

b) Fase final: Exposición.

Las obras seleccionadas por el Jurado en la fase anterior serán enviadas por sus autores para ser mostradas en una exposición. Quedarán excluidos aquellos autores que no dispongan de las obras requeridas, no pudiendo reemplazarse por otras diferentes. Las obras se enviarán debidamente embaladas, no responsabilizándose la organización de los posibles daños que pudieran ocasionarse en su transporte.

El fallo del Jurado, en ambas fases, se hará público y será inapelable.

Ningún participante percibirá por su asistencia a la exposición cantidad alguna como honorario. La organización correrá con los gastos de viaje, alojamiento y manutención de cada persona seleccionada asistente a la misma procedente de otros puntos geográficos diferentes a donde se realice dicha exposición.

Sexta. Premios e incentivos.

Las personas ganadoras designadas por el Jurado del Certamen obtendrán los siguientes premios e incentivos:

- Exposición de su obra seleccionada.

- Edición de un catálogo en el que constará el currículo artístico de cada autor/a y una reflexión sobre su obra, así como la reproducción de, al menos, una de ellas.

- Adquisición de la obra por un valor máximo de 3.000 euros por persona, sujeta a las retenciones legalmente establecidas.

- Participación en el Festival E-utopía de Córdoba de 2011.

Las obras que obtengan algún premio o incentivo quedarán en propiedad del Instituto Andaluz de la Juventud.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN ANDALUZ DE CANCIÓN DE AUTOR PARA EL AÑO 2010

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dentro del Programa «Desencaja», con el objetivo de promocionar y dar participación a jóvenes andaluces cantautores y sus iniciativas relacionadas con la Canción de Autor, convoca el Certamen Andaluz de Canción de Autor para el año 2010.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria jóvenes cantautores que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sus edades estén comprendidas entre los 16 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.
- Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.
- Que compongan e interpreten temas músico vocales inéditos y originales, quedando excluido cualquier estilo musical que sea objeto de otras convocatorias del Instituto Andaluz de la Juventud.
- Que no hayan resultado premiados en la pasada convocatoria (edición 2009) de este Certamen.

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, las personas interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1. (Datos del/la participante), 2. (B. Certamen Andaluz de Canción de Autor) y 4. (Lugar, Fecha y Firma) y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, preferentemente en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud de Jaén, C/ Arquitecto Berges, 34-A, (23007) Jaén. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañados de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará el día 3 de septiembre de 2010.

Cuarta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción, deberá presentarse:

1. Grabación en CD con un máximo de cinco temas, con la mejor calidad posible y con una duración máxima de 20 minutos en total.
2. Currículo: Biografía, repertorio, actuaciones, críticas recibidas, etc.
3. Tres fotografías actuales del cantautor.
4. Texto con los títulos y las letras de los temas presentados.
5. Declaración jurada en la que se exprese ser autor de la letra y música de los temas enviados para participar en el certamen.
6. Fotocopia del DNI del cantautor o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales señalados en la solicitud, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.
7. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía.
8. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para que la participación en el Certamen de Canción de Autor pueda ser emitida por cualquier medio audiovisual en directo o en diferido.
9. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución de los temas presentados al Certamen con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por el solista o representante del grupo.

10. De conformidad con lo establecido en los artículos 323 del Código Civil y 44 de la Ley de Propiedad Intelectual, en el caso de menores de edad no emancipados legalmente,

autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este Certamen así como para cualquier cuestión relacionada con el mismo.

11. Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte de los participantes y certificación del órgano correspondiente de la entidad, acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Quinta. Selección.

El Certamen constará de tres fases:

a) Fase de selección.

Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por profesionales del mundo de la música con reconocido prestigio, seleccionará de entre las personas participantes inscritas a un máximo de nueve cantautores, que actuarán en la fase semifinal del Certamen.

b) Fase semifinal.

Los participantes seleccionados en la fase anterior actuarán en directo en escenarios previstos por el Instituto Andaluz de la Juventud durante un tiempo máximo de 30 minutos, interpretando, al menos, los mismos temas que se enviaron para participar en este Certamen. A esta fase, se podrá asistir, siempre que sea previamente comunicado e informado positivamente por el IAJ, con un máximo de cuatro músicos acompañantes del solista seleccionado.

Una vez realizadas estas actuaciones, el Jurado seleccionará para pasar a la fase final a un máximo de tres cantautores.

c) Fase final.

La fase final se desarrollará en un solo día en Jaén. Los finalistas actuarán en directo, durante un tiempo máximo de 30 minutos y en las mismas condiciones descritas para la fase anterior. A la vista y audición de estas actuaciones el Jurado seleccionará al ganador del Certamen, no pudiendo determinar lo ex aequo.

En todas las fases, el fallo del Jurado se hará público, será inapelable y se podrá declarar total o parcialmente desierto.

Ningún participante percibirá por su actuación, en cualquiera de las fases, cantidad alguna como honorario.

La organización correrá con los gastos de viaje, alojamiento y manutención de cada cantautor asistente a las fases semifinal y final procedentes de fuera de los lugares asignados para celebrar las mismas. También se asumirán dichos gastos en el caso de músicos acompañantes, hasta un máximo de cuatro.

Sexta. Premios e incentivos.

El cantautor ganador del Certamen obtendrá los siguientes premios e incentivos:

- Grabación y edición de un CD, en el lugar y espacio que el Instituto Andaluz de la Juventud disponga.
- 100 copias de este CD.
- Gira compuesta de un máximo de ocho actuaciones promocionales no remuneradas, por distintos espacios musicales de Andalucía. La organización correrá con los gastos de viaje, alojamiento y manutención del cantautor y, en su caso, grupo acompañante (hasta un máximo de cinco componentes, incluido el cantautor).
- Publicidad específica para la difusión de la gira y el CD.
- Participación en el Festival E-utopia de Córdoba de 2011.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN ANDALUZ DE CÓMIC PARA EL AÑO 2010

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dentro del Programa «Desencaja», con el objetivo de promocionar y potenciar a jóvenes autores, convoca el Certamen Andaluz de Cómic para el año 2010.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria jóvenes dibujantes, a título individual o formando parte de un grupo, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sus edades estén comprendidas entre los 16 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.
- Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.
- Que presenten un proyecto realizado por un solo autor o por un grupo integrado por un máximo de cuatro componentes.
- Que no hayan sido premiados en la pasada convocatoria (edición 2009) de este Certamen.

Tercera. Obra.

El proyecto de cómic enviado, ha de reunir las siguientes características:

1. Cada autor debe enviar una propuesta de libro con un mínimo de ocho (8) páginas acabadas; cuya extensión final, para quien resulte ganador, será de un mínimo de treinta y ocho (38) páginas y un máximo de cuarenta y seis (46) páginas.
2. Podrá ser presentado en blanco y negro o color, con su correspondiente propuesta de título, preferentemente en formato digital.
3. Se acompañará de una sinopsis detallada de dos (2) folios como mínimo con el contenido de la historia completa.
4. La historia debe estar narrada en castellano.
5. Serán originales e inéditas.
6. No hayan sido premiadas anteriormente en ningún otro concurso, o estén pendientes de fallo en cualquier otro certamen en la fecha en que finalice el plazo de presentación.

Cuarta. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, las personas interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1. (Datos del/la participante), 2. (C. Certamen Andaluz de Cómic) y 4. (Lugar, Fecha y Firma) y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base quinta, preferentemente en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Granada, C/ Ancha de Santo Domingo, 1, (18009) Granada. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañados del proyecto de cómic y de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará el día 3 de septiembre de 2010.

Quinta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción deberá presentarse:

1. Fotocopia del DNI del participante y, en su caso, de cada uno de los componentes del grupo o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales señalados en la solicitud, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.
2. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía.
3. En el caso de participar como grupos, función desempeñada en la elaboración del cómic de cada uno de sus componentes.

4. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución del trabajo presentado al Certamen con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por el participante o representante del grupo, en su caso.

5. De conformidad con lo establecido en los artículos 323 del Código Civil y 44 de la Ley de Propiedad Intelectual, en el caso de menores de edad no emancipados legalmente, autorización del padre, madre o tutor legal para la participación en este Certamen así como para cualquier cuestión relacionada con el mismo.

6. Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte de los participantes y certificación del órgano correspondiente de la entidad, acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Sexta. Selección.

Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por profesionales del mundo del cómic con reconocido prestigio, seleccionará el ganador/es, atendiendo a criterios de calidad, innovación, originalidad, dimensión expresiva y alcance narrativo. El fallo del Jurado se hará público, será inapelable y no podrá determinarse ex aequo. Asimismo, el Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

Séptima. Premios e incentivos.

1. Incentivo económico por importe de 3.000 euros en concepto de derechos de autor, sujeto a las retenciones legalmente establecidas.

2. Publicación de la obra ganadora por una editorial andaluza, que será responsable de la producción y edición. El ganador/a firmará contrato con esta editorial, que tendrá difusión y distribución en todo el territorio español. El autor deberá entregar la obra acabada para su edición antes del 15 de febrero de 2011.

3. El fallo del jurado será firme e inapelable. Podrá declararse desierto y no podrá ser declarado ex aequo.

4. El Jurado se reservará la posibilidad de proponer un accésit consistente en la publicación de otro «Cómic» si hubiese una obra con una calidad contrastada para ello (cuya denominación sería de «Finalista») cuyo autor/a obtendrá como premio, la publicación de la obra por la misma editorial que edite la obra ganadora, en los mismos términos ya descritos.

5. El Instituto Andaluz de la Juventud se reserva el derecho de montar con los originales de la obra ganadora (y en su caso, también con la obra finalista) cuantas exposiciones estime oportunas.

6. La obra premiada (y finalista, en su caso) se presentará en el festival E-utopía de Córdoba de 2011, en el XVII Salón Internacional de Cómic de Granada y en el XI Encuentro del Cómic y la Ilustración en Sevilla.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN ANDALUZ DE CORTOS PARA EL AÑO 2010

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en colaboración con el Festival de Cine Iberoamericano de Huelva, dentro del Programa «Desencaja», y con el objetivo de promover y promocionar las iniciativas juveniles en el terreno de la creación audiovisual y cinematográfica, convoca el Certamen Andaluz de Cortos para el año 2010.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria jóvenes cineastas que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sus edades estén comprendidas entre los 16 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.
- Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.
- Que presenten entre uno y tres cortometrajes realizados entre el año 2008 y el mes de agosto de 2010, que versen sobre cualquier argumento y pertenezcan a cualquier género.
- Que no hayan resultado premiados en la pasada convocatoria (edición 2009) de este Certamen.

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, las personas interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1. (Datos del/la participante), 2. (D. Certamen Andaluz de Cortos) y 4. (Lugar, Fecha y Firma) y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, preferentemente en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Huelva, C/ Rico, 26, (21001) Huelva. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañados de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará el día 3 de septiembre de 2010.

Cuarta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción deberá presentarse.

1. Copia en formato DVD-Video, VCD, SVCD, DivX, Xvid u OGG y en soporte CD o DVD del corto realizado, con una duración máxima de 15 minutos.

2. Ficha artística y técnica del cortometraje presentado:

- Título del cortometraje.
- Dirección.
- Producción.
- Guión.
- Fotografía.
- Banda sonora.
- Montaje.
- Duración.
- Año de producción.
- Sinopsis.

3. Formato de presentación y/o códec utilizado.

4. Fotocopia del DNI del participante o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales señalados en la solicitud, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

5. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía.

6. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para que el cortometraje pueda ser emitido por cualquier medio audiovisual, firmada por la persona participante.

7. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución de la obra presentada al Certamen con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por la persona participante.

8. Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte del participante y certificación del órgano correspondiente de la entidad, acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Quinta. Selección.

El Certamen constará de dos fases.

a) Fase de selección.

Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por profesionales de la creación audiovisual y cinematográfica, seleccionará, siempre atendiendo a criterios de calidad, creatividad y originalidad, a un máximo de diez cortos que se proyectarán en la fase final del Certamen.

b) Fase final.

La fase final, organizada por el Instituto Andaluz de la Juventud, se desarrollará en el «35 Festival de Cine Iberoamericano de Huelva», que se celebrará en el mes de noviembre de 2010. Tras el visionado de estas proyecciones, el Jurado seleccionará, atendiendo a los mismos criterios que en la fase anterior, una sola obra por participante hasta un máximo de cuatro, que serán las premiadas en el Certamen. Establecerán, asimismo, a cuál de ellas corresponde cada uno de los premios, no pudiendo determinarlos ex aequo. El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

El fallo del Jurado, tanto en la fase de selección como en la final, se hará público y será inapelable.

Todos los premios estarán sujetos a las retenciones legalmente establecidas.

Ningún participante percibirá por su proyección cantidad alguna como honorario. La organización correrá con los gastos de viaje, alojamiento y manutención de cada participante seleccionado asistente a la fase final procedente de fuera de Huelva capital.

Sexta. Premios e incentivos.

Las Entidades Colaboradoras otorgarán los siguientes premios:

- Primer premio: 3.000 euros.
- Segundo premio: 1.500 euros.
- Tercer premio: 1.000 euros.

Todos ellos serán editados en un DVD, del que se entregarán 25 copias a cada premiado.

- Participación en el Festival E-utopía de Córdoba de 2011.

Séptima. Premio RTVA.

El Premio RTVA a la Creación Audiovisual Andaluza, patrocinado por Cajasol, está dotado con un premio de 1.500 euros y un trofeo específico y su importe será satisfecho por RTVA. La obtención del premio supone también la emisión de la obra en cualquiera de las cadenas de la RTVA, para lo que habrá de suscribirse el oportuno contrato de cesión de derechos. La firma de dicho contrato por el participante premiado, será requisito indispensable para el cobro de la cuantía del premio.

Los trabajos que obtengan algún premio quedarán en propiedad del Instituto Andaluz de la Juventud.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN ANDALUZ DE FOTOGRAFÍA

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía dentro del Programa «Desenaja», con el objetivo de impulsar la fotografía como cauce de expresión y vehículo de comunicación, convoca el Certamen Andaluz de Fotografía para el año 2010.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sus edades estén comprendidas entre los 16 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.

- Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.

- Que presenten un trabajo fotográfico, en cualquier formato, técnica y superficie. Si dicho trabajo tuviese una técnica tal que impidiera su envío, podrá presentarse en su lugar un dossier del mismo, que contenga una descripción detallada tanto de las características del trabajo fotográfico con el que se quiere participar como del montaje, acompañado de fotografías que lo ilustren.

- Que no hayan resultado premiados en la pasada convocatoria de este Certamen (edición 2009), en ninguna de las modalidades establecidas, ni que los trabajos presentados hayan resultado premiados en ningún otro concurso fotográfico, ni hayan sido presentados en otra categoría de los premios Desencaja.

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, las personas interesadas deberán cumplir el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1. (Datos del participante o representante del Grupo), 2. (E. Certamen Andaluz de Fotografía) y 4. (Lugar, Fecha y Firma) y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, preferentemente en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Almería, C/ General Tamayo, 23 (04001), Almería. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañados de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará el día 3 de septiembre del año 2010.

Cuarta. Trabajo fotográfico y documentación.

Los trabajos fotográficos se presentarán preferentemente en formato digital. En caso de enviar material impreso, se enviarán debidamente embalados, no responsabilizándose la organización de los posibles daños que pudieran ocasionarse en su transporte.

Junto al boletín de inscripción y el trabajo fotográfico, se incluirá la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI.

2. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales señalados en la solicitud, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

3. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o divulgación de las fotografías presentadas a este Certamen con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por la persona participante.

4. De conformidad con lo establecido en los artículos 323 del Código Civil y 44 de la Ley de Propiedad Intelectual, en el caso de menores de edad no emancipados legalmente, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este Certamen así como para cualquier cuestión relacionada con el mismo.

5. Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte del

participante y certificación del órgano correspondiente de la entidad, acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Quinta. Selección.

Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por profesionales del mundo de la fotografía con reconocido prestigio, seleccionará a un máximo de diez trabajos fotográficos, siempre atendiendo a criterios de calidad, originalidad y creatividad.

El fallo del Jurado se hará público y será firme e inapelable.

La selección de los ganadores no podrá determinarse ex aequo.

Sexta. Premios e incentivos.

Las personas autoras de los trabajos fotográficos seleccionados recibirán los siguientes premios e incentivos.

Primer Premio:

- Adquisición de la obra por importe máximo de 3.000 euros por persona, sujeta a las retenciones legalmente establecidas.

- Participación en una exposición colectiva organizada por el Instituto Andaluz de la Juventud.

- Publicación de los trabajos fotográficos premiados en un catálogo colectivo editado por el Instituto Andaluz de la Juventud.

- Participación en el Festival E-utopía de Córdoba de 2011.

Segundo Premio:

- Adquisición de la obra por importe máximo de 1.500 euros por persona, sujeta a las retenciones legalmente establecidas.

- Participación en una exposición colectiva organizada por el Instituto Andaluz de la Juventud.

- Publicación de los trabajos fotográficos premiados en un catálogo colectivo editado por el Instituto Andaluz de la Juventud.

- Participación en el Festival E-utopía de Córdoba de 2011.

Tercer Premio:

- Adquisición de la obra por importe máximo de 1.000 euros por persona, sujeta a las retenciones legalmente establecidas.

- Participación en una exposición colectiva organizada por el Instituto Andaluz de la Juventud.

- Publicación de los trabajos fotográficos premiados en un catálogo colectivo editado por el Instituto Andaluz de la Juventud.

- Participación en el Festival E-utopía de Córdoba de 2011.

Finalistas:

El Jurado se reserva la posibilidad de proponer hasta un máximo de siete trabajos fotográficos, cuyos autores, que serán declarados finalistas, podrán recibir, a propuesta del jurado, los siguientes incentivos:

- Participación en una exposición colectiva organizada por el Instituto Andaluz de la Juventud.

- Publicación de los trabajos fotográficos premiados en un catálogo colectivo editado por el Instituto Andaluz de la Juventud.

- Participación en el Festival E-utopía de Córdoba de 2011.

Los trabajos fotográficos que obtengan algún premio o sean declarados finalistas quedarán en propiedad del Instituto Andaluz de la Juventud, que podrá reproducirlos o utilizarlos en sus publicaciones, actividades y en cualquier medio que estime oportuno.

Los trabajos fotográficos no seleccionados serán devueltos a sus autores.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN LITERARIO DE MENSAJES CORTOS SMS ANDALUCÍA JOVEN

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dentro de su Programa «Desencaja», con el objetivo de vincular algunas de las formas más habituales de comunicación entre los

más jóvenes a otros modos de expresión artística, convoca el Certamen Literario de Mensajes Cortos SMS Andalucía Joven para el año 2010.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- Que envíen textos originales e inéditos, en castellano, en formato SMS precedidos de iaj más un espacio. Ejemplo: iaj Hoy es el día sin móvil. Pásalo.

- Los mensajes deberán ser enviados al número 600 123 456. La extensión máxima será de 160 caracteres, incluidos los espacios.

- Que sus edades estén comprendidas entre los 16 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.

- Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.

- Que no hayan resultado seleccionados en la pasada convocatoria (edición 2009) de este certamen.

Tercera. Plazos de envío.

Los mensajes se podrán remitir desde las 00,00 horas del día siguiente a aquél en que se publiquen estas bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta las 23,59 horas del día 3 de septiembre de 2010.

Cuarta. Comunicación y documentación.

El Instituto Andaluz de la Juventud se pondrá en contacto con los dos ganadores y los diez finalistas, seleccionados según se establece en el punto siguiente de la presente convocatoria, llamando al número de teléfono desde el que se envió el SMS. Dichos premiados deberán aportar en el plazo de 4 días hábiles la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales señalados, conforme al modelo que figura en el apartado 3 del anexo II de esta Resolución.

2. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía.

3. Declaración jurada en la que se exprese ser autor del texto enviado al presente Certamen.

4. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución del texto, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

5. De conformidad con lo establecido en los artículos 323 del Código Civil y 44 de la Ley de Propiedad Intelectual, en el caso de menores de edad no emancipados legalmente, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este Certamen así como para cualquier cuestión relacionada con el mismo.

6. Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del pasaporte del participante y certificación del órgano correspondiente de la entidad, acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

En caso de no aportar dichos datos en el plazo de tiempo establecido, perderá el derecho a obtener el premio o incentivo obtenido.

Quinta. Selección.

Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por escritores de reconocido prestigio, seleccionará dos de los mensajes enviados, atendiendo a criterios de originalidad, calidad literaria y creatividad. Seleccionará, asimismo, los 10 siguientes mejores mensajes recibidos.

Sexta. Premios e incentivos.

Primer premio:

- Libro digital (ibook)

- Un lote de libros.

- Participación en el Festival E-utopía de Córdoba de 2011.

Segundo premio:

- Un reproductor MP4 multimedia con una capacidad máxima de 30 Gb.

- Un lote de libros.

- Participación en el Festival E-utopía de Córdoba de 2011.

Incentivos:

El Jurado también seleccionará los 10 siguientes mejores mensajes recibidos que hayan resultado más votados, cuyos autores recibirán un lote de libros que se ajustará, atendiendo a criterios de disponibilidad económica y editorial, a lo elegido por los seleccionados.

El fallo del Jurado será firme e inapelable y se hará público en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud. www.andaluciajunta.es/patiojoven El Instituto Andaluz de la Juventud se reserva la posibilidad de publicar los textos ganadores en libros, revistas, espacios digitales, páginas web y cualquier otro soporte que estime oportuno.

Los premios no podrán determinarse ex aequo, pero el Jurado podrá declararlos total o parcialmente desiertos.

A excepción de las dos premiados y de los diez seleccionados, el Instituto Andaluz de la Juventud no se compromete a mantener correspondencia alguna con los restantes participantes. Una vez concluido el Certamen, se destruirán los mensajes no seleccionados ni premiados y sus correspondientes números de teléfono.

Séptima. Coste del mensaje.

El coste del mensaje es el de un mensaje SMS común, según el contrato y la compañía del participante.

La participación en esta convocatoria implica la total aceptación de todas las bases.

Octava. Protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Juventud informa que los datos personales obtenidos por la participación en este Certamen van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tramitación de dichos datos tienen como finalidad ejercer las competencias que tiene atribuidas este Instituto.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, con domicilio en C/ Muñoz Olivé, núm. 1, 3.ª planta, 41001 Sevilla, o a través del correo electrónico en arco.iaj@juntadeandalucia.es

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL PREMIO DE NARRATIVA ANDALUCÍA JOVEN

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dentro del Programa «Desencaja», con el objetivo de potenciar la creatividad literaria entre jóvenes andaluces, convoca el Premio de Narrativa Andalucía Joven para el año 2010.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sus edades estén comprendidas entre los 16 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.

- Que sean andaluces o residentes en Andalucía, y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno andaluz.

- Que presenten una obra, novela o conjunto de relatos, en castellano, inédita y original, de tema libre, con una extensión mínima de 125 folios, y no superior a 200 folios, escrita con interlineado sencillo y en el que no figure ningún dato personal, debiendo constar únicamente su título.

- Que no hayan resultado premiados en la pasada convocatoria (edición 2009) de este Premio.

- En caso de ser premiado, el autor se compromete a declarar bajo su responsabilidad el carácter inédito y no premiado de su obra.

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

Para participar, las personas interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1. (Datos del participante o representante del Grupo), 2. (F. Premio de Narrativa Andalucía Joven) y 4. (Lugar, Fecha y Firma) y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

Las personas interesadas en participar en el citado premio deberán presentar dos sobres:

El «Sobre núm. 12, que deberá presentarse abierto al objeto de que sea estampillada la fecha de su presentación en el boletín de inscripción, incluirá el citado boletín conforme al modelo que figura al final de estas bases.

En este sobre se deberá incluir además la documentación que se relaciona en la base cuarta y se rotulará en su exterior con los siguientes textos: «Premio de Narrativa Andalucía Joven»; «Datos del Autor/a» y el título o lema con el que se concursa.

La obra se presentará en un sobre o paquete cerrado, que se rotulará como «Sobre núm. 2» «Premio de Narrativa Andalucía Joven» y el título o lema con el que se concursa. En las obras no debe aparecer ningún dato personal identificativo de su autor/a y únicamente deberá figurar el título o lema de la misma.

Ambos sobres se presentarán, preferentemente, en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Huelva, C/ Rico, 26 (21001), de Huelva. También se podrá presentar en las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, ambos sobres podrán remitirse por correo certificado a la misma dirección señalada anteriormente, con el epígrafe «Premio de Narrativa Andalucía Joven» y sin que figure la identidad del autor en el envío postal, constando únicamente el lema o seudónimo con el que se participa.

El plazo de presentación de los boletines de inscripción acompañados de la documentación que se relaciona a continuación finalizará el día 3 de septiembre de 2010.

Cuarta. Documentación.

La obra podrá presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) En soporte papel, por triplicado, con las páginas numeradas e impresas con interlineado sencillo.

b) En un único fichero de texto, en cualquiera de los siguientes soportes informáticos:

- CD.

- Correo electrónico a la siguiente dirección: informacion.hu.iaj@juntadeandalucia.es.

Junto al boletín de inscripción, se incluirá la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI.

2. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía o autorización previa al Instituto Andaluz

de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales señalados en la solicitud, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

3. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución de la obra presentada al Premio con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por la persona participante.

4. De conformidad con lo establecido en los artículos 323 del Código Civil y 44 de la Ley de Propiedad Intelectual, en el caso de menores de edad no emancipados legalmente, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este Premio así como para cualquier otra cuestión relacionada con el mismo.

5. Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte del participante y certificación del órgano correspondiente de la entidad, acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Esta documentación se remitirá en todos los casos por correo ordinario o certificado o será entregada en los Registros Administrativos señalados, con independencia del soporte elegido para el envío de la obra, según se describe en la presente base.

Quinta. Selección.

a) Fase de selección.

Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por profesionales con reconocido prestigio del mundo de la literatura, seleccionará un máximo de cuatro obras, atendiendo a criterios de calidad, originalidad y creatividad.

b) Fase final.

De entre las obras seleccionadas en la fase anterior, el Jurado seleccionará, atendiendo a los mismos criterios que en la fase anterior, la obra que resultará ganadora. Dicho premio no podrá determinarse ex aequo. Asimismo, el Jurado podrá declarar desierto el premio.

El fallo del Jurado, en ambas fases será inapelable, y se hará público en su fase final.

Sexta. Premios e incentivos.

La persona autora de la obra ganadora del Premio de Narrativa Andalucía Joven recibirá los siguientes premios e incentivos:

- Publicación de la obra ganadora.

- Incentivo económico, en concepto de derechos de autor por importe de 3.000 euros, sujeto a las retenciones legalmente establecidas, que será satisfecho por las Entidades Colaboradoras.

- Promoción de dicha obra mediante presentación pública a medios de comunicación especializados.

- Participación en el Festival E-utopía de Córdoba de 2011.

El Instituto Andaluz de la Juventud publicará la obra ganadora, reservándose el derecho de utilizarla y cederla, en las condiciones que considere oportunas, para su mayor difusión, sin más limitaciones que las derivadas del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Asimismo, el Jurado podrá proponer al Instituto Andaluz de la Juventud la publicación de otras obras presentadas y que no hayan resultado ganadoras, como mención especial.

Las obras no premiadas ni publicadas serán destruidas y no se mantendrá correspondencia alguna con sus autores.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL PREMIO DE POESÍA ANDALUCÍA JOVEN

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, den-

tro del Programa «Desencaja», con el objetivo de potenciar la creatividad literaria entre jóvenes andaluces, convoca el Premio de Poesía Andalucía Joven para el año 2010.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sus edades estén comprendidas entre los 16 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.
- Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.
- Que presenten una obra, inédita y original, escrita en castellano, con una extensión mínima de 500 versos, y en la que no figure ningún dato personal, debiendo constar únicamente su título.
- Que no hayan resultado premiados en la pasada convocatoria (edición 2009) de este Premio.
- En caso de ser premiado, el autor se compromete a declarar bajo su responsabilidad el carácter inédito y no premiado de su obra.

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

Para participar, las personas interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1. (Datos del participante o representante del Grupo), 2. (G. Premio de Poesía Andalucía Joven) y 4. (Lugar, Fecha y Firma).

Asimismo, las personas interesadas en participar en dicho premio deberán presentar dos sobres:

El «Sobre núm. 1», que deberá presentarse abierto al objeto de que sea estampillada la fecha de su presentación en el boletín de inscripción, incluirá el citado boletín conforme al modelo que figura al final de estas bases.

En este sobre se deberá incluir además la documentación que se relaciona en la base cuarta de esta Resolución y se rotulará en su exterior con los siguientes textos: «Premio de Poesía Andalucía Joven»; «Datos del Autor/a» y el título o lema con el que se concursa.

La obra se presentará en un sobre o paquete cerrado, que se rotulará como «Sobre núm. 2» «Premio de Poesía Andalucía Joven» y el título o lema con el que se concursa. En las obras no debe aparecer ningún dato personal identificativo de su autor/a y únicamente deberá figurar el título o lema de la misma.

Ambos sobres se presentarán, preferentemente, en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Granada, C/ Ancha de Santo Domingo, 1 (Casa de los Girones), (18009) Granada. También se podrá presentar en las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, ambos sobres podrán remitirse por correo certificado a la misma dirección señalada anteriormente, con el epígrafe «Premio de Poesía Andalucía Joven» y sin que figure la identidad del autor en el envío postal, contando únicamente el lema o seudónimo con el que se participa.

El plazo de presentación de los boletines de inscripción acompañados de la documentación que se relaciona a continuación finalizará el día 3 de septiembre de 2010.

Cuarta. Documentación.

La obra podrá presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

- a) En soporte papel, por triplicado, con las páginas numeradas e impresas con interlineado sencillo.

b) En un único fichero de texto, en cualquiera de los siguientes soportes informáticos:

- CD.
- Correo electrónico a la siguiente dirección: informacion.ca.iaj@juntadeandalucia.es
- Además, deberá incluirse una carpeta en la que conste el lema o seudónimo con el que se concursa y el texto «Datos del autor/a».

Junto al boletín de inscripción deberá incluirse la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales señalados en la solicitud, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

2. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía.

3. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución de la obra presentada al Premio con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por la persona participante.

4. De conformidad con lo establecido en los artículos 323 del Código Civil y 44 de la Ley de Propiedad Intelectual, en el caso de menores de edad no emancipados legalmente, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este Premio así como para cualquier cuestión relacionada con el mismo.

5. Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte del participante y certificación del órgano correspondiente de la entidad acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Esta documentación se remitirá en todos los casos por correo ordinario o certificado o será entregada en los Registros Administrativos señalados, con independencia del soporte elegido para el envío de la obra, según se describe en la presente base.

Quinta. Selección.

a) Fase de selección:

Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por profesionales de reconocido prestigio del mundo de la literatura, seleccionará un máximo de seis obras, atendiendo a criterios de calidad, originalidad y creatividad.

b) Fase final:

De entre las obras seleccionadas en la fase anterior, el Jurado seleccionará, atendiendo a los mismos criterios señalados anteriormente, la obra que resultará ganadora. Dicho premio no podrá determinarse ex aequo. Asimismo, el Jurado podrá declarar desierto el premio.

El fallo del Jurado, en ambas fases, será inapelable y público en su fase final.

Sexta. Premios e incentivos.

La persona autora de la obra ganadora del Premio de Poesía Andalucía Joven recibirá los siguientes premios e incentivos:

- Publicación de la obra ganadora.
- Incentivo económico, en concepto de derechos de autor por importe de 3.000 euros, sujeto a las retenciones legalmente establecidas que será satisfecho por las Entidades Colaboradoras.
- Promoción de dicha obra mediante presentación pública a medios de comunicación especializados.
- Participación en el Festival E-utopía de Córdoba de 2011.

El Instituto Andaluz de la Juventud publicará la obra ganadora, reservándose el derecho de utilizarla y cederla, en las condiciones que considere oportunas, para su mayor difusión,

sin más limitaciones que las derivadas del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Asimismo, el Jurado podrá proponer al Instituto Andaluz de la Juventud la publicación de otras obras presentadas y que no hayan resultado ganadoras, como mención especial.

Las obras no premiadas ni publicadas serán destruidas y no se mantendrá correspondencia alguna con los autores.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN DE DISEÑADORES NOVELES DE ANDALUCÍA

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dentro del Programa «Desencaja», con el objetivo de promocionar y difundir las creaciones de jóvenes diseñadores de Andalucía, convoca el Certamen de Diseñadores Noveles de Andalucía, que tendrá dos modalidades:

1. Diseños Noveles de Andalucía (excluidas las colecciones de moda nupcial, moda flamenca y lencería).
2. Diseños Noveles de Trajes de Flamenca.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria jóvenes diseñadores noveles de Andalucía, a título individual o colectivo, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sus edades estén comprendidas entre los 16 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.
- Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz. Este requisito no se exigirá para la modalidad de Diseños Noveles de Trajes de Flamenca.
- Que presenten un trabajo inédito y no premiado en ningún otro certamen.
- Que en el caso de presentarse a título colectivo, el grupo esté integrado por un máximo de 4 personas.
- Que no ejerzan ni hayan ejercido profesionalmente la actividad del diseño, la confección y/o la comercialización de moda.

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, las persona interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán cumplimentar los apartados 1. (Datos del/de la participante) 2. (H. Certamen de Diseñadores Noveles de Andalucía) y 4. (Lugar, Fecha y Firma) y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, preferentemente en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla, C/ O'Donnell, 22 (41001), Sevilla. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo IV y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañado de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará:

- Modalidad I: Diseñadores Noveles Andalucía de Moda el día 1 de julio de 2010.
- Modalidad II: Diseñadores Noveles Trajes de Flamenca el día 3 de septiembre de 2010.

Cuarta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción deberá presentarse:

- Fotocopia del DNI del participante y, en su caso, de cada uno de los componentes del colectivo, o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales señalados en la solicitud, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.
- En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía.
- Datos académicos del participante y/o Currículo Vitae, en su caso.
- Diez bocetos artísticos elaborados manualmente en formato A3 junto con sus correspondientes bocetos técnicos complementados con una serie de indicaciones referentes a los mismos (concepto, formas, tejidos, confección etc.).
- Declaración jurada de no haber ejercido en ningún momento anterior, ni en la actualidad la actividad de diseño, confección y/o comercialización de moda de manera profesional, y por tanto no estar sujeto al régimen fiscal de actividades profesionales, en ninguna de sus modalidades, por medio de alta en el censo del impuesto de actividades económicas referidas a la actividad empresarial, profesional o artística, en ninguno su/s grupo/s y epígrafe/s correspondiente/s, ni de cualquier impuesto que grave la obtención de ingresos por ejercicio empresarial, profesional y/o artístico, referida a la actividad expresada.
- Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución del trabajo presentado al Certamen con renuncia expresa de cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por el participante o representante del grupo, en su caso.
- Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte de los participantes y certificación del órgano correspondiente de la entidad acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Quinta. Selección.

Para la modalidad de Diseños Noveles de Andalucía:

1.ª Fase: Una Comisión Seleccionadora, nombrada al efecto y compuesta por profesionales del mundo de la moda, del sector textil y de la confección, seleccionará, de acuerdo a criterios de calidad, a los diseñadores finalistas del presente certamen. La Comisión seleccionará un mínimo de 8 y un máximo de 10 participantes.

En un plazo no superior a 30 días a contar desde la fecha tope de recepción de los correspondientes boletines de inscripción, se publicará el fallo de la Comisión Seleccionadora y se comunicará a los diseñadores seleccionados.

2.ª Fase: Los Autores de los diseños seleccionados presentarán su colección en pasarela en el desfile que tendrá lugar dentro de un Certamen Profesional de Moda, donde un Jurado de reconocido prestigio profesional designará al diseñador ganador del Certamen.

Una vez hecha pública la selección, los bocetos presentados y no seleccionados les serán devueltos a sus autores, previa petición de los mismos.

Para la modalidad de Diseñadores Noveles de Trajes de Flamenca.

1.ª Fase: Una Comisión Seleccionadora, nombrada al efecto y compuesta por profesionales de la moda, del sector textil y de la confección, seleccionará, de acuerdo a criterios de calidad a 15 diseñadores semifinalistas, los cuales deberán presentar, en el lugar que se les indicará en su momento, en un plazo no superior a 20 días desde la fecha de comunica-

ción del fallo, un vestido confeccionado de libre elección perteneciente a la colección presentada en los bocetos.

En un plazo no superior a 20 días desde el plazo de financiación de presentación del traje de flamenca, se seleccionará a los diseñadores finalistas, entre un mínimo de 8 y un máximo de 10 participantes.

2.ª Fase: Los autores de los diseños seleccionados presentarán su colección en pasarela en el desfile que tendrá lugar en el XVII Edición del Salón Internacional de Moda Flamenca (SIMOF 2011), donde un jurado de reconocido prestigio profesional designará al diseñador ganador del Certamen.

Una vez hecha pública la selección de la Comisión, los bocetos presentados y no seleccionados serán devueltos a sus autores, previa petición de los mismos.

Sexta. Premios e incentivos.

A. Modalidad Diseños Noveles de Andalucía.

- El premio al diseñador ganador del Certamen de Diseñadores Noveles Andalucía de Moda, ascenderá a 5.000 euros (ya deducidos los impuestos correspondientes), y será destinado a completar su formación en el sector del diseño de moda. Dicho premio queda condicionado a la presentación ante el Instituto Andaluz de la Juventud, en un plazo no superior a 45 días a partir de su designación, de un proyecto de formación al que destinará el premio recibido, siendo obligatoria la realización de éste durante el año 2011.

- Asimismo, la Comisión de Selección podrá proponer una mención especial, en base a criterios de creatividad, innovación y calidad, con un premio en metálico de 1.000 € (ya deducidos los impuestos correspondientes).

- Participación en el Festival E-utopía de Córdoba de 2011.

B. Modalidad Diseños Noveles de Trajes de Flamenca

- El premio al diseñador novel de trajes de flamenca ascenderá a 5.000 € (ya deducidos los impuestos correspondientes) y será destinado a completar su formación en el sector del diseño de moda. Dicho premio queda condicionado a la presentación ante el Instituto Andaluz de la Juventud, en un plazo no superior a 45 días a partir de su designación, de un proyecto de formación al que destinará el premio recibido, siendo obligatoria la realización de éste durante el año 2011.

- Asimismo, la Comisión de Selección podrá proponer una mención especial, en base a criterios de creatividad, innovación y calidad, con un premio en metálico de 1.000 € (ya deducidos los impuestos correspondientes).

- Participación en el Festival E-utopía de Córdoba de 2011.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL OCTAVO CAMPEONATO ANDALUZ DE BREAK-DANCE/HIP HOP PARA EL AÑO 2010

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dentro del Programa «Desenaja», con el objetivo de impulsar el desarrollo de este lenguaje, contribuir a su profesionalización y abrir a nuevos públicos esta disciplina, equiparándola a otras formas de expresión artística, convoca el 9.º Campeonato Andaluz de Break-Dance/Hip-Hop para el año 2010.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria grupos de jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- Que no hayan cumplido 30 años, al finalizar el plazo de inscripción.

- Que sean andaluces o residentes en Andalucía, y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.

- Que el grupo esté integrado por un mínimo de cinco componentes y un máximo de ocho.

- Que se enfrenten, mediante batallas, en las que no exista contacto físico entre los miembros de los diferentes grupos.

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, la persona que actúe como representante del grupo deberá cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1. (Datos del participante o representante del Grupo), 2. (I. Campeonato Andaluz de Break-Dance/Hip-Hop) y 4. (Lugar, Fecha y Firma) y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, preferentemente en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Jaén, C/ Arquitecto Berges, 34-A (23007), Jaén. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los grupos participantes también podrán inscribirse descargando la solicitud de la página web www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud (zona de descarga) y enviándola al correo electrónico: desenaja.iaj@juntadeandalucia.es, presentando la documentación que a continuación se detalla dos horas antes del comienzo del Campeonato en el mismo lugar donde éste se celebre.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañados de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará el día 15 de octubre de 2010, a las 14,00 horas.

Cuarta. Documentación.

Para poder participar, será imprescindible la firma y entrega de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI de cada una de las personas participantes, o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales señalados en la solicitud, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

2. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía.

3. Declaración jurada firmada por cada uno de los componentes del grupo en la que se haga constar la persona del mismo que actuará como representante ante el Instituto Andaluz de la Juventud, para cualquier cuestión relacionada con el presente Campeonato.

4. En caso de menores de edad, autorización del padre, madre, o tutor/a legal para la asistencia y participación en el Campeonato.

5. Para los miembros de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte de los participantes y certificación del órgano correspondiente de la entidad, acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Quinta. Selección.

El Campeonato constará de dos fases:

a) Fase de selección:

Los grupos inscritos tendrán que bailar pasando unos filtros en los que cada «bboy» de cada grupo bailará una vez. Los jueces elegirán a los ocho mejores grupos que se enfrentarán en batallas de diez minutos el día 16 de octubre de 2010 en el lugar que la organización determine en la ciudad de Linares (Jaén). El mismo día de la competición se celebrará un sorteo que determinará los grupos que compiten en cada una de las batallas. Un Jurado nombrado al efecto seleccionará un

máximo de ocho grupos, basándose en el nivel de los mismos, que pasarán a la fase final.

El Jurado se atenderá a los siguientes criterios de valoración:

- Originalidad en los movimientos.
- Dificultad de los mismos.
- Ser completos, top rocks, footworks, powermoves, coreografías, etc.
- Técnica.
- Limpieza en los movimientos.
- No tocar al contrincante.
- Dejar bailar al adversario.

b) Fase final:

Los grupos seleccionados en la fase de selección tendrán que batallar en tres diferentes rondas para llegar a la final:

- Primera ronda: Cuartos de final. Batallas de 10 minutos.
- Segunda ronda: Semifinales. Batallas de 10 minutos.
- Tercera ronda: Tercer y cuarto puesto y final. Batallas de 15 minutos.

El emparejamiento de los equipos para la primera ronda se hará mediante sorteo y, a partir de ahí, las otras dos rondas se harán por ganadores de las diferentes contiendas en orden ascendente.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios del Campeonato.

La selección de los grupos ganadores no podrá determinarse ex aequo.

El fallo del Jurado se hará público y será firme e inapelable.

Ningún participante percibirá por su asistencia al campeonato cantidad alguna como honorario. La organización correrá con los gastos del viaje y manutención de cada persona inscrita asistente a la misma procedente de fuera de Linares (Jaén).

Sexta. Premios e incentivos.

Se otorgarán premios a cada uno de los componentes de los dos grupos ganadores y al mejor Bboy:

Primer Premio:

- Viaje a un evento de hip-hop como espectadores del mismo (transporte, alojamiento y desayuno), valorado en un importe máximo de 9.000 euros.

- Ropa de la cultura del hip-hop.
- Participación en el Festival E-utopía de Córdoba de 2011.

Segundo Premio:

- Viaje a un evento de hip-hop como espectadores del mismo (transporte, alojamiento y desayuno), valorado en un importe máximo de 9.000 euros.

- Ropa de la cultura del hip-hop.
- Participar en el Festival E-utopía de Córdoba de 2011.

Mención especial: Premio al mejor Bboy:

- Ropa y música de la cultura del hip-hop.
- Un trofeo acreditativo de ser el mejor bailarín.
- Participar en el Festival E-utopía de Córdoba de 2011.

Los premios consistentes en viajes tendrán que realizarse antes del 15 de diciembre de 2011.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL QUINTO CERTAMEN ANDALUZ DE GRAFFITI

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ) de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía dentro del Programa «Desenaja», con el objetivo de promocionar y difundir la obra de jóvenes creadores de graffiti de calidad, como cauce de expresión de las culturas juveniles y vehículo de comunicación, convoca el Certamen Andaluz de Graffiti para el año 2010.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria jóvenes escritores de graffiti, individualmente o en grupo, que reúnan los siguientes requisitos:

- Que realicen un proyecto de mural graffiti de estilo, técnica y tema libre.
- Que sus edades estén comprendidas entre los 16 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.
- Que el grupo, en su caso, esté integrado por un máximo de cuatro componentes.
- Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.

Tercera. Inscripción y plazo.

1. Para participar, las personas interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1. (Datos del participante o representante del Grupo), 2. (J. Certamen Andaluz de Graffiti) y 4. (Lugar, Fecha y Firma) y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, preferentemente en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Jaén, C/ Arquitecto Berges, 34-A, (23007) Jaén. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción acompañados de la documentación que se relaciona en la base cuarta finalizará el día 15 de julio de 2010.

Cuarta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción deberá remitirse:

1. Boceto, preferentemente en formato digital o impreso, en tamaño proporcional A3, con el proyecto del mural graffiti que se pretende realizar en caso de ser seleccionado para la fase final del presente Certamen. Deberán ser dibujos y nunca montajes fotográficos.

2. Dos fotografías de murales/graffiti realizados con anterioridad por los/as participantes o grupos.

3. Fotocopia del DNI de cada uno de los/as participantes o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales señalados en la solicitud, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

4. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía.

5. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución, total o parcial de las obras presentadas al Certamen con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por el autor o representante del grupo.

6. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para exhibir las obras presentadas tanto en la fase final del Certamen, como en cualquier otra exposición que se estime oportuna, firmada por el autor o representante del grupo.

7. De conformidad con lo establecido en los artículos 323 del Código Civil y 44 de la Ley de Propiedad Intelectual, en el caso de menores de edad no emancipados legalmente, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este Certamen así como para cualquier cuestión relacionada con el mismo.

8. Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del pasaporte de los participantes y certificación del órgano correspondiente de la entidad, acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Quinta. Selección.

El Certamen constará de dos fases:

Fase de selección:

Un Jurado nombrado al efecto seleccionará, entre los bocetos presentados, aquellos que considere más novedosos, representativos y de mayor expresión artística conforme a criterios de creatividad, originalidad y calidad. Seleccionará hasta un máximo de quince que pasarán a la fase final. Del mismo modo, seleccionará hasta un máximo de cinco bocetos presentados, a título individual o en grupo, por jóvenes menores de 18 años, a fecha de celebración de la fase final.

Fase final:

El Instituto Andaluz de la Juventud organizará unas Jornadas abiertas al público donde las personas o grupos seleccionados en la fase anterior, realizarán los graffiti, sobre soportes en blanco dispuestos al efecto por la organización, ajustándose en líneas generales a los bocetos presentados.

Estos graffiti serán realizados por la misma persona o grupo que presentó el boceto seleccionado.

Las Jornadas se celebrarán en la ciudad de Linares (Jaén), preferentemente en el mes de septiembre de 2010. Ningún participante percibirá por su asistencia cantidad alguna como honorario.

El desplazamiento ida y vuelta, alojamiento y manutención de los participantes de fuera de la ciudad de Linares correrá a cargo de la organización, así como los botes-spray de pintura necesarios para participar en esta fase. El Jurado seleccionará, conforme a los mismos criterios descritos en la fase de selección, al participante o grupo autor del graffiti ganador de este Certamen. Procederá de igual modo para seleccionar al ganador en la modalidad «menores de edad».

El Jurado podrá declarar desierto uno o ambos premios, que no podrán declararse ex aequo.

El fallo del Jurado se hará público y será firme e inapelable en ambas fases.

Sexta. Premios e incentivos.

El autor/a o grupo ganador recibirá un incentivo económico por importe de 3.000 euros, sujeto a las retenciones legalmente establecidas.

Participación en el Festival E-utopía de Córdoba de 2011.

El premio a «los más jóvenes escritores de graffiti» (categoría menores de edad) consistirá en material de graffiti valorado en un importe máximo de 600 euros.

El Instituto Andaluz de la Juventud se reserva la posibilidad de organizar una serie de exposiciones y/o catálogo con todos o algunos de los graffiti realizados en la fase final de este certamen.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN ANDALUZ DE TEATRO

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía (IAJ), dentro del Programa «Desencaja», con el objetivo de promocionar a grupos de jóvenes que pretendan dedicarse profesionalmente al mundo de las artes escénicas, convoca el Certamen Andaluz de Teatro del año 2010.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria grupos de teatro joven que reúnan los siguientes requisitos:

- Que presenten un montaje de una obra de teatro.

- Que las edades de los actores estén comprendidas entre los 16 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción. Las personas integrantes de la dirección y del equipo técnico no han de reunir este requisito.

- Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.

- Que el grupo esté integrado por un máximo de ocho componentes, incluidos los integrantes de la dirección y de la parte técnica.

- Que no hayan resultado premiados en la pasada convocatoria (edición 2009) de este Certamen.

Tercera. Inscripción y plazo.

1. Para participar, las personas interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1. (Datos del participante o representante del Grupo), 2. (K. Certamen Andaluz de Teatro) y 4. (Lugar, Fecha y Firma) y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, preferentemente en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla, C/ O'Donnell, 22 (41001), Sevilla. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción acompañados de la documentación que se relaciona en la base cuarta finalizará el día 3 de septiembre de 2010.

Cuarta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción, deberá remitirse:

- DVD o CD de la obra que se va a representar, con una duración mínima de 50 minutos y máxima de una hora y 30 minutos. La grabación deberá realizarse con cámara fija, de forma continuada, sin montaje ni efectos especiales e interpretada por las mismas personas que actuarán, caso de ser una de las obras seleccionadas, en la fase final de este Certamen.

- Currículo (trayectoria del grupo, otros espectáculos montados, actuaciones, críticas...).

- Ficha artística y técnica del espectáculo.

- Título del espectáculo.

- Resumen y reparto de la obra.

- Director/a de la obra.

- Autor/a de la obra.

- Componentes (relación nominal de todos los miembros del grupo especificando edad y función de cada uno de ellos/as).

- Duración.

- Medidas del escenario.

- Sonido (elementos necesarios).

- Plano de luces.

- Efectos especiales.

- Dossier de prensa y fotos (si las hubiere)

- Fotocopia del DNI de cada uno de los miembros del grupo o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales señalados en la solicitud, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

- En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía.

- Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para que la participación en el Certamen de teatro pueda ser emitida por cualquier medio audiovisual en directo o en diferido, firmada por el/la representante del grupo.

- Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución de la obra presentada al certamen con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por el/la representante del grupo.

- Declaración expresa de tener cedidos los derechos de autor de los legítimos propietarios de la obra conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (sólo si procede).

- Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del pasaporte del participante/s y certificación del órgano correspondiente de la entidad, acreditativo de la pertenencia de la/s persona/s solicitante/s a la misma.

- De conformidad con lo establecido en los artículos 323 del Código Civil y 44 de la Ley de Propiedad Intelectual, en el caso de menores de edad no emancipados legalmente, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este Certamen así como para cualquier cuestión relacionada con el mismo.

Quinta. Selección.

El Certamen constará de dos fases.

Fase de selección:

Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por profesionales del mundo del teatro con reconocido prestigio, seleccionará de entre los grupos inscritos a un máximo de cuatro, que actuarán en la fase final del Certamen representando la misma obra que presentaron en DVD o CD.

Fase final:

La fase final, organizada por el Instituto Andaluz de la Juventud se celebrará en la ciudad de Sevilla en el mes de enero de 2011. Cada actuación tendrá una duración mínima de 50 minutos y máxima de 90 minutos y será llevada a cabo por las mismas personas que actuaron durante la grabación de la obra presentada a este Certamen.

A la vista y valoración de estas actuaciones, el Jurado propondrá el grupo ganador del Certamen, no pudiendo determinar ex aequo. Asimismo, el Jurado podrá declarar desierto el premio.

El fallo del Jurado, tanto en la fase de selección como en la final, se hará público y será inapelable.

Ningún grupo participante percibirá por su actuación cantidad alguna como honorario. La organización correrá con los gastos de viaje, alojamiento y manutención de todos los miembros del grupo procedentes de fuera de Sevilla capital asistentes a la fase final.

4. Premios e incentivos.

El grupo ganador del Certamen obtendrá los siguientes premios e incentivos:

- Actuación en la XXVIII Edición de la Feria de Teatro en el Sur a celebrar en Palma del Río (Córdoba).

- Actuación en la V Muestra del Festival de Teatro de Almagro.

- Gira de actuaciones, por distintos espacios teatrales de Andalucía, hasta un máximo de ocho, recibiendo 1.000 € por representación, sujetos a las retenciones legalmente establecidas.

- Edición de soportes publicitarios para la difusión de la obra.

- Participación en el Festival E-utopia de Córdoba de 2011.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN ANDALUZ DE JÓVENES FLAMENCOS PARA EL AÑO 2010

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dentro

del Programa «Desenaja», en colaboración con la Consejería de Cultura y la Confederación Andaluza de Peñas Flamencas, con el objetivo de promocionar a jóvenes andaluces y sus iniciativas relacionadas con el Arte Flamenco, convoca el Certamen Andaluz de Jóvenes Flamencos para el año 2010, en las modalidades de cante, guitarra y baile.

Segunda. Participantes.

Podrán participar en esta convocatoria, jóvenes cantaores/as, bailaores/as y guitarristas, que reúnan los siguientes requisitos:

- No haber cumplido los veinticinco años a la finalización del plazo de presentación de solicitudes fijado en la base siguiente.

- Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.

- Que no hayan resultado premiados en la pasada convocatoria de este Certamen (año 2009).

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, las personas interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción, conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de esta Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1. (datos del/de la participante), 2. (L. Certamen Andaluz de Jóvenes Flamencos) y 4. (Lugar, Fecha y Firma) y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. Dicho boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, en cualquiera de los siguientes lugares:

- Preferentemente, en los registros de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud, las cuales se relacionan en el Anexo IV de esta Resolución.

- En el Registro General del Instituto Andaluz de la Juventud, sito en calle Muñoz Olivé, 1, 3.ª planta, (41001) Sevilla.

- En los restantes lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañados de la documentación que se relaciona en la base cuarta, finalizará el día 15 de noviembre de 2010.

Cuarta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción, deberá presentarse:

1. Fotocopia del DNI del participante o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales señalados en la solicitud, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

2. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía.

3. De conformidad con lo establecido en los artículos 323 del Código Civil y 44 de la Ley de Propiedad Intelectual, en el caso de menores de edad no emancipados legalmente, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este Certamen así como para cualquier cuestión relacionada con el mismo.

4. Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte del participante y certificación del órgano correspondiente de la entidad acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Quinta. Selección.

El Certamen constará de tres fases.

A) Fase Provincial de selección:

Los participantes que presenten la solicitud en plazo y forma, y reúnan los requisitos exigidos en la base anterior, ac-

tuarán en los distintos eventos que se celebrarán en cada una de las provincias andaluzas.

En cada uno de estos eventos estará presente un jurado que seleccionará de entre los participantes que actúen en los distintos eventos, uno por modalidad (cante, guitarra y baile).

Cada actuación no podrá exceder de 15 minutos.

En caso de que en alguna de las modalidades se presentasen menos de 6 personas en una provincia, éstos podrán actuar en otra provincia, que será designada por la organización.

B) Fase semifinal:

Los participantes seleccionados en la fase anterior actuarán en directo en tres espacios escénico debiendo éstos interpretar:

- Modalidad cante: Un cante de cada uno de los grupos que se relacionan a continuación. El tiempo total de actuación de los tres cantes no podrá exceder de 15 minutos.

- Grupo 1.º: Toná, Martinete, Siguiriya, Liviana, Serrana, Soleá, Romance, Polo y Caña.

- Grupo 2.º: Tientos, Granainas, Malagueñas, Rondeña, Minerías, Tarantos, Cartageneras, Garrotín, Farruca, Mariana, Milonga, Zambra, Bambara, Cantes de ida y vuelta, Fandangos, Petenera.

- Grupo 3.º: Cantiña, Alegría, Romera, Mirabras, Caracoles, Tangos, Alborea y Bulería.

- Modalidad guitarra: Dos piezas, cuya duración conjunta no exceda de 15 minutos. Una pieza deberá ser interpretada como solista y otra como acompañamiento al cante.

- Modalidad baile: Un baile dentro de los palos designados para el cante, que no exceda de 15 minutos.

Una vez realizadas estas actuaciones, el Jurado seleccionará para pasar a la fase final a un máximo de dos participantes por modalidad.

C) Fase final:

La fase final se desarrollará en un solo día en un espacio escénico digno. Los finalistas actuarán en directo y el número de cantes, toques y bailes a ejecutar en esta fase será establecido por la organización, con la única salvedad de que no se podrá repetir ningún palo que se haya ejecutado en la fase de semifinales.

A la vista y audición de estas actuaciones el Jurado seleccionará las personas ganadoras del Certamen por cada una de las modalidades, no pudiendo determinarlo ex aequo en ninguna de éstas.

La organización del Certamen pondrá a disposición de los participantes en cada una de las fases lo siguiente:

- Un guitarrista, para la modalidad de cante.
- Un guitarrista y un cantaor, para la modalidad de baile.
- Un cantaor para la modalidad de guitarra.

En ambos casos si los concursantes así lo desean, podrán participar con guitarrista o cantaor propio, siendo los gastos por cuenta del mismo. Esta decisión deberá ser comunicada al menos con dos semanas de antelación a la organización.

Ningún participante percibirá por su actuación, en cualquiera de las fases, cantidad alguna como honorario.

Los gastos ocasionados por motivo de los desplazamientos y alojamiento tanto en la fase semifinal como en la final del certamen, correrán por cuenta de la organización.

Sexta. Jurado

El Jurado que se refiere en cada una de las fases, será nombrado al efecto por el Instituto Andaluz de la Juventud y estará compuesto por personalidades de reconocido prestigio en el mundo del flamenco. Asimismo, el fallo del Jurado en cada una de las fases del Certamen será público e inapelable y se podrá declarar total o parcialmente desierto.

Séptima. Premios e incentivos.

Los participantes que resulten ganadores actuarán como mínimo en un espectáculo dentro del Programa «Flamenco viene del Sur», y tendrán reservada igualmente, una fecha en

aquellos circuitos de flamenco que organice la Consejería de Cultura. Asimismo actuarán en un espectáculo programado al efecto, pudiendo este último ser grabado en DVD.

Del mismo modo, al ganador de la modalidad de cante se le sufragarán los gastos (hasta un máximo de 3.000 euros) para la asistencia a un Curso de Técnica Vocal. Al ganador de la modalidad de guitarra se le sufragarán los gastos (hasta un máximo de 3.000 euros) para la asistencia a un curso de interpretación musical (guitarra). Al ganador de la modalidad de baile se le sufragarán los gastos (hasta un máximo de 3.000 euros) para la asistencia a un curso de técnicas de baile o estancia en Compañía de reconocido prestigio.

La inscripción en el Certamen, supone la total aceptación de las presentes bases, así como de cualquier modificación o cambio que adopte la organización por incidencias no previstas.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CIRCUITO JOVEN POP-ROCK DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2010

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dentro del Programa «Desenaja», en colaboración con el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, con el objetivo de convocar la selección de los grupos de pop-rock de Andalucía cuya promoción resulte de interés cultural, promoviendo su difusión tanto en las Salas de Música de Andalucía, como en Festivales de música Pop-Rock y circuitos institucionales de promoción de la actividad musical, convoca el Circuito Joven Pop-Rock de Andalucía para el año 2010.

Segunda. Participantes.

Podrán participar en esta convocatoria grupos de jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- Que el grupo esté integrado por un máximo de seis componentes.

- Que las edades de al menos el 50% de sus componentes estén comprendidas entre los 16 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.

- Que al menos el 50% de sus componentes hayan nacido o residan en la Comunidad Autónoma Andaluza, o bien que desarrollen su trabajo musical dentro de Andalucía, o sean miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz. En caso de que los solicitantes se presenten como persona jurídica, se exigirá que el domicilio social radique en territorio andaluz.

- Que compongan e interpreten temas inéditos y originales de Rock en cualquiera de sus variantes, quedando excluido cualquier estilo musical que sea objeto de otras convocatorias del Instituto Andaluz de la Juventud o de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía

- Que no hayan resultado premiados en pasadas convocatorias del Certamen Andaluz de Rock ni del Circuito de Pop-Rock de Andalucía.

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, la persona que actúe como representante del grupo deberá cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1. (Datos del/de la participante o representante del grupo), 2. (M. Circuito Joven Pop-Rock de Andalucía) y 4. (Lugar, fecha y firma); y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. Dicho boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, en cualquiera de los siguientes lugares:

- Preferentemente, en los registros de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud, las cuales se relacionan en el Anexo IV de esta Resolución.

- En el Registro General del Instituto Andaluz de la Juventud, sito en calle Muñoz Olivé, 1, 3.ª planta, (41001) Sevilla.

- En los restantes lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañados de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará el día 15 de julio de 2010.

Cuarta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción deberá presentarse la siguiente documentación:

- Grabación en CD de un máximo de tres temas, con la mejor calidad posible y con una duración máxima de 10 minutos en total. En la carátula del CD deberán aparecer indicados los títulos de las obras, el autor/autores de cada composición original y los músicos e instrumentos que interpretan dicha obra.

- Autorización del autor o representante legal de la Sociedad General de Autores y Editores o entidad de gestión que corresponda, para la interpretación de la obra presentada.

- En caso de ser persona física: Fotocopia del DNI del solicitante, junto con el de todos los componentes del grupo.

- En caso de tratarse de persona jurídica: DNI del representante legal y documento acreditativo de su apoderamiento.

- En caso de ser representante artístico (manager): documento acreditativo de su representación junto con la autorización expresa de todos los miembros del grupo.

- En el caso de no ser andaluz, documento que acredite ser residente en Andalucía (certificado de empadronamiento).

- Currículo artístico con una extensión máxima de mil caracteres y fotografía reciente del grupo o solista, así como el material documental que se estime oportuno. Esta documentación se presentará tanto en papel como en soporte informático (CD o pen drive).

- Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud y al Instituto Andaluz de las Artes y las Letras para que la participación en el Circuito Joven Pop-Rock de Andalucía pueda ser emitida por cualquier medio audiovisual en directo o en diferido, firmada por el representante del grupo, según modelo que se adjunta a esta Resolución como Anexo III.

- Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud y al Instituto Andaluz de las Artes y las Letras para la publicación, reproducción o distribución de los temas presentados al Circuito con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por el representante del grupo, según modelo que se adjunta a esta Resolución como Anexo III.

- De conformidad con lo establecido en los artículos 323 del Código Civil y 44 de la Ley de Propiedad Intelectual, en el caso de menores de edad no emancipados legalmente, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este certamen así como para cualquier otra cuestión relacionada con el mismo.

- Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte de los participantes y certificación del órgano correspondiente de la entidad acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

La participación en este certamen implica la total aceptación de todas sus bases.

Si a los 3 meses no se solicitase la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción.

Quinta. Trámite de subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Sexta. Procedimiento de selección.

El Certamen constará de dos fases:

a) Fase de selección: Un Jurado nombrado al efecto y compuesto por cinco profesionales del mundo de la música de reconocido prestigio, seleccionará de entre los inscritos seis grupos que actuarán en la fase final del Certamen. En el caso de que algunos de los grupos presentados incluyan en su formación algún intérprete común, el Jurado lo tendrá en cuenta procurando evitar duplicidades en la selección.

El resultado de esta selección será notificado a los grupos seleccionados, a la dirección recogida en su solicitud.

Asimismo, dicho resultado se hará público mediante su inclusión en la página web del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras y en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud>.

b) Fase final: La fase final, organizada conjuntamente por el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras y el Instituto Andaluz de la Juventud, se desarrollará en el Puerto de Santa María (Cádiz) en el marco del Festival «Monkey Week» que tendrá lugar del 9 al 12 de octubre de 2010. Cada actuación será de 60 minutos como máximo, incluyendo en la interpretación los mismos temas que se enviaron para participar en este Circuito y por las mismas personas que grabaron el CD presentado al mismo. A la vista y audición de estas actuaciones, el Jurado seleccionará a los dos grupos ganadores del Circuito. Asimismo, el Jurado podrá declarar desierto el premio. El fallo del jurado será inapelable y se comunicará a las personas interesadas dentro de los diez días siguientes al mismo.

Ningún participante percibirá por su actuación en esta final cantidad alguna como honorario.

La organización correrá con los gastos de viaje, alojamiento y manutención de cada grupo asistente a la fase final.

Séptima. Premios e incentivos.

Los grupos ganadores del Circuito obtendrán los siguientes premios e incentivos:

- Grabación y edición de un CD conjunto.

- Entrega de 100 copias de este CD a cada uno de los grupos ganadores.

- La publicidad específica y el diseño del CD a cargo de la organización.

- Participación en un curso de composición y producción musical.

- Gira de actuaciones con un mínimo de 5 conciertos con cada uno de los grupos seleccionados, con presencia en los Ciclos de Pop-rock del Teatro Central (Sevilla), Teatro Alhambra (Granada) y Teatro Cánovas (Málaga) y en el festival «E-utopía» (Córdoba).

- Participación en el Circuito Nacional de Salas Artistas en Ruta.

a) Actuación mediante representante legal:

- En el caso de Persona física (profesional autónomo): DNI del representante y documento que acredite su representación del grupo (escritura de apoderamiento o contrato de representación o agencia).

- En el caso de Persona Jurídica (empresa/agencia de representación): DNI del representante y documento acreditativo su representación de la entidad (apoderamiento), CIF de la entidad, documento que acredite que dicha entidad tiene la representación del grupo (contrato de representación o agencia) y copia de la Escrituras de Constitución de la Sociedad.

b) En el caso de Actuación en nombre propio: Alta censal de la formación como persona jurídica en el epígrafe correspondiente y CIF de la entidad registrada.

- En ambos casos: Declaración jurada de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía, de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social, así como de no estar incurso en alguna causa de prohibición para contratar con la administración pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de su efectiva acreditación

en el momento previo a la firma del correspondiente contrato de representación pública.

Cada grupo seleccionado recibirá, previa suscripción del mencionado contrato de representación pública y presentación de la correspondiente factura con los requisitos legalmente establecidos, una cantidad máxima de 2.000 €, IVA incluido, por concierto, en concepto de caché, al cual se practicarán las retenciones que legalmente correspondan.

Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que puedan derivarse de la actuación correrán a cargo de los grupos seleccionados.

ANEXO II
BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

1. DATOS DEL/ DE LA PARTICIPANTE O REPRESENTANTE DEL GRUPO

APELLIDOS		NOMBRE	
DNI/PASAPORTE		FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	
DOMICILIO			CÓD POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	PAÍS
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MOVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

2. CERTÁMENES, CAMPEONATOS Y PREMIOS CONVOCADOS
 A. CERTAMEN ANDALUZ DE ARTES PLÁSTICAS

NÚMERO TOTAL DE OBRAS QUE PRESENTA AL CERTAMEN: <input type="text"/>		
TÍTULO	MODALIDAD	VALOR ESTIMADO
1.		Euros
2.		Euros
3.		Euros
4.		Euros
5.		Euros
(En caso de presentar más obras, consignar bajo el mismo formato, en papel aparte)		

 B. CERTAMEN ANDALUZ DE CANCIÓN DE AUTOR

NOMBRE ARTÍSTICO:
TEMAS QUE PRESENTA AL CERTAMEN
TÍTULO:

C. CERTAMEN ANDALUZ DE CÓMIC

TÍTULO DEL CÓMIC:		
EN EL CASO DE GRUPOS, DATOS DE SUS COMPONENTES:		
NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	DNI
1.		
2.		
3.		
4.		

D. CERTAMEN ANDALUZ DE CORTOS

TÍTULO DEL CORTO	DURACIÓN
1.	Minutos (máx. 15 min.)
2.	Minutos (máx. 15 min.)
3.	Minutos (máx. 15 min.)

E. CERTAMEN ANDALUZ DE FOTOGRAFÍA

TÍTULO DEL TRABAJO FOTOGRÁFICO:
CARACTERÍSTICAS TÉCNICO ARTÍSTICAS DEL TRABAJO FOTOGRÁFICO:

F. PREMIO DE NARRATIVA ANDALUCÍA JOVEN

LEMA O SEUDÓNIMO:

G. PREMIO DE POESÍA ANDALUCÍA JOVEN

LEMA O SEUDÓNIMO:

H. CERTAMEN DE DISEÑADORES NOVELES DE ANDALUCÍA

EN EL CASO DE COLECTIVO, DATOS DE SUS COMPONENTES:		
NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	DNI
1.		
2.		
3.		
4.		
MODALIDAD EN LA QUE SE PARTICIPA:		
<input type="checkbox"/> Diseñadores Noveles de Andalucía: <input type="checkbox"/> Diseñadores Noveles de Trajes de Flamenca.		

I. CAMPEONATO ANDALUZ DE BREAK-DANCE/HIP-HOP

NOMBRE DEL GRUPO:		
NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS COMPONENTES	EDAD	CIUDAD DONDE RESIDE
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		

J. CERTAMEN ANDALUZ DE GRAFFITI

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
1.	
2.	
3.	
4.	

K. CERTAMEN ANDALUZ DE TEATRO

NOMBRE DEL GRUPO DE TEATRO:
NÚMERO TOTAL DE MIEMBROS: _____ personas (máximo 8 personas).
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO:
DIRECCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO:
CÓDIGO POSTAL: _____ MUNICIPIO:
PROVINCIA: _____ PAÍS:
TELÉFONO: _____ MÓVIL: _____ MAIL:
TÍTULO DE LA OBRA:
AUTOR/A DE LA OBRA:
DURACIÓN DE LA OBRA: _____ minutos

L. CERTAMEN ANDALUZ DE JÓVENES FLAMENCOS

Modalidad: <input type="checkbox"/> Cante <input type="checkbox"/> Baile <input type="checkbox"/> Guitarra
--

M. CERTAMEN ANDALUZ DE CIRCUITO JOVEN POP-ROCK DE ANDALUCÍA

NOMBRE ARTÍSTICO DEL GRUPO:		
TEMAS QUE PRESENTA AL CERTAMEN		
TÍTULO PRIMER TEMA:		AUTOR/A:
COMPONENTES (NOMBRE Y APELLIDOS)	DNI/CERTIFICADO/TARJETA	INSTRUMENTOS:
TÍTULO SEGUNDO TEMA:		AUTOR/A:
COMPONENTES (NOMBRE Y APELLIDOS)	DNI/CERTIFICADO/TARJETA	INSTRUMENTOS

TÍTULO TERCER TEMA:		AUTOR/A:
COMPONENTES (NOMBRE Y APELLIDOS)	DNI/CERTIFICADO/TARJETA	INSTRUMENTOS

3. CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE

La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.

NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

4. LUGAR, FECHA Y FIRMA

LA PARTICIPACIÓN EN ESTOS CERTÁMENES/CAMPEONATOS/PREMIOS IMPLICA LA TOTAL ACEPTACIÓN DE TODAS LAS BASES

En _____, a ____ de _____ de 2010.

Fdo.: _____.

ILMO. SR. DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Juventud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tramitación de dichos datos tienen como finalidad ejercer las competencias que tiene atribuidas este Instituto.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, con domicilio en C/Muñoz Olivé nº1 3ª Planta, 41001 Sevilla o, a través del correo electrónico en arco.iaj@juntadeandalucia.es

ANEXO III
DIRECTORIO

1. Direcciones provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud:

DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
C/ General Tamayo, 23, bajo.	04001	ALMERÍA	950 006 600	950 006 620
Alameda Apodaca, 20-1º.	11003	CÁDIZ	956 007 500	956 007 520
C/ Adarve, 2.	14002	CÓRDOBA	957 352 240	957 352 241
C/ Ancha de Santo Domingo, 1 (Casa de los Girones).	18009	GRANADA	958 025 850	958 025 870
C/ Rico, 26.	21001	HUELVA	959 011 950	959 011 951
C/ Arquitecto Berges, 34 A.	23007	JAÉN	953 001 950	953 001 970
C/ Carretería, 7.	29008	MÁLAGA	951 040 919	951 040 920
C/ O'Donnell, 22.	41001	SEVILLA	955 036 350	955 036 360

2. Página web del Instituto Andaluz de la Juventud: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud>.

3. Correo electrónico: desencaja.iaj@juntadeandalucia.es

4. Teléfono de información: 901 400 040.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2010, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se establecen los plazos y el calendario para la realización de la prueba de acceso a la Universidad en el curso 2009/2010.

El Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, BOE del 24, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, ha regulado la prueba de acceso a estudios universitarios para el alumnado que supere las enseñanzas de Bachillerato previstas en La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La Orden de 22 de diciembre de 1999, de la Consejería de Educación y Ciencia (BOJA de 27 de enero de 2000), sobre la organización de las pruebas de acceso a la Universidad del alumnado que cursa las enseñanzas de Bachillerato, desarrolló, en aplicación del Real Decreto 1640/1999, de 22 de octubre, por el que se regulaba la prueba de acceso a estudios universitarios la composición y funciones de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria. En tanto en cuanto, se desarrolla en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo que a las comisiones universitarias se refiere el Real Decreto 1892/2009, la comisión organizadora de las Pruebas de Acceso a la Universidad sigue siendo la Comisión Coordinadora Interuniversitaria establecida en la precitada Orden.

Por ello, esta Resolución se dicta con objeto de establecer las fechas en que los Institutos de Educación Secundaria deberán remitir las relaciones certificadas en las que figuran

los alumnos que se presentan a la correspondiente convocatoria de la Prueba de Acceso a la Universidad y la de establecer las fechas de celebración de las mismas para cada una de las convocatorias del presente curso.

Por tanto, esta Comisión Coordinadora Interuniversitaria,

HA RESUELTO

Primero. Las fechas límites para la recepción, por las Universidades de Andalucía de las relaciones certificadas de los alumnos correspondientes al Segundo de Bachillerato, serán en la convocatoria de junio hasta el día 7 (incluido) y para la convocatoria de septiembre hasta el día 6 (incluido).

Segundo. La convocatoria ordinaria de la Prueba de Acceso a la Universidad se realizarán los días 15, 16, 17 y 18 de junio de 2010 y la convocatoria extraordinaria los días 14, 15, 16 y 17 de septiembre de 2010.

Tercero. En ambas convocatorias el horario será el que se establece en el siguiente cuadro.

No obstante, en caso de que, debido a la elección de las materias de la fase específica realizadas por el alumno, existiese incompatibilidad horaria entre dos o más materias. Los estudiantes se examinarán en el horario que figura a continuación de la materia que alfabéticamente aparece primero y, al menos, el primer día de la Prueba se comunicará en todas y cada una de la sedes el horario de celebración de la otra u otras materias que permita resolver los casos de incompatibilidad horaria.

HORARIOS

HORARIO	PRIMER DÍA	SEGUNDO DÍA	TERCER DÍA	CUARTO DÍA
8,00-8,30	CITACIÓN	CITACIÓN	CITACIÓN	CITACIÓN
8,30-10,00	COMENTARIO DE TEXTO RELACIONADO CON LA LENGUA CASTELLANA Y LA LITERATURA II	- HISTORIA DEL ARTE - MATEMÁTICAS II	- DIBUJO ARTÍSTICO II - FÍSICA - LATÍN II - LENGUAJE Y PRÁCTICA MUSICAL	- GRIEGO II - TECNOLOGÍA - INDUSTRIAL II
10,00-10,45	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO
10,45 -12,15	- HISTORIA DE ESPAÑA - HISTORIA DE LA FILOSOFÍA	- BIOLOGÍA - LITERATURA UNIVERSAL - TÉCNICAS DE EXPR. GRÁFICO-PLÁSTICAS	- ANÁLISIS MUSICAL II - DISEÑO - GEOGRAFÍA - QUÍMICA	ELECTROTECNIA

HORARIO	PRIMER DÍA	SEGUNDO DÍA	TERCER DÍA	CUARTO DÍA
12,15 -13,00	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO
13,00 -14,30	IDIOMA EXTRANJERO	- DIBUJO TÉCNICO II - HISTORIA DE LA MÚSICA Y LA DANZA - MATEMÁT. APLIC. A LAS CC. SOCIALES II	- CIENCIAS DE LA TIERRA Y MEDIOAMBIENTALES - ECONOMÍA DE LA EMPRESA	

Málaga, 24 de marzo de 2010.- La Rectora de la Universidad de Málaga y Presidenta de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía para el Curso 2009-2010, Adelaida de la Calle Martín.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Delegación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.04), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la Provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes dirigidas a la Delegada del Gobierno, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Delegación en Jaén, Plaza las Batallas, 1, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Jaén, 13 de abril de 2010.- La Delegada del Gobierno, M.^a Teresa Vega Valdivia.

A N E X O

Centro Directivo y Localidad: Delegación del Gobierno de Jaén.
Denominación del puesto: Secretario General.

Código: 72910.

Núm. de plazas: 1.

Ads: F.

Grupo: A.

Nivel: 29.

C. específico: XXXX-21.957,00.

Cuerpo: P-A11.

Área funcional: Administración Pública.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, y la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, y la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008, y en lo no previsto se regirá por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14.1.1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta esté definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

2.1.2. Tener cumplidos 16 años y no haber superado los setenta años de edad.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Además los candidatos deberán cumplir el requisito de estar acreditado para el cuerpo y rama de conocimiento, según la plaza convocada (Anexo I) o ser funcionario del correspon-

diente cuerpo y rama de conocimiento, o de cuerpos docentes universitarios de iguales o superiores categorías. Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regulaba el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, C/ Doctor Cantero Cuadrado, 21071, Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación oficial de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Huelva la cantidad de 35 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de la entidad bancaria Cajasol, en la cuenta 2106-0068-12-1106383304, haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI/NIF/Pasaporte y número de orden de la plaza a la que concursa.

A la instancia-curriculum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva dictará resolución por la que se declarará aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del concurso, publicándose en el tablón de anuncios de la Unidad de Planificación Docente del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, sita en la primera planta del edificio anexo al Rectorado, y en la página web de la Universidad de Huelva, con indicación del motivo de la exclusión, en su caso, y advirtiéndole que de no subsanarlo en el plazo improrrogable de 10 días naturales se le declarará decaído en su derecho. Asimismo, esta resolución se notificará a todos los interesados.

Finalizado el plazo de subsanaciones, y una vez resueltas estas si las hubiere, el Sr. Rector dictará Resolución por la que se elevan a definitivas la lista de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará publicidad de la forma prevista anteriormente, comunicándose al Presidente de la Comisión encargada del concurso de acceso.

Contra la Resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos

107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14.1.1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria. Los currículos de los miembros de Comisiones pueden ser consultados en la página web «http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente».

5.2. La constitución de las mismas, la ausencia de alguno de sus miembros, la adopción de acuerdos y las asistencias e indemnizaciones se regularán de acuerdo con lo establecido en la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma. En la notificación se indicará el día, hora, y lugar previstos para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de un día hábil.

5.4. En el acto de constitución, la Comisión procederá a fijar y hacer públicos los criterios para la adjudicación de las plazas.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

La publicidad de las actuaciones de la Comisión tendrá lugar en el tablón de anuncios del lugar donde se realiza el acto.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

6.1. Para plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad.

6.1.1. Curriculum vitae (Anexo III), por quintuplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

6.1.2. Proyecto de Investigación, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dicho proyecto se ajustará a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

6.2. Para plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

6.2.1. Curriculum vitae (Anexo III), por quintuplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

6.2.2. Proyecto Docente y Proyecto de Investigación, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dichos proyectos se ajustarán a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

En ambos casos, los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la

fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En este acto de presentación los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles. Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 15 días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

Los concursantes o la Universidad de Huelva podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Asimismo, la Universidad de Huelva, a instancias de la Comisión y por unanimidad de sus miembros, podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba. En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

7. Desarrollo y valoración de las pruebas.

El procedimiento será público y consistirá en dos pruebas para Catedráticos de Universidad y tres para Profesores Titulares de Universidad.

7.1. Para plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad.

7.1.1. La primera prueba consistirá, en general, en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial-sanitario, alegados. La prueba deberá realizarse durante un tiempo máximo de noventa minutos para cada candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre sus méritos, historial académico e investigador durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos e historial académico, docente e investigador, y en su caso asistencial-sanitario.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, no siendo posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a las pruebas sucesivas. No pasarán a la siguiente prueba los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

7.1.2. La segunda prueba consistirá en la exposición oral por el candidato, durante un tiempo máximo de 90 minutos, de un trabajo original de investigación realizado por el candidato, solo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido trabajo, durante un tiempo máximo de dos horas.

El candidato entregará al Presidente de la Comisión un resumen o guión escrito, por quintuplicado, del trabajo de investigación, al hacerse público el resultado favorable de la primera prueba.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado valorando los contenidos y la metodología expuestos por cada uno de los candidatos. A la vista de los dos informes, la Comisión procederá a la votación, sin que sea posible la abstención.

7.2. Para plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

7.2.1. La primera prueba consistirá, en general, en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e

investigador y, en su caso, asistencial-sanitario, alegados, junto con la defensa del proyecto docente y del proyecto investigador presentados por el candidato. La prueba deberá realizarse durante un tiempo máximo de noventa minutos para cada candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre sus méritos, historial académico e investigador, y sobre el proyecto docente y proyecto investigador, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos e historial académico, docente e investigador, y en su caso asistencial-sanitario, así como el proyecto docente y proyecto investigador, alegados y defendidos por cada candidato.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, no siendo posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a las pruebas sucesivas. No pasarán a la siguiente prueba los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

7.2.2. La segunda prueba consistirá en la exposición oral de un tema del programa presentado por el candidato, elegido por éste, durante un tiempo máximo de una hora. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato acerca de los contenidos expuestos, la metodología a utilizar y todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado valorando los contenidos y metodología expuestos por cada uno de los candidatos. A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, sin que sea posible la abstención, para determinar el paso a la tercera prueba. No pasarán a la siguiente prueba los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

7.2.3. La tercera prueba consistirá en la exposición oral por el candidato o candidata, durante un tiempo máximo de 60 minutos, de un trabajo original de investigación realizado por éste, sólo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato o candidata todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido trabajo, durante un tiempo máximo de dos horas. Antes del comienzo de la prueba, cada candidato o candidata entregará al Presidente de la Comisión un resumen o guión escrito, por quintuplicado, del trabajo de investigación. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado valorando los contenidos y metodología expuestos por cada uno de los candidatos.

A la vista de los tres informes, la Comisión procederá a la votación, sin que sea posible la abstención.

8. Propuesta de la Comisión.

8.1. Una vez celebrado el Concurso, la Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato o candidata, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados.

8.2. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

8.3. El Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como su comunicación al Consejo de Universidades.

8.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

8.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

8.6. Contra la propuesta de la Comisión los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de 10 días hábiles, que será valorada por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el artículo 7 de la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva y el art. 10 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9. Nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Huelva en el plazo de 20 días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, así como:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación acreditativa, del Ministerio u organismo del que dependan, de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Contra la presente Resolución Rectoral, los interesados podrán interponer recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 19 de abril de 2010.- El Rector, Francisco José Martínez López.

ANEXO I

CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

Clase de convocatoria: Concurso de acceso.
Plaza número: 30.

Departamento: Matemáticas.

Área de Conocimiento: Matemática Aplicada.

Actividad a realizar: Perfil docente: Análisis Numérico I y Análisis Numérico II (Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas)

Perfil investigador: Formas Normales y Bifurcaciones de Sistemas Dinámicos.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Emilio Freire Macías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Estanislao Gamero Gutiérrez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Primero: Don Enrique Ponce Núñez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Segundo: Don Armengol Gasull i Embid, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Tercero: Don Alejandro José Rodríguez Luis, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Jaume Llibre Saló, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Secretario: Don Santiago Díaz Madrigal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Primero: Don Eduardo Liz Marzán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo.

Vocal Segundo: Doña M.ª Teresa Martínez-Seara Alonso, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Tercero: Don Jaume Giné Mesa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Lleida.

CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

Clase de convocatoria: Concurso de acceso.

Plaza número: 31.

Departamento: Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica.

Área de conocimiento: Ingeniería Química.

Actividad a realizar: Perfil Docente: Impartir Equilibrio entre Fases, Operaciones de Separación y Simulación de Operaciones Básicas en la titulación de Ingeniero Químico.

Perfil Investigador: Ingeniería de Fluidos Complejos.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Crispulo Gallegos Montes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Secretario: Don Pedro Partal López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Primero: Don Francisco Carranza Mora, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Segundo: Don Sebastián Sánchez Villasclaras, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal Tercero: Doña Susana Simal Florindo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Islas Baleares.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Luis Jiménez Alcaide, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don José M.ª Franco Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Primero: Don Juan Miguel Rodríguez Patino, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Segundo: Don Juan Antonio Conesa Ferrer, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocal Tercero: Doña M.^a Carmen Rosselló Matas, Catedrática de Universidad de la Universidad de Islas Baleares.

CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

Clase de convocatoria: Concurso de acceso.

Plaza número 32.

Departamento: Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica.

Área de Conocimiento: Ingeniería Química.

Actividad a realizar: Perfil Docente: Impartir Operaciones Básicas de la Ingeniería Química y Control e Instrumentación de Procesos Químicos en la titulación de Ingeniero Químico.

Perfil Investigador: Tratamientos térmicos de la biomasa.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Crispulo Gallegos Montes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Secretario: Don Pedro Partal López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Primero: Don Francisco Carranza Mora, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Segundo: Don Sebastián Sánchez Villasclaras, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal Tercero: Doña Susana Simal Florindo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Islas Baleares.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Luis Jiménez Alcaide, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don José M.^a Franco Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Primero: Don Juan Miguel Rodríguez Patino, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Segundo: Don Juan Antonio Conesa Ferrer, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocal Tercero: Doña M.^a Carmen Rosselló Matas, Catedrática de Universidad de la Universidad de Islas Baleares.

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Clase de convocatoria: Concurso de acceso.

Plaza número: 33.

Departamento: Educación.

Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.

Actividad a realizar: Actividad Docente: Docencia en las asignaturas de Nuevas Tecnologías aplicadas a la Educación adscritas al área.

Actividad Investigadora: Teleformación en el contexto universitario.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Julio Cabero Almenara, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don José Ignacio Aguaded Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Primero: Doña Ana García Valcárcel, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal Segundo: Don Manuel Cebrián de la Serna, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Tercero: Doña Rosalía Romero Tena, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña M.^a Luisa Sevillano García, Catedrática de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia-Madrid.

Secretario: Don José Manuel Coronel Llamas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Primero: Doña Emilia Moreno Sánchez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Segundo: Don Julio Barroso Osuna, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Tercero: Doña Rosario Mérida Serrano, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Clase de convocatoria: Concurso de acceso.

Plaza número 34.

Departamento: Biología Ambiental y Salud Pública.

Área de Conocimiento: Ecología.

Actividad a realizar: Perfil Docente: Impartir asignaturas de «Ecología», «Bases ecológicas para la gestión integrada del litoral y medio acuático» y «Gestión de espacios naturales protegidos» en el Grado de Ciencias Ambientales.

Perfil Investigador: «Ecosistemas Estuarinos del Golfo de Cádiz»: Estudio de comunidades vegetales.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Ruiz Muñoz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Secretario: Don Eloy Manuel Castellanos Verdugo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Primero: Doña Miren Onaindía Olalde, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal Segundo: Don José Prenda Marín, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Vocal Tercero: Doña Amadora Rodríguez Ruiz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Doña Julia Toja Santillana, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Francisco Juan Navarro Roldán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Primero: Don Alejo Carballeira Ocaña, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Segundo: Don Francisco José Guerrero Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal Tercero: Doña M.^a Cruz Díaz Antúnez-Barra, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Clase de Convocatoria: Concurso de acceso.

Plaza número 35.

Departamento: Psicología Clínica, Experimental y Social.

Área de Conocimiento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento.

Actividad a realizar: Perfil Docente: Impartir docencia de la asignatura Psicometría de la titulación de Licenciado en Psicología.

Perfil Investigador: Desarrollar actividad investigadora relacionada con la construcción y validación de instrumentos de medición en psicología.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Gerardo Prieto Adánez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Secretario: Don Antonio Rojas Tejada, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocal Primero: Don Cristino Pérez Meléndez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Segundo: Don Manuel Morales Ortiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Tercero: Doña Ana López Jiménez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Pablo Fernández Berrocal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Andrés González Gómez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Primero: Don Juan García García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocal Segundo: Doña M.^a Leticia de la Fuente Sánchez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocal Tercero: Don José Luis Padilla García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos A1 y A2, vacante en esta Universidad.

Vacante puesto de trabajo en esta Universidad, dotado presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento fijado, para cada uno de ellos, en la relación de puestos de trabajo (RPT), aprobada por Consejo de Gobierno el 28 de julio de 2009 (BOJA núm. 155, de 11 de agosto de 2009); este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152, de 8 de agosto de 2003), ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de puesto de trabajo relacionado en el Anexo I como vacante.

Este concurso, que tiene carácter interno, además de por las bases de esta convocatoria se regirá por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Jaén, aprobado por la Comisión Gestora el 10 de febrero de 1998, y en cuanto le sea de aplicación por el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por Ley 23/1988, de 28 de julio y Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. Requisitos y condiciones de participación.

1.1. Podrán tomar parte en la presente convocatoria: Funcionarios de carrera, de Cuerpos y Escalas de Administración, al servicio de la Universidad de Jaén, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A1 y A2 cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria y en la RPT para el puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

1.2. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que el interesado obtenga otro destino mediante convocatoria pú-

blica, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicar, por escrito, a la autoridad convocante tal opción.

II. Puestos.

2.1. El puesto de trabajo que puede ser objeto de solicitud es el que aparece relacionado en el Anexo I de esta convocatoria como vacante.

2.2. En los puestos de trabajo con nivel 22 o superior se tendrán en cuenta otros criterios que dan al concurso carácter específico.

III. Solicitudes.

3.1. Los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dirigirán sus solicitudes al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, debiendo ajustarse al modelo (Anexo II) que se facilitará en el Servicio de Personal y Organización Docente y en el Servicio de Información y Asuntos Generales.

Asimismo, en el supuesto de que el plazo finalice en sábado, este se prorrogará el día siguiente hábil.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, 23071, Jaén), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aunque en este caso el aspirante, mediante telegrama o telefax dirigido al Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad, número 953 212 278, de Jaén, anunciará de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido. Las solicitudes que no sigan el procedimiento indicado anteriormente quedarán excluidas del concurso.

3.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas que el solicitante considere necesarios para acreditar los méritos alegados.

IV. Comisión de Valoración.

Las Comisiones de Valoración estarán integradas por los siguientes miembros:

Presidente: Sr. Rector Magnífico o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro miembros pertenecientes al PAS funcionario de la Universidad de Jaén; dos a propuesta de la Universidad, siendo uno el Secretario de la Comisión, y dos a propuesta de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Los miembros de las Comisiones de valoración serán nombrados por el Rector, mediante Resolución que se hará pública en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

V. Valoración.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

A) Fase primera. Méritos de carácter general. Máximo 66 puntos.

1. Grado Personal Consolidado. Máximo 10 puntos.

Se entenderá por Grado Personal Consolidado el que se posea el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: 10 puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: 8 puntos.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: 6 puntos.

2. Cuerpo o Escala. Máximo 5 puntos.

Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia en situación de activo al día de finalización del plazo presentación de solicitudes.

- A1: 5 puntos.
- A2: 4 puntos.
- C1: 3 puntos.
- C2: 2 puntos.

3. Antigüedad. Máximo 12 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 70/78. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Se valorará a razón de:

- 1,2 puntos por cada año de servicios prestados en centros o unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén.

- 0,8 puntos por cada año de servicios prestados en otras administraciones públicas.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

4. Titulación. Máximo 5 puntos.

Se valorará una sola titulación académica oficial, la de más alto grado, conforme al siguiente Baremo:

- a) Graduado Escolar o equivalente: 1 punto.
- b) Bachiller Superior o equivalente: 2 puntos.
- c) Diplomatura o equivalente: 3 puntos.
- d) Licenciatura o equivalente: 4 puntos.
- e) Doctorado: 5 puntos.

Tener aprobados los tres primeros cursos, o el primer ciclo, de una Licenciatura se considera equivalente a Diplomatura.

5. Valoración del trabajo desarrollado. Máximo 25 puntos.

Se valorará el tiempo desempeñado, en régimen funcional en Centros o Unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén, en un determinado puesto en relación a la área funcional en la que esté integrado actualmente y que se adecuan a la RPT aprobada en Consejo de Gobierno el 28 de julio de 2009.

COD. ÁREA	ÁREAS FUNCIONALES
III.	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN
IV.	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
V.	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL
VI.	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. Esta contendrá las unidades no incluidas en las áreas anteriores.

a) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2,5 puntos por año de servicios prestados.

b) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2 puntos por año de servicios prestados.

c) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 1 punto por año de servicios prestados.

d) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 0,5 puntos por año de servicios prestados.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

6. Cursos de Formación. Máximo 8 puntos.

Se valorarán los cursos de formación expedidos por Centros Oficiales u homologados por el INAP o por el MAP, o institución autonómica correspondiente, que habrán de versar necesariamente sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la administración universitaria.

Los cursos se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

Duración	Relacionados con el puesto al que se aspira	No relacionados con el puesto al que se aspira
Hasta 25 horas	0,25	0,10
De 26 a 50 horas	0,40	0,20
Más de 50 horas	0,60	0,30

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

7. Otros méritos. Máximo 1 punto.

Por actividad académica no valorada en el artículo 8.ºA.4 hasta 0,5 puntos.

Por actividad profesional no valorada en el artículo 8.ºA.5 hasta 0,5 puntos.

B) Fase segunda. Méritos de carácter específico. Máximo 25 puntos.

1. Memoria. Consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, debiendo contener propuesta organizativa del mismo, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria. La Memoria será defendida personalmente por el interesado ante la Comisión de Valoración correspondiente.

La Comisión de Valoración podrá preguntar sobre la Memoria pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

La puntuación de la Memoria y defensa se hará de la siguiente forma:

- a) Redacción y contenido: De 0 a 10 puntos.
- b) Exposición y defensa: De 0 a 15 puntos.

Para superar esta segunda fase se deberá obtener, un mínimo de 15 puntos.

VI. Resolución.

6.1. El concurso será resuelto en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias.

6.2. En el concurso a puestos de trabajo que deban cubrirse con méritos específicos, fase segunda del baremo, sólo se valorarán aquéllos a los concursantes que hubiesen obtenido, al menos, 10 puntos por aplicación de la fase primera y para la adjudicación del puesto será preciso obtener un mínimo de 15 puntos en la valoración de los méritos específicos.

6.3. La valoración de los méritos específicos se efectuará mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas. La propuesta de Resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación sumados los resultados finales en las dos fases.

En el caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación se dará preferencia al/la funcionario/a que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de méritos específicos del baremo -si los hubiese habido-, y de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación otorgada en la valoración de los puestos desempeñados.

6.4. Constituida la Comisión de Valoración, tras examinar las solicitudes y documentación presentada, aprobará la lista provisional de adjudicaciones de los puestos de trabajo, que durante cinco días hábiles será expuesta al público en los tablones de anuncios del edificio B-1 del campus universitario de Las Lagunillas, en cuyo plazo podrán los interesados formular reclamaciones.

Transcurrido el referido plazo, y resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Valoración aprobará la lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector con los requisitos y plazo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.5. La Comisión de Valoración dirigirá propuesta de adjudicación de puestos al Rector, quien, si así lo estima, procederá a la aprobación y adjudicación definitiva de los puestos

de trabajo, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

6.6. La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de la lista definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente, y a instancias de la Gerencia por circunstancias organizativas y del servicio hasta un plazo máximo de tres meses.

El cómputo de los plazos posesorios se considerará de servicio activo a todos los efectos y se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidas al interesado salvo que por causas justificadas se acuerde la suspensión del disfrute de los mismos.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 25 de marzo de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

Cód. Plaza	Denominación del puesto	Grupo	Nivel	Complem. Específico	TJ	Localid.	Cobert.	Observaciones
E03	SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASUNTOS GENERALES							
E0300201	Jefe de Servicio de Información y Asuntos Generales	A1/A2	26	16.129,82	DE1	Jaén	V	C.E.

Claves utilizadas:

DE1: Puestos con disponibilidad especial. Los titulares de estos puestos podrán prestar servicios fuera de la jornada ordinaria de trabajo sin compensación horaria, con un límite máximo de 100 horas anuales.

CE: Concurso Específico

Ver Anexo II en páginas 49 a 52 del BOJA núm. 80, de 27.4.2010

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2010, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se da publicidad a la Orden de 14 de enero de 2010, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga en el ámbito del PT-4 «Arroyo España».

Con fecha de 14 de enero de 2010 el Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio ha dictado la Orden por la que suspende la aprobación definitiva de la modificación de elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga en el ámbito del PT-4 «Arroyo España», cuyo contenido literal a continuación se transcribe:

«El objeto de la presente Modificación de Elementos del PGOU consiste, por un lado, en rectificar la delimitación del sector del PE PT-4 «Arroyo España», ampliándose el ámbito para pasar de 121.000 m² a 136.371 m², al incluir por el norte terrenos afectados por el inicial proyecto de la hiper-ronda, y por el este y el oeste se ajusta para mejorar las comunicaciones. Ello manteniendo los mismos objetivos de ordenación, dotación de equipamientos e infraestructuras establecidos en el PGOU. Por otro lado, también tiene por objeto la ordenación pormenorizada del sector, con una estructura viaria basada en la existente. La calificación de los suelos mediante las ordenanzas UAS-1 (unifamiliar aislada 1), introducida en base a la tipología dominante en la zona, y la CTP-1 (colonia tradicional popular 1), recogida en la ficha de planeamiento. Y las reservas de parte de los terrenos vacantes para equipamientos y zonas verdes.

La presente modificación que se tramita conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, fue aprobada inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 29 de junio de 2006, sometiéndose a continuación al trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio en el tablón de edictos, en el diario Sur de 29 agosto de 2006, y en el BOP de 21 de septiembre de 2006. Posteriormente mediante Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de 26 de junio de 2008, se aprobó provisionalmente la citada modificación.

La competencia para la aprobación definitiva viene establecida en los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que atribuye al titular de la Consejería competente en materia de urbanismo la competencia para aprobar definitivamente las modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística que afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios de más de 75.000 habitantes, así como por el artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vistos entre otros el informe desfavorable de la Dirección General de Urbanismo, de 13 de enero de 2010, y las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008,

DISPONGO

Primero. Suspender la aprobación definitiva de la presente Modificación de Elementos del PGOU de Málaga en el ámbito del sector del PE PT-4 «Arroyo España», hasta que subsanen las deficiencias sustanciales recogidas en el informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de esta Dirección General de fecha 27 de noviembre de 2009, todo ello según lo previsto en el artículo 33.2.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Málaga y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 14 de enero de 2010. El Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, Fdo.: Juan Espada Cejas.»

Sevilla, 7 de abril de 2010.- El Director General, Daniel Fernández Navarro.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 21 de abril de 2010, por la que se dispone la suplencia de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, en Sevilla.

El artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en idéntico sentido el artículo 109 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establecen que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos. Si no se designa suplente, la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quien designe el órgano administrativo inmediato de quien dependa.

El Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, en su artículo 3, relativo al régimen de suplencia, dispone en su apartado 4 que, no obstante el régimen de suplencia previsto en los apartados anteriores, la persona titular de la Consejería podrá designar para la suplencia a la persona titular del órgano directivo que estime pertinente.

En su virtud, y de conformidad con los citados preceptos,

D I S P O N G O

Artículo único. Suplencia.

1. Designar suplente de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, a la persona titular de la Secretaría General Técnica de esta Consejería para el ejercicio de las competencias propias y delegadas que en su ámbito provincial le correspondan.

2. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta suplencia deberán indicar expresamente esta circunstancia.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de abril de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se acuerda la ampliación del plazo de resolución en la concesión de subvenciones en materia de Turismo, Modalidad 4 (FTE) Fortalecimiento del tejido empresarial turístico andaluz.

El artículo 7.5 de la Orden de 12 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 233), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Turismo, estableció que el plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 4 y el 31 de enero de cada año. Posteriormente, mediante la Orden de 29 de enero de 2010 (BOJA núm. 27), dicho plazo fue ampliado hasta el día 15 de febrero inclusive.

El artículo 13.4 de la referida Orden de 12 de noviembre de 2009 determina que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de las solicitudes será, para la modalidad 4 (FTE) Fortalecimiento del Tejido Empresarial, de tres meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Decreto 137/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, suprime la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, órgano competente para resolver por delegación del titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, según establece el artículo 16.2 de la Orden de 12 de noviembre de 2009, la concesión de subvenciones en materia de Turismo cuando se trate de la Modalidad 4 (FTE), asumiendo dicha competencia la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística.

El traspaso de responsabilidades desde la desaparecida Dirección General de Promoción y Comercialización Turística a la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, así como la necesaria formación del personal adscrito a este Centro Directivo en el uso de una novedosa aplicación creada para la agilización de los procedimientos administrativos y su tramitación telemática, han supuesto un moderado retraso en el procedimiento de concesión de las subvenciones correspondientes a la modalidad 4 (FTE). Es por ello que, una vez

agotados todos los medios a disposición posibles, el estado de tramitación del procedimiento de concesión incoado hace presumir que no será posible dictar y notificar la correspondiente resolución del procedimiento antes de la finalización del plazo máximo, que es el 15 de mayo de 2010.

Con base a lo expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las competencias asumidas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 137/2010, de 13 de abril, así como en la Orden de 12 de noviembre de 2009, por delegación del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, y a propuesta del Jefe de Servicio de Incentivos y Gestión Turística,

A C U E R D O

Ampliar el plazo para resolver y notificar la concesión de subvenciones en materia de Turismo en la Modalidad 4 (FTE) Fortalecimiento del tejido empresarial turístico andaluz, reguladas por la Orden de 12 de noviembre de 2009, por el plazo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo inicialmente establecido por el artículo 7.5 de la citada Orden.

Contra el presente acuerdo, que resuelve la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no cabe recurso alguno.

Sevilla, 20 de abril de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 6 de abril de 2010, de la Sección de Administración General de la Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por cuanto antecede, esta Delegación

R E S U E L V E

Hacer público el acuerdo de 6 de abril de 2010, de la Sección de Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Málaga, 6 de abril de 2010.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

A N E X O

ACUERDO DE 6 DE ABRIL DE 2010, DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN MÁLAGA, POR EL QUE SE DELEGA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de estos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 y 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro. Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos y esta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de estos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden ser autenticadas

previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello,

A C U E R D O

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en el Registro Auxiliar correspondiente al Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, atribuida a la Jefatura de Sección de Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, queda delegada en los funcionarios que desempeñan los puestos que a continuación se citan:

Secretario-Administrador Código 997710

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. Málaga, 6 de abril de 2010. El Jefe de Sección de Administración General, Fdo.: Julián Martínez Manzano.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 26 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez), dimanante de divorcio contencioso núm. 402/2009.

NIG: 0401342C20090006027.
 Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 402/2009.
 Negociado: CP.
 De: Doña Ramona Pérez Sáez.
 Procuradora: Sra. Ana María Moreno Otto.
 Contra: Don José Manuel Montoya Hernández.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 402/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez) a instancia de doña Ramona Pérez Sáez contra don José Manuel Montoya Hernández, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 120/10

En Almería, a nueve de marzo de dos mil diez.

En nombre de S.M. el Rey, pronuncia doña M.^a del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de los de esta ciudad, en los autos de juicio declarativo especial sobre divorcio seguidos en el mismo, con el número 402/2009, a instancia de doña Ramona Pérez Sáez, representada por la Procuradora Sra. Moreno Otto y asistida por el Letrado Sr. Ruiz García, contra don José Manuel Montoya Hernández, incomparecido en autos y declarado en situación de rebeldía procesal, en los que ha recaído la presente resolución con base en los siguientes:

F A L L O

Que estimando en cuanto a la petición principal la demanda de divorcio formulada por doña Ramona Pérez Sáez, representada por la Procuradora Sra. Moreno Otto, frente a don José Manuel Montoya Hernández, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído por ambos litigantes el día 18 de junio de 1980, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, recogidos en el fundamento de derecho tercero de la presente resolución, que se dan aquí por íntegramente reproducidos,

Y todo ello, sin hacer expresa imposición de costas, por lo que cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Al notificar la presente resolución a las partes, hágaseles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación de la presente conforme a lo dispuesto en el artículo 457 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición Adicional Decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Una vez firme, comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los litigantes, remitiéndose testimonio para que se proceda a la anotación correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Magistrada-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Manuel Montoya Hernández, extendiendo y firmo la presente en Almería a veintiséis de marzo de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 29 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante de procedimiento ordinario núm. 902/2009. (PD. 1049/2010).

NIG: 2104142C20090005371.
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 902/2009.
 Negociado: A.
 Sobre: Acción de resolución de contrato y reclamación de cantidad.
 De: Don Vicente García Rioja.
 Procuradora: Sra. Cristina Jiménez Martín.
 Letrado: Sr. Fernando Osuna Gómez.
 Contra: lyhumbe-76, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 902/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva a instancia de Vicente García Rioja contra lyhumbe-76, S.L., sobre acción de resolución de contrato y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 261/09

En la ciudad de Huelva, a cinco de noviembre de dos mil nueve.

Vistos por la Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad, doña Susana Caballero Valentin, los autos de juicio ordinario núm. 902/09 seguidos a instancia de don Vicente García Rioja, representado por el Procurador de los Tribunales doña Cristina Jiménez Martín, y asistido del Letrado don Fernando Osuna Gómez, contra lyhumbe-76, S.L., declarada en rebeldía, en nombre de S.M. el Rey, procedo a dictar la siguiente resolución con base a los siguientes.

F A L L O

Que en la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales, doña Cristina Jiménez Martín, en nombre y representación de don Vicente García Rioja, contra lyhumbe-76, S.L.

1.º Estimo íntegramente la demanda y declaro resuelto el contrato de 12 de junio de 2008 celebrado entre don Vicente García Rioja y la entidad lyhumbe-76, S.L., que tenía por objeto la compraventa de la plaza de garaje sita en calle Isla Saltes, núm. 21, de Huelva, y condeno a la entidad demandada a reintegrar al actor la cantidad de 16.217,20 euros, más los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda, y hasta el completo pago de la deuda.

2.º Condeno a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, indicando que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para la Audiencia Provincial de Huelva, previa preparación mediante escrito presentado en este Juzgado y en el plazo de cinco días.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado lyhumbe-76, S.L., extiendo y firmo la presente en Huelva a veintinueve de marzo de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 8 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante de procedimiento ordinario núm. 752/2009. (PD. 1058/2010).

NIG: 2104142C20090004472.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 752/2009. Negociado: C.
Sobre: Privación patria potestad.
De: Doña Lorena Carleos Gómez
Procuradora: Sra. María del Mar Saavedra López.
Contra: Don Julián Andrés Suárez Velásquez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 752/2009 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Seis de Huelva a instancia de doña Lorena Carleos Gómez contra don Julián Andrés Suárez Velásquez sobre privación patria potestad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Huelva, a siete de abril de dos mil diez.

Vistos por mí, don Enrique Clavero Barranquero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, los presentes Autos de Juicio Ordinario registrados con el número 752 del año 2009, cuyo objeto ha versado sobre privación de patria potestad, y seguidos entre partes, de una y como demandante doña Lorena Carleos Gómez, representada por el Procurador doña María del Mar Saavedra López y asistida por el Letrado Sr. Garrido Garrido, y de otra y como parte demandada don Julián Andrés Suárez Velásquez (NIE: X-6245272-J), en situación procesal de rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por doña Lorena Carleos Gómez y, en consecuencia, por las razones expresadas en la precedente Fundamentación Jurídica, debo privar y privo totalmente a don Julián Andrés Suárez Velásquez (NIE: X-6245272-J) de la patria potestad hasta ahora ostentada con relación a su hijo A.S.C. (nacido el día 14 de diciembre de 2002), con los efectos legales inherentes a decretada privación total, condenando a don Julián Andrés Suárez Velásquez a estar y pasar por los precedentes pronunciamientos, sin imposición a ninguna de las partes litigantes de la obligación de abono de las costas procesales devengadas en la primera instancia de este procedimiento.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Julián Andrés Suárez Velásquez, extiendo y firmo la presente en Huelva, a ocho de abril de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 13 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos (antiguo núm. Seis), dimanante de procedimiento verbal núm. 32/2010. (PD. 1048/2010).

NIG: 2990142C20100000029.
Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 32/2010. Negociado: 02.
De: CP Edificio Vistasol.
Procuradora: Sra. Rocío Rosillo Rein.
Letrado: Sr. Jorge Pedro Asensio Hospital.
Contra: Don Luis Pintos.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Torremolinos, a trece de abril de dos mil diez.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrada-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Dos de los de Torremolinos y su partido, los presentes autos de juicio verbal núm. 32/2010, promovidos por la Comunidad de Propietarios Edificio Vistasol, representada por la Procuradora Sra. Rosillo Rein y asistida por Letrado Sr. Asensio Hospital, ejercitando acción de reclamación de cantidad frente a don Luis Pintos, declarado rebelde.

Que estimando la demanda interpuesta por Comunidad de Propietarios Edificio Vistasol, representada por la Procuradora Sra. Rosillo Rein, ejercitando acción de reclamación de cantidad frente a don Luis Pintos, se acuerda:

1.º Condenar al demandado a abonar a la Comunidad de Propietarios demandante la cantidad de mil setecientos setenta euros con ochenta y cuatro céntimos (1.770,84 euros) por los conceptos de la demanda.

2.º Condenar al demandado al pago de los intereses legales sobre la citada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago.

3.º La condena en costas del demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 3118/0000/00/32/10, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad en lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión del original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Luis Pintos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación. Torremolinos a trece de abril de dos mil diez.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se cita.

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada. Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 04/10.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de papel homologado para fotocopiadoras órganos judiciales de Granada y provincia.
 - c) Lotes: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Ciento cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho euros con sesenta y ocho céntimos, IVA incluido (159.988,68 €/IVA incluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8 de marzo de 2010.
 - b) Contratista: Día Cash, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: Ciento cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho euros con sesenta y ocho céntimos, IVA incluido (159.988,68 €).

Granada, 14 de abril de 2010.- El Delegado del Gobierno, Jesús Huertas García.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1053/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 - c) Número de expediente: CCA. +WEN53G.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de transporte de muestras y materiales biológicos entre el CATS de Jaén y el CRTS de Córdoba.

b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 27.600 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. San Alberto Magno, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfono: 957 011 109.

e) Telefax: 957 011 102.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64, 67 y 70 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación de las solicitudes: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del CRTS.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del CRTS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de abril de 2010.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.ª Bardón Rafael.

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1054/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +WA37KG.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión de Servicio Público, mediante concierto, de diálisis peritoneal ambulatoria y domiciliaria para el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

c) Lugar de ejecución: Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.120.000 €.

5. Garantías. Provisional: 11.200 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b) Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª plta.

c) Localidad y código postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 958 020 222.

e) Telefax: 958 020 032.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64 y 68 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias, fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la 3.ª planta del Edificio de Gobierno y en la página web (www.hvn.es) del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de abril de 2010.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.ª Bardón Rafael.

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1055/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +Q-4LWC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de manutención del personal que presta servicios de atención continuada en la U.G.C. de Churriana de la Vega (Granada).

b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

c) Lugar de ejecución: Unidad de Gestión Clínica de Churriana de la Vega (Granada).

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 59.439,26 €.

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b) Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª plta.

c) Localidad y código postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 958 020 222.

e) Telefax: 958 020 032.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64, 67 y 70 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias, fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la 3.ª planta del Edificio de Gobierno y en la página web (www.hvn.es) del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de abril de 2010.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.ª Bardón Rafael.

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1056/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

- c) Número de expediente: CCA. +E3DE+T.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento del personal que presta servicios de atención continuada en la UGC de La Zubia (Granada).
 b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.
 c) Lugar de ejecución: Unidad de Gestión Clínica de La Zubia (Granada).
 d) Plazo de ejecución: Treinta y seis meses.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 111.700,92 €.
 5. Garantías. Provisional: No procede.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Véase punto 1.b), Servicio de Compras e Inversiones.
 b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª plta.
 c) Localidad y código postal: Granada, 18014.
 d) Teléfono: 958 020 222.
 e) Telefax: 958 020 032.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
 7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64, 67 y 70 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.
 e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias, fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la 3.ª planta del Edificio de Gobierno y en la página web (www.hvn.es) del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
 10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de abril de 2010.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.ª Bardón Rafael.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 30 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (BOJA núm. 69, de 12.4.2010) (PD. 822/2010) (CCA.+6E7NGU). (PD. 1057/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar de Algeciras (Cádiz).

- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 c) Número de expediente: CCA. +6E7NGU.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad para el Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar.

Advertido error material en los apartados 9.1 y 9.1.1 del Cuadro Resumen del PCAP, se efectúa la correspondiente rectificación, según Resolución de la Gerente del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar de Algeciras (Cádiz) de 15 de abril de 2010, y se efectúa la siguiente corrección en el anuncio de licitación publicado en el BOJA:

Donde dice:

4. Presupuesto base de licitación:
 Importe total: 2.955.548,40 € (IVA excluido)

Debe decir:

4. Presupuesto base de licitación:
 Importe total: 3.033.198,28 € (IVA excluido).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Sevilla, 19 de abril de 2010.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación, para la contratación que se cita. (PD. 1046/2010).

1. Entidad adjudicadora de los contratos.
 a) Delegación Provincial en Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 c) Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 d) Número de expediente: 21-01/CAE-10, 21-02/CAE-10, 21-03/CAE-10.
 2. Objeto de los contratos.
 21-01/CAE-10.
 a) Descripción del contrato: Contrato Administrativo Especial de explotación del servicio de bar-cafetería del Centro de Día de Mayores de Ayamonte.
 b) Plazo de ejecución: 2 años desde la firma del contrato.
 21-02/CAE-10.
 a) Descripción del contrato: Contrato Administrativo Especial de explotación del servicio de peluquería del Centro de Día de Mayores de Lepe.
 b) Plazo de ejecución: 2 años desde la firma del contrato.
 21-03/CAE-10.
 a) Descripción del contrato: Contrato Administrativo Especial de explotación del servicio de bar-cafetería del Centro de Día de Mayores «Cristina Pinedo» de Huelva.
 b) Plazo de ejecución: 2 años desde la firma del contrato.
 3. Tramitación de los contratos.
 a) Tramitación: Ordinaria

- b) Procedimiento: Abierto
4. Garantías.
- a) Provisional: 3% por ciento del valor estimado del inventario, que se estima en trescientos euros (300,00 €).
- b) Definitiva: 5% del valor del inventario, y que asciende a la cantidad de cuatrocientos cincuenta euros (450,00 €).
5. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Delegación Provincial en Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
- b) Domicilio: Pasaje La Botica, 7-13.
- c) Localidad y código postal: Huelva, 21001.
- d) Teléfono y fax: 959 526 130, 959 526 212.
- e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
- f) Fecha Límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
6. Requisitos de los licitadores: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado desde el siguiente al de la presente publicación, si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará a las 14,00 horas del día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Alcalde Mora Claros, 4-6, C.P. 21001, Huelva.
- Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciarán al Órgano Contratante la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo de presentación.
- d) Plazo durante el que el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de sobres.
8. No se admiten variantes.
9. Apertura de las Ofertas.
- a) Lugar: Sede de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
- b) Domicilio: Calle Alcalde Mora Claros, 4-6.
- c) Localidad y código postal: Huelva, 21001.
- d) Fecha y hora: La apertura de las proposiciones económicas se realizará el día hábil que determine la Mesa de Contratación constituida al efecto, comunicándolo con una antelación mínima de 48 horas a los licitadores.
10. Gastos del anuncio: Por cuenta de las personas adjudicatarias, proporcionalmente al importe de adjudicación, respecto del importe total de todas las adjudicaciones.
- Huelva, 9 de abril de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación para la contratación que se cita. (PD. 1047/2010).

Resolución de 19 de abril de 2010, de la Delegada Provincial de Huelva, por la que se aprueba el expediente de contratación núm. 21-01/SUM-10, relativo al «Suministro de Productos Alimenticios para el Centro de Protección de Menores «Juan Ramón Jiménez» de Huelva», y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.
- a) Delegación Provincial en Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
- c) Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
- d) Número de expediente: 21-01/SUM-10.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del contrato: Suministro de Productos Alimenticios para el Centro de Protección de Menores «Juan Ramón Jiménez» de Huelva, dependiente de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.
- b) Lugar de entrega de los bienes: El descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Plazo de ejecución: Desde el 1 de julio de 2010 hasta el 30 de junio de 2011.
- d) División por lotes: Sí.
3. Tramitación del contrato.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación (importe máximo, IVA excluido).
- a) Importe total: 92.108,90 euros.
5. Garantías.
- a) Provisional: 3% del presupuesto de licitación.
- Lote I: 643,12 euros.
- Lote II: 608,55 euros.
- Lote III: 374,16 euros.
- Lote IV: 277,56 euros.
- Lote V: 205,72 euros.
- Lote VI: 199,91 euros.
- Lote VII: 454,25 euros.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Delegación Provincial en Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
- b) Domicilio: Pasaje La Botica, 7-13.
- c) Localidad y código postal: Huelva, 21001.
- d) Teléfono y Fax: 959 526 130-959 526 212.
- e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos de los licitadores: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado desde el siguiente al de la presente publicación, si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará a las 14,00 horas del día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Alcalde Mora Claros, 4-6, C.P. 21001, Huelva.
- Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciarán al Órgano Contratante la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo de presentación.
- d) Plazo durante el que el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de sobres.
9. No se admiten variantes.

10. Apertura de las ofertas.

a) Lugar: Sede de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Calle Alcalde Mora Claros, 4-6.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21001.

d) Fecha y hora: La apertura de las proposiciones económicas se realizará el día hábil que determine la Mesa de Contratación constituida al efecto, comunicándolo con una antelación mínima de 48 horas a los licitadores.

10. Gastos del anuncio: Los gastos de publicación serán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.000 euros.

Huelva, 19 de abril de 2010.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 5 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del procedimiento abierto que se cita. (PP. 859/2010).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Administrativo de Parques y Jardines.

b) Sección de Contratación.

2. Expte.: 2010/1601/049 de Contratación.

a) Objeto: Servicio de recogida de residuos sólidos mediante contenedores.

b) Presupuesto de licitación: 120.000 euros (IVA no incluido). Importe del IVA (16%): 19.200 euros. Importe total: 139.200 euros.

c) Partida Presupuestaria: 41601-43301-22706/2010.

d) Fianza provisional: No.

e) Fianza definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

3. Forma de contratación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación.

a) Sección de Contratación. Avda. Moliní, núm. 4. C.P.: 41012. Sevilla. Teléfono: 954 593 019.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica: Conforme a lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones.

b) Solvencia técnica: Conforme a lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones.

6. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 8 (ocho) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla. Tifno.: 954 590 664. Fax: 954 590 694, en horario de 9 a 14 h.

d) Admisión de variantes: No se admitirán varias soluciones o variantes.

7. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de Documentación General, por la Mesa de Contratación, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura del sobre núm. 2 conteniendo las ofertas económicas y criterios de adjudicación se realizará en acto público, ante la Mesa de Contratación Única en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva, 1, Sevilla, el martes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1.

8. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de abril de 2010.- El Secretario General, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Parques y Jardines, M.^ª Joaquina Morillo Sánchez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 26 de marzo de 2010, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación del contrato de obras que se cita.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2009/09734. Obras de terminación de 57 viviendas y garajes, VI Fase Cerro del Moro en Cádiz.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 18 de diciembre de 2009.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Seiscientos veintidós mil quinientos once euros con diecisiete céntimos (622.511,17 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de marzo de 2010.

b) Contratista: Sardalla Española, S.A.

c) Importe de adjudicación: 583.604,24 euros (quinientos ochenta y tres mil seiscientos cuatro euros con veinticuatro céntimos), IVA incluido.

Cádiz, 26 de marzo de 2010.- El Gerente Provincial de Cádiz, Rafael Márquez Berral.

EMPRESAS

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2010, del Consorcio Escuela del Mármol de Fines, por la que se anuncia la adjudicación provisional de la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PP. 929/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio Escuela del Mármol de Fines.

b) Domicilio: Polígono Industrial Las Cruces, V-1, 04869, Fines (Almería).

c) Teléfono: 950 444 292.

d) Fax: 950 444 165.

Número de expediente: 001/10.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Segunda fase para las obras de construcción de la sede de la Escuela del Mármol de Andalucía.

b) Publicado en el BOJA núm. 37, de 23 de febrero de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Setecientos setenta y un mil quinientos diez euros y veinte céntimos (771.510,20 euros).
5. Boletín o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 37, de 23 de febrero de 2010.
6. Adjudicación: 9 de abril de 2010.

7. Adjudicataria: Albaida Recursos Naturales y Medio Ambiente, S.A.
Nacionalidad: Española.
 8. Importe de adjudicación: Quinientos setenta y siete mil ochenta y nueve euros y sesenta y tres céntimos (577.089,63 euros).
- Fines, 12 de abril de 2010.- La Presidenta, Francisca Pérez Laborda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 19 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Don José Hermoso Vargas.
NIF: 28.219.171-B.
Expediente: H-72/09-E.P.
Fecha: 15 de abril de 2010.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Espectáculos públicos.
Infracción: Grave, art. 20.10 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
Recursos: Recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la notificación del presente ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación y Justicia.

Huelva, 19 de abril de 2010.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de 19 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Don Pablo Domínguez Solano.
NIF: 28.578.487-K.
Expediente: H-78/09-E.P.
Fecha: 16 de abril de 2010.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Espectáculos públicos.
Infracción: Grave, art. 20.10 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
Plazo de recurso: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Gobernación y Justicia, a contar desde el siguiente a la notificación del presente.

Huelva, 19 de abril de 2010.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de 7 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifican las propuestas de valoración de los expedientes que se citan de fijación de justiprecio por la constitución de servidumbre de paso de línea eléctrica denominada «Subestación de Villafanco del Guadalhorce-Subestación Ardales», términos municipales afectados Alhaurín el Grande, Cártama, Pízarra, Casarabonela, Carratraca y Ardales.

Expte. AT-989/15.

Núm. Exptes. CPV: 42/09, 46/09, 48/09, 49/09, 59/09, 66/09, 67/09, 72/09 y 103/09.

Intentada sin efecto las notificaciones de las propuestas de valoración de los expedientes núms. 42/09, 46/09, 48/09, 49/09, 59/09, 66/09, 67/09, 72/09 y 103/09 de la Comisión Provincial de Valoraciones de Málaga, por medio del presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que:

En virtud de lo dispuesto en el art. 15.3 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones (BOJA núm. 52, de 16 de marzo), y en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le concede un plazo de diez días hábiles para que pueda examinar el expediente, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que las propuestas de valoración y los expedientes de fijación de justiprecio núms. 42/09, 46/09, 48/09, 49/09, 59/09, 66/09, 67/09, 72/09 y 103/09, están a su disposición en la Comisión Provincial de Valoraciones, ubicada en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, sita en Alameda Principal, 18, de lunes a viernes de las 9 a 14 horas.

Málaga, 7 de abril de 2010.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 7 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica la propuesta de valoración del expediente que se cita de fijación de justiprecio por la constitución de servidumbre de paso de línea eléctrica situada en el paraje Huertas en el término municipal de Archidona, afectada por el «Proyecto de ejecución de la línea eléctrica aérea subterránea de alta tensión entre subestación de Archidona y línea Huerta», en los términos municipales de Archidona y Villanueva del Rosario.

Expte. AT 678/6020.

Núm. Expte. CPV: 126/08.

Intentada sin efecto la notificación de la propuesta de valoración del expediente núm. 126/08 de la Comisión Provincial de Valoraciones de Málaga, por medio del presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que:

En virtud de lo dispuesto en el art. 15.3 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones (BOJA núm. 52, de 16 de marzo), y en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le concede un plazo de diez días hábiles para que pueda examinar el expediente, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que la propuesta de valoración y el expediente de fijación de justiprecio núm. 126/08, están a su disposición en la Comisión Provincial de Valoraciones, ubicada en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, sita en Alameda Principal, 18, de lunes a viernes de las 9 a 14 horas.

Málaga, 7 de abril de 2010.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, de reintegro de expediente que se cita.

Anuncio de la Delegada Provincial de Economía, Innovación y Ciencia notificando resolución de reintegro recaída en el expediente que abajo se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 125 del R.D. Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, del Texto Refundido la LGHP de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación a la entidad interesada que a continuación se relaciona en el último domicilio social de la misma, se le notifica a través de este anuncio la resolución dictada en el expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Arial Técnico Innovación, S.L.L.
 Núm. Expte.: RS.0037.CO/08-RT003/10.
 Dirección: C/ Málaga, núm. 17, 14910 Benamejí, Córdoba.
 Asunto: Notificando resolución de reintegro.
 Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 3.196,60 € (tres mil ciento noventa y seis euros con sesenta céntimos).
 Motivo: Reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Delegado Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles que para el computo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 5 de abril de 2010.- La Delegada, María Sol Calzado García.

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Reintegro del Expediente que se cita.

Anuncio de la Delegada Provincial de Economía, Innovación y Ciencia notificando Resolución de Reintegro recaída en el expediente que abajo se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 125 del R.D. Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, del Texto Refundido de la LGHP de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación a la entidad interesada que a continuación se relaciona en el último domicilio social de la misma, se le notifica a través de este anuncio la resolución dictada en el expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Arial Tecno Innovación, S.L.L.
 Núm. Expte.: RS.0041.CO/08-RT004/10.
 Dirección: C/ Málaga, núm. 17, 14910, Benamejí, Córdoba.
 Asunto: Notificando Resolución de Reintegro.
 Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 3.196,60 € (tres mil ciento noventa y seis euros con sesenta céntimos).
 Motivo: Reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de

la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Delegado Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 5 de abril de 2010.- La Delegada, María Sol Calzado García.

ACUERDO de 26 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, de notificación de resolución de expediente que se cita.

Anuncio de la Delegada Provincial de Economía, Innovación y Ciencia notificando resolución de reintegro recaída en el expediente que abajo se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 125 del R.D. Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, del Texto Refundido de la LGHP de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona en el último domicilio social de la misma, se le notifica a través de este anuncio, la resolución dictada en el expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Ecoventilación 2000, S.L.L.

Núm. Expte.: RS.0032.CO/05-RT014/09.

Dirección: C/ San Francisco, núm. 24, 1.º, 14900, Lucena, Córdoba.

Asunto: Notificando resolución de reintegro.

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 14.547,37 € (catorce mil quinientos cuarenta y siete euros con treinta y siete céntimos).

Motivo: Reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Delegado Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 26 de marzo de 2010.- La Delegada, María Sol Calzado García.

ACUERDO de 30 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, de notificación del acuerdo de inicio de expediente administrativo de reintegro.

Anuncio de 30 de marzo de 2010, de la Delegada Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Córdoba, notificando acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que abajo se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 125 del R.D. Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, del Texto Refundido de la LGHP de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación de incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido se le notifica, por medio de este anuncio:

Entidad: Instituto de Desarrollo Avanzado (antes SLL).

Núm. Expte.: AT.0003.CO/05-RT07/10.

Dirección: Calle Diego Serrano, núm. 5, bajo, 14005, Córdoba.

Asunto: Notificación del acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 18 de marzo de 2010.

Motivo: Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada tendrá un plazo de quince días para alegar o presentar cuanta documentación estime pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 30 de marzo de 2010.- La Delegada, María Sol Calzado García.

ACUERDO de 9 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, de notificación del Acuerdo de Inicio del expediente administrativo de reintegro que se cita.

Anuncio de 9 de abril de 2010, de la Delegada Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Córdoba, notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que abajo se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 125 del R.D. Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, del Texto Refundido la LGHP de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación de incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido se le notifica, por medio de este anuncio:

Entidad: Épsilon Asesores Informáticos, S.L.L.
 Núm. Expte.: RS.0039.CO/08-RT006/10.
 Dirección: Calle Hoya del Molino, núm. 28, 14900, Lucena.
 Asunto: Notificación del acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 17 de marzo de 2010.
 Motivo: No justificación.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada tendrá un plazo de quince días para alegar o presentar cuanta documentación estime pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 9 de abril de 2010.- La Delegada, María Sol Calzado García.

NOTIFICACIÓN de 12 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se relacionan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que se ha acordado el inicio de los expedientes sancionadores que se relacionan por doña M.ª José Martínez Perza, Delegada para Sevilla de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la comunicación y constancia de su conocimiento, podrán personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Expediente sancionador núm.: SE/1609/10/DI/RAF.
 Empresa: Hormigones Espinal, S.L.
 Motivo: Infracción advertida en Inspección de Oficio correspondiente a los Planes Generales de Inspección para el año 2009.

Expediente sancionador núm.: SE/1625/10/DI/RAF.
 Empresa: Mairena Agrícola, S.C.A.
 Motivo: Infracción advertida en Inspección de Oficio correspondiente a los Planes Generales de Inspección para el año 2009.

Expediente sancionador núm.: SE/1638/10/DE/RAF.
 Empresa: EE.SS. El Loreto, S.C.
 Motivo: Infracción advertida en Inspección de Oficio correspondiente a los Planes Generales de Inspección para el año 2009.

Expediente sancionador núm.: SE/1643/10/DE/RAF.
 Empresa: Davigon Oil, S.L.
 Motivo: Infracción advertida en Inspección de Oficio correspondiente a los Planes Generales de Inspección para el año 2009.

Sevilla, 12 de abril de 2010.- La Delegada, M.ª José Martínez Perza.

NOTIFICACIÓN de 12 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. SE/1523/10/DI/RAF, incoado a Estación de Servicio Aljarsilla, S.L., por Infracción advertida en Inspección de Oficio correspondiente a los Planes Generales de Inspección para el año 2009, por medio del presente escrito, y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 26 de febrero de 2010 se ha dictado Propuesta del citado expediente por don Rafael Arévalo Fernández, Secretario General de la Delegación para la provincia de Sevilla de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la Comunicación y constancia de su conocimiento, podrán personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Graham Bell, núm 5 (Sevilla).

Sevilla, 12 de abril de 2010.- La Delegada, M.ª José Martínez Perza.

ANUNCIO de 12 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la resolución de la reclamación núm. 264/09 interpuesta contra Sevillana Endesa.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de la reclamación núm. 264/09, interpuesta por don Francisco Javier Alonso Fernández, con último domicilio conocido en C/ Las Canteruelas, 44 A, 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz), contra Sevillana Endesa, por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer

el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Departamento de Legislación de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía Innovación y Ciencia de Cádiz, sita en C/ Doctor Manuel Concha Ruiz, s/n, Cádiz, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 12 de abril de 2010.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de 12 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la resolución de la reclamación que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución de la reclamación núm. 56/09, interpuesta por Sevillana Endesa, con último domicilio conocido en C/ Caracola, s/n, 11011 (Cádiz), contra María Estebada Jarillo Carrero, por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Departamento de Legislación de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de Cádiz, sita en C/ Doctor Manuel Concha Ruiz, s/n, Cádiz, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 12 de abril de 2010.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de 16 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando inicio de procedimiento administrativo de reintegro en el expediente que abajo se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Intentada la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro incoado en el expediente que abajo se relaciona, y dada la imposibilidad de efectuarla en el último domicilio conocido de la entidad, se publica el presente anuncio, de acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informando a los interesados que podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Plaza Asdrúbal, 6, 11008, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Según lo establecido en el art. 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha de acuerdo de iniciación del procedimiento. En el caso de que se produzca el transcurso del plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento.

Entidad: Fornell Tocino, S.L.L.

Dirección: C/ Sor Ángela de la Cruz, 3.

Núm. Expte.: RS.0090.CA/05.

Asunto: Notificación del inicio del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha de 8 de abril de 2010.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de la justificación de la subvención concedida.

Cádiz, 16 de abril de 2010.- La Delegación, Angelina M.^a Ortiz del Río.

ANUNCIO de 14 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la cancelación del expediente de autorización del recurso de la Sección A) núm. 500, denominado «Las Juntas», sito en La Puebla de Cazalla (Sevilla).

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que se ha resuelto la cancelación del expediente de autorización del recurso de la Sección A) núm. 500, denominado «Las Juntas», sito en La Puebla de Cazalla (Sevilla), por doña María José Martínez Perza, Delegada para Sevilla de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Asimismo se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la comunicación y constancia de su conocimiento, podrán personarse en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

RESOLUCIÓN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2009, DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA, POR LA QUE SE DECLARA LA CANCELACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DEL RECURSO DE LA SECCIÓN A) «LAS JUNTAS» NÚM. 500, EN EL T.M. DE LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA), CUYO PROMOTOR ES DON PEDRO CHACÓN ESCOBAR

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 18 de enero de 2008, y registro de entrada núm. 3.189, se recibió en esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la solicitud de explotación del recurso de la Sección A) «Las Juntas», a la cual le fue asignada el número de expediente 500, promovida por don Pedro Chacón Escobar.

Segundo. Con fecha 4 de febrero de 2008 se le requirió subsanación de documentación por duplicado a fin de iniciar el expediente de autorización. Recibido este oficio por el titular el 18 de marzo de 2008.

Tercero. Expirado el plazo de subsanación y no habiéndose recibido contestación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.

a) Es de general aplicación relativa al procedimiento:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) La competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Consejería en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

Segundo. Que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales pertinentes.

Tercero. Que los artículos 82 de la Ley de Minas y 105 del Reglamento General para el Régimen de la Minería establecen que los expedientes serán cancelados por adolecer de defectos subsanables y que no sean rectificadas en el plazo de 10 días desde que el peticionario fuera requerido para ello.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Declarar la cancelación del expediente de autorización del recurso de la Sección A) «Las Juntas», sito en el término municipal de La Puebla de Cazalla (Sevilla), conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, establecido por el Real Decreto 2857, de 25 de agosto.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 14 de abril de 2010.- La Delegada, María José Martínez Perza.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 13 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando requerimiento de devolución de subvención del expediente de adecuación funcional de vivienda.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en el último domicilio de los interesados, se notifica por medio de presente anuncio el acto administrativo que se indica, consistente en Resolución del recurso potestativo de reposición en materia de subvenciones a inquilinos de vivienda.

Asimismo, se informa a los interesados que podrán comparecer para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Jaén, Paseo de la Estación, núm. 30, pta. 9.ª, Sección de Asuntos Jurídicos. Teléfono: 953 005 409.

Expte.: 23-AF-547/05. Don Sebastián González Fernández.
Acto que se notifica: Requerimiento de devolución de subvención del expediente de adecuación funcional de vivienda con fecha 23 de febrero de 2010.

Fecha del acto que se notifica: 23 de febrero de 2010.
Trámite que procede: Requerimiento de devolución de subvención del expediente de adecuación funcional de vivienda.

Jaén, 13 de abril de 2010.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

ANUNCIO de 14 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publican distintas notificaciones de expedientes que se tramitan en la Junta Arbitral del Transporte en esta Delegación.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del(los) acto(s) que se indica(n), esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación al(los) interesado(s), a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Junta Arbitral del Transporte de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Asdrubal, s/n, donde podrá(n) comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel(aquellos):

- Expediente núm.: R-77/09; A-CA-75/09.
- Reclamante: Enrique García del Portillo.
- Reclamado: Isletrans.
- Último domicilio: C/ Tomás del Valle, 2, San Fernando (Cádiz).
- Acto que se notifica: Citación a vista oral.

-Hechos: Admitida a trámite reclamación por daños en mercancía y conforme a la legislación vigente, se le convoca a Vd. para el próximo 14 de mayo de 2010, a las 10,00 horas, para la vista oral, que se celebrará en la sede de esta Delegación Provincial (Sala de Juntas, 5.ª planta), aportando las pruebas y alegaciones que a su derecho convengan.

Su no asistencia a la vista oral no impedirá la celebración de la misma ni el dictado del laudo, no siendo necesaria la comparecencia mediante Abogado ni Procurador, pudiendo conferir su representación a un tercero, mediante un simple escrito o documento aceptado en derecho, que se presentará en el acto de la vista oral.

En el supuesto de que antes de la fecha prevista para la celebración de la vista oral se hubiera producido la solución de las controversias por acuerdo entre las partes, le rogamos nos informe de ello para proceder a la cancelación y archivo del expediente.

- Expediente núm.: R-37/09; A-CA-61/09.
- Reclamante: Sive Sur, S.L.
- Reclamado: Grupo Stecer, S.L.
- Último domicilio: C/ Bruselas, ático A, Archena (Murcia).
- Acto que se notifica: Citación a vista oral

- Hechos: Admitida a trámite reclamación por portes debidos y conforme a la legislación vigente, se le convoca a Vd. para el próximo 14 de mayo de 2010, a las 10,05 horas para la vista oral, que se celebrará en la sede de esta Delegación Provincial (Sala de Juntas, 5.ª planta), aportando las pruebas y alegaciones que a su derecho convengan.

Su no asistencia a la vista oral no impedirá la celebración de la misma ni el dictado del laudo, no siendo necesaria la comparecencia mediante Abogado ni Procurador, pudiendo conferir su representación a un tercero, mediante un simple escrito o documento aceptado en derecho, que se presentará en el acto de la vista oral.

En el supuesto de que antes de la fecha prevista para la celebración de la vista oral se hubiera producido la solución de las controversias por acuerdo entre las partes, le rogamos nos informe de ello para proceder a la cancelación y archivo del expediente.

- Expediente núm.: R-71/09; A-CA-72/09.
- Reclamante: Carto Courier 2000, S.L.
- Reclamado: Julio García Sierra.
- Último domicilio: C/ Cayetano del Toro, 4, 1.º C, San Fernando (Cádiz).

- Acto que se notifica: Citación a vista oral.
- Hechos: Admitida a trámite reclamación por portes debidos y conforme a la legislación vigente, se le convoca a Vd.

para el próximo 14 de mayo de 2010, a las 10,10 horas para la vista oral, que se celebrará en la sede de esta Delegación Provincial (Sala de Juntas, 5.ª planta), aportando las pruebas y alegaciones que a su derecho convengan.

Su no asistencia a la vista oral no impedirá la celebración de la misma ni el dictado del laudo, no siendo necesaria la comparecencia mediante Abogado ni Procurador, pudiendo conferir su representación a un tercero, mediante un simple escrito o documento aceptado en derecho, que se presentará en el acto de la vista oral.

En el supuesto de que antes de la fecha prevista para la celebración de la vista oral se hubiera producido la solución de las controversias por acuerdo entre las partes, le rogamos nos informe de ello para proceder a la cancelación y archivo del expediente.

- Expediente núm.: R-41/09; A-CA-88/09 y R-40/09; A-CA-87/09.

- Reclamante: Spelia, S.L.

- Reclamado: Flores Campomar, S.L.U.

- Último domicilio: Avda. Al Andalus, Urb. Campomar, 6, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

- Acto que se notifica: Citación a vista oral.

- Hechos: Admitida a trámite reclamación por portes debidos y conforme a la legislación vigente, se le convoca a Vd. para el próximo 14 de mayo de 2010, a las 10,15 horas para la vista oral, que se celebrará en la sede de esta Delegación Provincial (Sala de Juntas, 5.ª planta), aportando las pruebas y alegaciones que a su derecho convengan,

Su no asistencia a la vista oral no impedirá la celebración de la misma ni el dictado del laudo, no siendo necesaria la comparecencia mediante Abogado ni Procurador, pudiendo conferir su representación a un tercero, mediante un simple escrito o documento aceptado en derecho, que se presentará en el acto de la vista oral.

En el supuesto de que antes de la fecha prevista para la celebración de la vista oral se hubiera producido la solución de las controversias por acuerdo entre las partes, le rogamos nos informe de ello para proceder a la cancelación y archivo del expediente.

- Expediente núm.: R-13/10; A-CA-15/10.

- Reclamante: Lotrans, S.A.U.

- Reclamado: Melbye Lars Halfdan.

- Último domicilio: Avda. Infanta Elena, 18, Rota (Cádiz).

- Acto que se notifica: Citación a vista oral.

- Hechos: Admitida a trámite reclamación por portes debidos y conforme a la legislación vigente, se le convoca a Vd. para el próximo 14 de mayo de 2010, a las 10,20 horas para la vista oral, que se celebrará en la sede de esta Delegación Provincial (Sala de Juntas, 5.ª planta), aportando las pruebas y alegaciones que a su derecho convengan.

Su no asistencia a la vista oral no impedirá la celebración de la misma ni el dictado del laudo, no siendo necesaria la comparecencia mediante Abogado ni Procurador, pudiendo conferir su representación a un tercero, mediante un simple escrito o documento aceptado en derecho, que se presentará en el acto de la vista oral.

En el supuesto de que antes de la fecha prevista para la celebración de la vista oral se hubiera producido la solución de las controversias por acuerdo entre las partes, le rogamos nos informe de ello para proceder a la cancelación y archivo del expediente.

- Expediente núm.: R-11/10; A-CA-34/10.

- Reclamante: Tansoram, S.L.

- Reclamado: Baamonde Transportes Coruña, S.L.

- Último domicilio: Albelongo, 11, bajo izq., A Coruña.

- Acto que se notifica: Citación a vista oral.

- Hechos: Admitida a trámite reclamación por portes debidos y conforme a la legislación vigente, se le convoca a Vd. para el próximo 14 de mayo de 2010, a las 10,25 horas para la vista oral, que se celebrará en la sede de esta Delegación Provincial (Sala de Juntas, 5.ª planta), aportando las pruebas y alegaciones que a su derecho convengan.

Su no asistencia a la vista oral no impedirá la celebración de la misma ni el dictado del laudo, no siendo necesaria la comparecencia mediante Abogado ni Procurador, pudiendo conferir su representación a un tercero, mediante un simple escrito o documento aceptado en derecho, que se presentará en el acto de la vista oral.

En el supuesto de que antes de la fecha prevista para la celebración de la vista oral se hubiera producido la solución de las controversias por acuerdo entre las partes, le rogamos nos informe de ello para proceder a la cancelación y archivo del Expediente.

- Expediente núm.: 172/09; A-CA-17/10.

- Reclamante: Transportes Ochoa, S.A.

- Reclamado: Flores Chisan, S.L.

- Último domicilio: Ctra. del Puerto, km 1, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz),

- Acto que se notifica: Citación a vista oral.

- Hechos: Admitida a trámite reclamación por portes debidos y conforme a la legislación vigente, se le convoca a Vd. para el próximo 14 de mayo de 2010, a las 10,30 horas para la vista oral, que se celebrará en la sede de esta Delegación Provincial (Sala de Juntas, 5.ª planta), aportando las pruebas y alegaciones que a su derecho convengan.

Su no asistencia a la vista oral no impedirá la celebración de la misma ni el dictado del laudo, no siendo necesaria la comparecencia mediante Abogado ni Procurador, pudiendo conferir su representación a un tercero, mediante un simple escrito o documento aceptado en derecho, que se presentará en el acto de la vista oral.

En el supuesto de que antes de la fecha prevista para la celebración de la vista oral se hubiera producido la solución de las controversias por acuerdo entre las partes, le rogamos nos informe de ello para proceder a la cancelación y archivo del expediente.

- Expediente núm.: R-171/09; A-CA-16/10.

- Reclamante: Hijos de Acañas Cabrera, S.L.

- Reclamado: Transportes Jesús Martínez Ruiz.

- Último domicilio: C/ Málaga, 7, nave 25, Pol. Ind. Carrehuela, Valdemoro (Madrid).

- Acto que se notifica: Citación a vista oral.

- Hechos: Admitida a trámite reclamación por portes debidos y conforme a la legislación vigente, se le convoca a Vd. para el próximo 14 de mayo de 2010, a las 10,35 horas para la vista oral, que se celebrará en la sede de esta Delegación Provincial (Sala de Juntas, 5.ª planta), aportando las pruebas y alegaciones que a su derecho convengan.

Su no asistencia a la vista oral no impedirá la celebración de la misma ni el dictado del laudo, no siendo necesaria la comparecencia mediante Abogado ni Procurador, pudiendo conferir su representación a un tercero, mediante un simple escrito o documento aceptado en derecho, que se presentará en el acto de la vista oral.

En el supuesto de que antes de la fecha prevista para la celebración de la vista oral se hubiera producido la solución de las controversias por acuerdo entre las partes, le rogamos nos informe de ello para proceder a la cancelación y archivo del expediente.

- Expediente núm.: R-3/10; A-CA-33/10.

- Reclamante: Transportes Buytrago Andalucía, S.L.

- Reclamado: Luxury Sistem, S.L.

- Último domicilio: C/ Merced, 36, bajo comercial, Jerez de la Frontera (Cádiz).

- Acto que se notifica: Citación a vista oral.

- Hechos: Admitida a trámite reclamación por portes debidos y conforme a la legislación vigente, se le convoca a Vd. para el próximo 14 de mayo de 2010, a las 10,40 horas para la vista oral, que se celebrará en la sede de esta Delegación Provincial (Sala de Juntas, 5.ª planta), aportando las pruebas y alegaciones que a su derecho convengan.

Su no asistencia a la vista oral no impedirá la celebración de la misma ni el dictado del laudo, no siendo necesaria la comparecencia mediante Abogado ni Procurador, pudiendo conferir su representación a un tercero, mediante un simple escrito o documento aceptado en derecho, que se presentará en el acto de la vista oral.

En el supuesto de que antes de la fecha prevista para la celebración de la vista oral se hubiera producido la solución de las controversias por acuerdo entre las partes, le rogamos nos informe de ello para proceder a la cancelación y archivo del expediente.

Cádiz, 14 de abril de 2010.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 19 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subsanación de interposición de recurso de alzada de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Interpuesto recurso de alzada contra la resolución sancionadora dictada por esta Delegación Provincial, e ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Relación que se cita:

Expediente: CA-1275/09.

F. Denun.: 8.9.2008.

Titular: Comercial Garantu, S.L.

Domicilio: Esc. Duque Cornejo, 2, 2, 7, Alcalá de Guadaíra, 41500 Sevilla.

Ppto. Infr.: 140.24 LOOT, 197.24 ROTT.

Sanción: 2.001 €.

Requerimiento: Deberá identificarse la persona física que firma el escrito de interposición del recurso de alzada. Asimismo deberá, conforme se dispone en el artículo 32.3 de la Ley 13/92, acreditar por cualquier medio admitido en derecho la representación que dicha persona física firmante ostente de esa entidad. Los defectos antes señalados deberán de subsanarse en el plazo de 10 días; en caso contrario podrán producirse las consecuencias previstas en el artículo 32.4 de la misma Ley 30/92.

Dicha subsanación deberá ser remitida a esta Delegación Provincial en el plazo de 10 días contados a partir de su publicación en el BOJA.

Cádiz, 19 de abril de 2010.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 19 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, 6, 11071 Cádiz.

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-3127/09	05/06/2009	IDELFONSO GARCIA PERDIGONES	BDA. LA GRANJA, PLAZA ALGODONALES, 11 JEREZ DE LA FRA. - 11405 - CÁDIZ	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €
CA-0483/10	11/11/2009	CARNES TOYAN, S.L.	C/ MARRUECOS, 19 - JEREZ DE LA FRA. 11408 - CÁDIZ	142.9 LOTT 199.9 ROTT	201 €
CA-0555/10	11/08/2009	RESER PACK EXPRESS, S.L.	URB. NUEVO CHAPIN, 4ª FASE, 7 - JEREZ DE LA FRA. - 11405 - CÁDIZ	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €
CA-0672/10	18/01/2010	COMERCIAL JUSA, S.A.	C/ BATALLA CARDELA, 13 - JEREZ DE LA FRA. 11405 - CÁDIZ	142.2 LOTT 199 ROTT	321 €
CA-0682/10	19/01/2010	CASH. CHICLANA, S.L.	AVDA. DEL DESCUBRIMIENTO, S/N HICLANA DE LA FRA. - 11130 - CÁDIZ	140.26.2 LOTT 197 ROTT	2.001 €
CA-0687/10	19/01/2010	CASH. CHICLANA, S.L.	AVDA. DEL DESCUBRIMIENTO, S/N HICLANA DE LA FRA. - 11130 - CÁDIZ	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501 €
CA-0541/10	24/11/2009	ECIJA DE MODAS, S.L.	C/ NARANJOS, S/N - LORA DEL RIO - 41440 SEVILLA	142.4 LOTT 199.4 ROTT	301 €
CA-0171/10	01/06/2009	FUENYSA 2003, S.L.	C/ RIO LANJARON (EDIF. VEGASOL V) - MIJAS 29649 - MÁLAGA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €
CA-0529/10	23/11/2009	FRANCISCO ESCALANTE VAZQUEZ	C/ PIEDRAS PARDAS, 3 - MÁLAGA - 29003 MÁLAGA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	400 €
CA-0488/10	02/10/2009	EIS MARITIMO, S.A.	CMO. DE LA ZARZUELA, 19-21 - MADRID 28023 - MADRID	140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT	4.600 €
CA-0485/10	11/11/2009	AMPARO PEREZ ROMERO	C/ GRANADA, 14, 3º A - UBRIQUE - 11600 CÁDIZ	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €
CA-0557/10	19/07/2009	M. CARMEN JIMENEZ RUIZ MUÑOZ	BANDA PLAYA, 137-PO1 - SANLUCAR DE BDA 11540 - CÁDIZ	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501 €
CA-0628/10	29/10/2009	PINTURAS FLORIDA, S.L.	AVDA. PRINCIPIES DE ESPAÑA, 26 - ROTA 11520 - CÁDIZ	140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT	4.601 €
CA-0560/10	30/11/2009	ALMACENES LAS SALINAS, S.L.	POL. IND. LAS SALINAS, 5 - EL PUERTO STA MARIA - 11500 - CÁDIZ	140.19 LOTT 197 ROTT	1.951 €
CA-0585/10	01/12/2009	HORMIGONES OJEN LA LINEA, S.L.	POL. IND. ZABAL II, PLANTA HORMIGON, PARCELA C-8 - LA LINEA - 11315 - CÁDIZ	140.19 LOTT 197.19 ROTT	3.626 €
CA-0633/10	17/12/2009	JOSE DELGADO DE MENDOZA ROVIRA	C/ GARCIA CARRERA, 33 - CÁDIZ - 11010 CÁDIZ	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €
CA-0369/10	23/10/2009	ESTEBAN, S.A.	PASEO VICTORIA EUGENIA, S/N (ANTIGUA CONSERVERA) - ALGECIRAS - 11201 - CÁDIZ	142.9 LOTT 199.9 ROTT	201 €
CA-0475/10	11/11/2009	TOUHAMI EL AAMERY	C/ VENEZUELA, 82 - EL EJIDO - 04700 ALMERÍA	141.31 LOTT	1.501 €

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 19 de abril de 2010.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 12 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando propuesta de resolución del procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Francisco José Escobosa López.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Instructor del procedimiento se ha redactado propuesta de resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 45/09.

Dicha propuesta de resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 2.ª planta, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 12 de abril de 2010.- El Secretario General, José Luis Torres García.

ANUNCIO de 9 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública relación de propietarios afectados por el procedimiento para la declaración de Interés Autonómico de la actuación denominada «Parque Empresarial de Mijas», a los que no ha sido posible notificar llamamiento individual al periodo de información pública, así como llamamiento a posibles propietarios de bienes y derechos a los que, por ser desconocidos, no ha sido posible notificar el mismo.

La Orden de 23 de octubre de 2009, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se inicia el procedimiento para la Declaración de Interés Autonómico de la actuación denominada «Parque Empresarial de Mijas», establece la procedencia de llamamiento a periodo de información pública, mediante notificación, a los titulares de bienes y derechos afectados.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándoles que en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente, en las oficinas de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, sita en Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, en Sevilla, y en la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de Málaga (Oficina de Ordenación del Territorio), sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23 (esquina con C/ Hilera, núm. 17), a fin de que puedan conocer el contenido íntegro del mismo, y

presentar cuantas alegaciones, documentos y justificaciones estimen pertinentes.

Al mismo tiempo, se emplaza a cualquier titular de bienes y derechos afectados, a los que, por ser desconocidos, no se ha podido notificar individualmente, para que, en el plazo y lugar indicados, y tras acreditar la titularidad de su derecho o interés, puedan conocer el contenido íntegro del expediente, así como aportar cuantas alegaciones, documentos y justificaciones estimen pertinentes.

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR	DNI/CIF
29070A010090010000YZ	DESCONOCIDO	
29070A024090460000YM	DESCONOCIDO	
29070A024000600000YR	PAPA LUIGI III S.L. (MANUEL CASTILLA FLORES)	B29635851
29070A024001030000YW	ANTONIA BLANCO BALBUENA	74784629Z
29070A024001030000YW	INES MARIA PORRAS RUEDA	27390143H
29070A024000090000YY	DESCONOCIDO	
29070A024000100000YA	DESCONOCIDO	
29070A024000120000YY	DESCONOCIDO	
29070A024001030000YW	RAFAEL PICAZO ASTORGA	75739676K
29070A024001030000YW	ANTONIO VILCHEZ PEREZ	25546872J
29070A024001030000YW	ANA BLANCO BALBUENA	74802510R
29070A024001030000YW	FRANCISCO BLANCO BALBUENA	74795481X
29070A024000810000YQ	ROCIO ZAMORA ZUNBADO	X0351020V
29070A024000660000YS	CRISTOBAL DIAZ ORTIZ	74805368F
29070A024001030000YW	JOSE MANUEL RUEDA ESPAÑA	27391237P
29070A024000420000YA	MARIA FUENSANTA GAMEZ GONZALEZ (HEREDEROS DE)	25003433H
29070A024000320000YJ	EL CHAPARRAL DEL LOBO, S. L.	B9218659Z
29070A009000820000YD	EN INVESTIGACIÓN	
29070A024001520000YO	EN INVESTIGACIÓN	
29070A024001580000YJ	EN INVESTIGACIÓN	
29070A024001590000YE	EN INVESTIGACIÓN	
29070A024001600000YI	EN INVESTIGACIÓN	
29070A009000040000YP	EN INVESTIGACIÓN	
29070A024000260000YD	PILAR MARIA COTRINA LLORENTE	
29070A024000260000YD	MARIA DOLORES COTRINA LLORENTE	
29070A024000260000YD	JOSE LUIS COTRINA LLORENTE	
29070A024000260000YD	JOSE LUIS COTRINA LUNA (HEREDEROS DE)	24742142F
29070A024004080000YD	RAFAELA PADILLA PALMA (HEREDEROS DE)	27376907F
29070A024000280000YI	PROMOCIONES PARLA, S. A.	A78913746
29070A024000350000YZ	PROMOCIONES PARLA, S. A.	A78913746
29070A024001460000YT	JOSE GUERRERO PADILLA	24760806H
29070A024000030000YZ	ALONSO JIMENEZ BLANCO (HEREDEROS DE)	25644306L
29070A024000380000YW	JUAN PORTILLO MALDONADO	
29070A024000380000YW	CARMEN PORTILLO GAMEZ	74813340X
29070A024000660000YS	CLEMENTE DÍAZ LOPEZ	25651449D
29070A024001030000YW	MANUEL RUIZ MARTIN	24740745J
29070A024001540000YR	ANTONIO MARIN PADILLA	24738047Y
29070A009000007000YF	ANA PALMA ESPAÑA	
29070A024000310000YI	BERNARDO CLAROS LOPEZ	
29070A024000330000YE	BERNARDO CLAROS LOPEZ	
29070A024000350000YZ	BERNARDO LOPEZ GONZALEZ	
29070A024000350000YZ	TORRE JUNCAL, S. A.	
29070A024000270000YX	FRANSSON BENET TONY	
29070A024000370000YH	JOSE GAMEZ JIMENEZ	
29070A009000008000YM	JOSE MORALES MARTIN	

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR	DNI/CIF
29070A009000003000YQ	LORENZO LOPEZ MERINO	23699867T
29070A009000004000YP	MANUEL FERNANDEZ BARRANQUERO	
29070A0090000011000YM	MARJORIE SYDNEY LE MARE	
29070A024000210000YF	DESCONOCIDO	
29070A0240001030000YW	SALVADOR RUEDA AYALA	27381014C
001607700UF54E0001KF	SERGIO BELMONTE BELLIDO	27392958G
001606400UF54E0001BF		
001600100UF54E0001YF		
002500100UF44F0001DL	ALONSO JIMENEZ BLANCO	25644306L
000600100UF54C0001JL	JOHN HUMPHRIS TIMOTI	X2252999B
002100200UF54E0001WF	JUAN PORTILLO MALDONADO	25646710P
002201500UF54E0001TF	JAVIER GONZALEZ	
002200700UF54E0001TF	JOSE MANUEL GOMEZ LOPEZ	29941920Z
29070A009000003000YQ		
	DESARROLLO EMPRESARIALES GRIÑON, S. L.	

Málaga, 9 de abril de 2010.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que da publicidad a las resoluciones que se citan (BOJA núm. 106, de 4.6.2009).

Advertido error en la Resolución de 20 de mayo de 2009, sobre concesión de subvenciones de rehabilitación de edificios por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

Donde dice:

REC 31/2007	C/ SAN JUAN, 16 ANDÚJAR	25.500 €
-------------	-------------------------	----------

Debe decir:

REC 31/2007	C/ SAN JUAN, 16 ANDÚJAR	15.600 €
-------------	-------------------------	----------

Jaén, 7 de abril de 2010.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes del programa de empleo estable regulado en la Orden de 21 de julio de 2005, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

EXPEDIENTE: HU/NPE/0076/2009.
ENTIDAD: JACINTO BATANERO SANTOS.
LOCALIDAD: VALVERDE DEL CAMINO - HUELVA.
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO.

EXPEDIENTE: HU/TPE/280/2009.
ENTIDAD: OBRADOR LA SOLEDAD, S.L.
LOCALIDAD: AYAMONTE - HUELVA.
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE: HU/TPE/325/2009.
ENTIDAD: PINTURAS VIRGEN DE LA CINTA, S.L.
LOCALIDAD: HUELVA.
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA.

EXPEDIENTE: HU/TPE/247/2009.
ENTIDAD: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PORTOBELO.
LOCALIDAD: ISLA CRISTINA - HUELVA.
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO.

EXPEDIENTE: HU/NPE/103/2008.
ENTIDAD: JABUGO TRADICIÓN, S.L.
LOCALIDAD: CARTAYA - HUELVA.
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO.

EXPEDIENTE: HU/NPE/25/2009.
ENTIDAD: JUAN FRANCISCO VIEJO SOLTERO.
LOCALIDAD: ALMONTE - HUELVA.
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN FAVORABLE.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 15 de abril de 2010.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

ANUNCIO de 14 de abril de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este centro directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 6/2010/S/DGT/3.
Núm. de acta: I232009000092260.
Empresa: «Pretapi Products, S.L.»
Último domicilio: Polígono Industrial, II fase, s/n, 23192, Carchelejo (Jaén).
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social
Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.
Fecha: 22 de marzo de 2010.

Sevilla, 14 de abril de 2010.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 14 de abril de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifica providencia de levantamiento de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedi-

miento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a Global de Mantenimiento Integral, S.L.U., la siguiente providencia de levantamiento de suspensión dictada por el Director General de Trabajo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

Vista el acta de infracción número 1565/06 y el expediente sancionador 2/07, seguido a la empresa Global de Mantenimiento Integral, S.L.U., cuya tramitación se encuentra suspendida mediante providencia de 11 de marzo de 2010, y habiendo sido notificada por el órgano judicial competente la firmeza de la resolución judicial, se dispone levantar la suspensión y reanudar el procedimiento.

Sevilla, 14 de abril de 2010.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 14 de abril de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T315/09.

Núm. de acta: I412009000175348.

Empresa: «JALSA MEDIA, S.L.».

Último domicilio: Pol. La Negrilla, C/ Ilustración, 31, 41016 Sevilla.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Fecha: 16 de marzo de 2010.

Sevilla, 14 de abril de 2010.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 16 de abril de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en C/ Hytasa, núm. 14. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: SL-48/08.

Núm. R.A.: 1302/08.

Núm. de acta: I112008000038004.

Interesado: «Patología, Reparaciones y Construcciones, S.L.» CIF B-41774159.

Acto recurrido: Resolución recurso de alzada relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

Órgano que lo dicta: Consejero de Empleo.

Fecha: 11 de marzo de 2010.

Sevilla, 16 de abril de 2010.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 19 de abril de 2010, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 12 de abril de 2010, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Andaluza de Titulares de Pozos, Manantiales. Concesión por tomas directas y embalses privados de Andalucía» (Rega Andalucía). El ámbito territorial es Autonómico y su ámbito funcional empresarios titulares y usuarios de cualquier tipo de aprovechamiento de agua, ya sea mediante pozos, manantiales, tomas directas de cauces o balsas.

Como firmantes del acta de constitución figuran Comunidad de Bienes Hermanos Serra Arias, representada por don Ricardo Serra Arias; Cítricos la Herradura, representada por don Manuel Vázquez Gavira; Herederos de don José Luis Marín, CB, representada por don José Luis Martón Fidalgo; don Luis Carlos Valero Quijano, en su propio nombre; y don Javier Ciézar Muñoz, en su propio nombre.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla el día 24.3.2010.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 19 de abril de 2010.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 15 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: MA/PCA/00175/2007 (fecha de la solicitud: 29.11.2007).

Beneficiaria: Carmen María Romero Márquez.

Acto notificado: Resolución de fecha 18.3.2010.

Málaga, 15 de abril de 2010.- El Director, P.D. (Resolución de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 13 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento, a las industrias que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la presente se comunica a las industrias que se citan, del comienzo del trámite de audiencia, pudiendo alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes dentro del plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación. Este trámite es el paso previo al inicio del procedimiento de anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Asimismo, para consultar los expedientes pueden dirigirse a la Delegación Provincial de Salud, Avenida República Argentina, 34, 2.ª planta, de 9 a 14 horas.

Notificado: Aceites y Salsas Muelas, S.L.U.
 Núm. Registro Sanitario: 24.00752/CO.
 Último domicilio conocido: Carretera Carcabuey-Rute, km 1,8. Carcabuey (Córdoba).

Notificado: Geniplastic, S.L.
 Núm. Registro Sanitario: 39.03212/CO.
 Último domicilio conocido: Avenida Iryda, parcela 1, nave 8. Puente Genil (Córdoba).

Córdoba, 13 de abril de 2010.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de 12 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor/a del procedimiento.

Número expediente: 180374/2009.
 Notificado a: Don Francisco García Ortega.
 Último domicilio: Avda. de los Almendros, núm. 8, Huétor Vega (Granada).
 Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Granada, 12 de abril de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 13 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados

que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Salud.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Núm. Expte.: 21-0012-10-P.
 Encausada: Instal Piquer Cucine, S.L.
 Último domicilio: C/ Cala, 8, 21002, Huelva.
 Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-0019-10-P.
 Encausado: Casual Bar Cuatro Lunas.
 Último domicilio: C/ Martín Alonso Pinzón, s/n. 21003, Huelva.
 Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-0020-10-P.
 Encausado: José Miguel Romero González.
 Último domicilio: C/ Virgen de Belén, 10, 21002, Huelva.
 Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 13 de abril de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 14 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia relativa a la defensa y protección de los consumidores y usuarios.

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Tasas (Gestión Económica) de la Delegación Provincial de Huelva, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, se encuentra a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, por un importe de 3.500 euros, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 21-0038-09-P.
 Don Francisco Domínguez Santos (Hogar y Confort Cinco Estrellas).
 C/ Benlliure, 57, 41005 Sevilla.
 Acto que se notifica: Liquidación de deuda en periodo voluntario de 3.500 euros.

Huelva, 14 de abril de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 14 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia relativa a las normas de manipuladores de alimentos.

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Tasas (Gestión Económica) de la Delegación Provincial de Huelva, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, se encuentra a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, por un importe de 300 euros, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: S21-155/2009.

Don Hamid Aychaqui.

C/ Brasil, 1.ª B, 21007, Huelva.

Acto que se notifica: Liquidación de deuda en período voluntario de 300 euros.

Huelva, 14 de abril de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 16 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuestas de resolución y resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesada: Comunidad de Propietarios Palmera Golf.

Expediente: S21-190/2009.

Acto: Propuesta de resolución.

Preceptos infringidos: Art. 5 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las piscinas de uso colectivo.

Sanción: 300,00 euros.

Plazo alegaciones: Procede en el presente caso prescindir del trámite de audiencia en aplicación del art. 19.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, al no figurar en el procedimiento ni haber sido tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, de conformidad con lo previsto en el art. 3 y en el punto 1 del art. 16 del citado reglamento.

Interesada: Comunidad de Propietarios Aljapark, M.1

Expediente: S21-209/2009.

Acto: Propuesta de resolución y resolución en la que se procede declarar la prescripción de la infracción y archivo de actuaciones.

Interesado: Don José María Andrés Alday Aldayturriaga.

Expediente: S21-281/2009.

Acto: Propuesta de resolución y resolución.

Preceptos infringidos: Art. 4.2 en relación con el Capítulo XII del Anexo II del Reglamento 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, y art. 3.1 del R.D. 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Sanción: 300,00 euros.

Plazo alegaciones: Un mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto.

Interesado: Fa-Fu Racing Kias, S.L., Simon Food.

Expediente: S21-293/2009.

Acto: Propuesta de resolución y resolución.

Preceptos infringidos: Arts. 3.3, 3.4 y 6.2 del R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, y art. 10 del R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre, ya citado, en relación con el art. 5.1 del Reglamento 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Sanción: 3.905,07 euros

Plazo alegaciones: Un mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto.

Huelva, 16 de abril de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 22 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto integro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido integro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 22 de abril de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF: Miguel Gómez Heredia, 44.279.529-K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador S.A. GR/0341/09 (N.REF.ACD/ALC/-DS-814/2010).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 9 de febrero de 2010, de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2, 1.ª planta (Granada).

2. Nombre y apellidos, NIF: Emilio García Aguilera, 29.467.168-M.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. HU/313/08-P.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de Archivo de 13 de enero de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta (Huelva).

3. Nombre y apellidos, NIF: Antonio Robles Gómez, 48.923.585-D.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador HU/1006/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de archivo de 16 de marzo de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta (Huelva).

4. Nombre y apellidos, NIF: Ángel Luis Gómez Romero, 29.774.009-A.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. HU/0812/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 30 de marzo de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 (Huelva).

5. Nombre y apellidos, NIF: Origen Natural, 508061644.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de pesca, PS SE/0553/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 26 de febrero de 2010, de la Directora General Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ La Seda, s/n (Polígono Hytasa).

ANUNCIO de 22 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el Anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 22 de abril de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

Nombre y apellidos, DNI/NIF: Rafael Caro Jiménez, 29739847L.

Procedimiento/núm. de expte.: HU/0619/09 (DS-664/10).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 1 de febrero de 2010, de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera.

Recursos: Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, Huelva.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2010, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se publica la lista definitiva de beneficiarios y suplentes de una beca destinada a la investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte.

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte convocó, por Resolución de 15 de diciembre de 2009, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte (BOJA núm. 6, de 12 de enero), para el año 2010 una beca destinada a la investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte.

Reunida la Comisión de Selección el día 12 de marzo de 2010, se levantó acta donde se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, notificando a continuación el resultado de esta selección, haciendo constar expresamente que esta Resolución es contraria a la estimación del resto de las solicitudes, tal y como indica el artículo 15 de la Orden de 20 de septiembre de 2007.

En consecuencia y en virtud de todo lo expuesto, este Centro Andaluz de Medicina del Deporte dispone lo siguiente:

Primero. Se hace pública la relación definitiva de beneficiarios y suplentes de una beca destinada a la investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte.

Segundo. Los beneficiarios y suplentes son los siguientes:

Beca de Investigación en materia de Medicina del Deporte:
Beneficiario: Don Marzo Edir Da Silva Grigoletto.
Suplente 1.º: Doña Isabel Lucía López Hidalgo.
Suplente 2.º: Don Francisco Manuel Jiménez Licea.
Suplente 3.º: Don Victor Cárdenas Fernández.
Suplente 4.º: Don Gonzalo Bellvis Guerra.
Suplente 5.º: Don Pablo Estévez Oña.

Tercero. Se concede un plazo de diez días desde la publicación de esta Resolución para que el interesado proceda a la aceptación de la beca concedida. Si transcurrido dicho plazo no se presentase escrito de aceptación se entenderá que se renuncia a la beca adjudicada, recurriendo, en ese caso, a la lista de suplentes en el orden establecido.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses

contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de abril de 2010.- El Director General de Planificación y Promoción del Deporte, Ignacio Rodríguez Marín.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/670881/2008-45	ENRIQUE GARCIA HERNANDEZ - ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/643827/2008-29	JOSE VERA GUILLEN - ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1008694/2008-57	FRANCISCA PEREZ LEDESMA - ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/993982/2008-88	FRANCISCA RIVERO RODRIGUEZ - ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/980183/2008-57	JOSE LUIS GUERRERO BENITEZ - ALGECIRAS	RESOLUCION DE REVISION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/980181/2008-39	ANTONIO CAZORLA HERNANDEZ - ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/979897/2008-05	LUIS JAVIER TEJERA HERENCIA - ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/972994/2008-55	RAUL MATA MALDONADO - ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/972696/2008-89	MANUEL RAMIREZ NARVAEZ - ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/925900/2008-02	Mª PALMA GARCIA MARCHENA - ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/924101/2008-10	JOSE FERNANDEZ MUÑOZ - ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/924040/2008-43	MOHAMED BEN KACEM KAMANI - ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/923435/2008-30	JOSE LEON ALEMANY - ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/881009/2008-85	JOSE URBANO MORENO - ALGECIRAS	RESOLUCION DE DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/880494/2008-09	CARMEN BOHORQUEZ MARTINEZ - ALGECIRAS	RESOLUCION DE REVISION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/880168/2008-82	MANUEL LEIVA CALVENTE - ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/807145/2008-50	MANUEL ARROYO CAMPOS - ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/587765/2008-65	DOLORES LAVI PEREZ - EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DE REVISION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/2080774/2009-91	Mª MARTA RUIZ - EL PUERTO DE SANTA MARIA	NOTIFICACIÓN DE CITA PARA VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/2384175/2009-53	JUAN CORDERO PEREZ - JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DE CITA PARA VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Cádiz, 13 de abril de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, del 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesada: Dolores Vargas Campos.

Núm. expedientes: 075/10, 076/10, 077/10, 078/10 y 079/10.
Acto notificado: Inicio de procedimiento de guarda a los menores (M.B.V., R.B.V., M.B.V., J.D.B.V. y J.B.V.).

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 13 de abril de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megias.

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la notificación de resolución de expediente de reintegro que no ha podido ser notificada.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la Asociación de Ecuatorianos de Jaén (AEJ) la resolución de expediente de reintegro por un importe total de 1.792,29 € correspondiente al expediente de subvención 521-2008-646-13: Programa Servicio de atención integral al inmigrante.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, al dictarse por delegación de la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo interponer de forma previa recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma.

Jaén, 14 de abril de 2010.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ACUERDO de 12 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Rafael Romero Micó, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 6 de abril de 2010, acordando iniciar el procedimiento sobre el menor J.A.R.S.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de tres meses, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 12 de abril de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 12 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Yolanda Rodríguez García, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 12 de abril de 2010, acordando iniciar el procedimiento de desamparo y declarando la situación provisional de desamparo sobre el menor A.J.R. y en base de tal declaración ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil, constituyendo el acogimiento residencia del menor en el Centro de Protección de Menores «Carmen Herrero», de la localidad de La Línea de La Concepción (Cádiz).

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de tres meses, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 12 de abril de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 29 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 29 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la ratificación del desamparo, del acuerdo de inicio de acogimiento familiar preadoptivo y de la suspensión de relaciones familiares relativas a la menor M.M.M.M. a doña María del Mar Muñoz Madueño, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica

mediante el presente anuncio la ratificación del desamparo, el acuerdo de inicio de acogimiento familiar preadoptivo y la suspensión de relaciones familiares de la menor mencionada, significándole que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 29 de marzo de 2010.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 7 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de abril de 2010, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo por el que se concede trámite de audiencia en los procedimientos de desamparo y de acogimiento familiar de las menores L.V.G. y M.V.G. a doña Josefa Gómez Soler, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dichos procedimientos.

Córdoba, 7 de abril de 2010.- La Delegada, P.S. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

ACUERDO de 12 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de abril de 2010, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a don Juan R. Vergara Morales y doña Leonor Morales Beltrán del acuerdo de inicio sobre el procedimiento de acogimiento familiar núm. 353/2010/161-1 al encontrarse en paradero desconocido en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar de fecha 18 de marzo de 2010.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 12 de abril de 2010.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ACUERDO de 12 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de abril de 2010, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a don Jesús Moreno Montes del acuerdo de inicio sobre el procedimiento de acogimiento familiar núm. 353/2010/161-1 al encontrarse en paradero desconocido en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar de fecha 18 de marzo de 2010.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 12 de abril de 2010.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

NOTIFICACIÓN de 8 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, ratificando la declaración de desamparo correspondiente al expediente de protección que se cita.

Expte. 352-2007-21000039-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, tutela y guarda del menor, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre de la menor E.M.L.T., don Demetrio Lahoz Céspedes, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se acuerda:

1.º Ratificar la declaración de desamparo de la menor E.M.L.T., nacida en Valencia el día 16 de marzo de 1994, acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 11 de noviembre de 2009, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007 de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 8 de abril de 2010.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 12 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del expediente que se cita, procedimiento 353-2010-0000074-1.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), la Instructora del procedimiento de desamparo núm. 353-2010-00000312-1, seguido con respecto a la menor C.V., ha acordado dar trámite de audiencia a la madre de esta menor doña Carmenuta Vornica, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 12 de abril de 2010.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 5 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

Con fecha 17 de marzo de 2010, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de desamparo 352-2009-00000411-1, referente al menor L.E.R., acuerda la iniciación de procedimiento de acogimiento familiar permanente, acordando el mantenimiento del menor en régimen de acogimiento familiar con carácter temporal durante la instrucción del procedimiento, y bajo la tutela de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Iván Enrique Sances, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretende valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 5 de abril de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 5 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

Con fecha 25 de marzo de 2010, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en los procedimientos de desamparo 352-2009-00000657-1, 352-2008-00008124-1 y 352-2008-00008123-1, referente a los menores V.M.J.,

J.A.M.J. y E.M.J. dicta Resolución de Modificación del Régimen de Relaciones Familiares.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Adela Violeta Jimborean, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la citada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 5 de abril de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 7 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Orden de Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 12 de febrero de 2009, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2009, así como en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro superiores a 3.000 euros, en las modalidades de voluntariado social, zonas con necesidades de transformación social, colectivos con necesidades especiales, emigrantes e inmigrantes y comunidad gitana, atención a la drogodependencia.

Aplicación: 0.1.20.00.16.21.763.00.31B.7.

Entidad: Ayto. Isla Cristina.
Concepto: 6 meses.
Importe: 3.606 euros.

Entidad: Ayto. Isla Cristina.
Concepto: 6 meses.
Importe: 3.606 euros.

Entidad: Ayto. Nerva.
Concepto: 9 meses.
Importe: 3.606 euros.

Entidad: Ayto. Trigueros.
Concepto: 1 año.
Importe: 7.212 euros.

Entidad: Ayto. Trigueros.
Concepto: 6 meses.
Importe: 3.606 euros.

Entidad: Ayto. Trigueros.
Concepto: 6 meses.
Importe: 3.606 euros.

Entidad: Ayto. Cartaya.
Concepto: 6 meses.
Importe: 3.606 euros.

Entidad: Ayto. Cartaya.
Concepto: 6 meses.
Importe: 3,606 euros.

Entidad: Ayto. Paymogo.
Concepto: 6 meses.
Importe: 3.606 euros.

Entidad: Ayto. Zalamea la Real.
Concepto: 6 meses.
Importe: 3.606 euros.

Entidad: Ayto. Zalamea la Real.
Concepto: 6 meses.
Importe: 3.606 euros.

Entidad: Ayto. Zalamea la Real.
Concepto: 6 meses.
Importe: 3.606 euros.

Entidad: Ayto. Linares de la Sierra.
Concepto: 6 meses.
Importe: 3.606 euros.

Entidad: Ayto. Paterna del Cpo.
Concepto: 1 año (media jornada).
Importe: 3.606 euros.

Entidad: Ayto. Cartaya.
Concepto: 6 meses.
Importe: 3.606 euros.

Entidad: Entidad Autónoma de Tharsis.
Concepto: 6 meses.
Importe: 3.606 euros.

Aplicación: 0.1.20.00.16.21.772.00.31B.5.

Entidad: Gómez González, Juan Manuel.
Concepto: 1 año.
Importe: 7.212 euros.

Entidad: Salfer Pinturas e Impermeabilizaciones.
Concepto: 6 meses.
Importe: 3.606 euros.

Entidad: Cristi-Matyc, S.L.
Concepto: 1 año.
Importe: 7.212 euros.

Entidad: Bricohogar Huelva, S.L.
Concepto: 1 año.
Importe: 7.212 euros.

Entidad: Payán Nieto, Antonio.
Concepto: 1 año.
Importe: 7.212 euros.

Huelva, 7 de abril de 2010.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, referente al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del proyecto que se cita.

La Agencia Andaluza del Agua ha aprobado inicialmente con fecha 1 de diciembre de 2008, el proyecto «Colectores de Aguas Residuales Urbanas de la Aglomeración Urbana de

Bolonia-El Lentiscal, t.m. Tarifa (Cádiz)» Clave A5.311.906/0411, y se ha sometido al trámite de información pública, mediante Resolución de 5 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 37, de 24 de febrero de 2009, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 45, de 9 de marzo de 2009, y en el periódico «La Voz» de 11 de marzo de 2009, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarifa, según certificación municipal obrante en el expediente, habiéndose presentado alegaciones al mismo, que han sido debidamente contestadas.

El objeto del presente Proyecto consiste en la ejecución de las obras necesarias para la recogida y transporte por gravedad de las aguas fecales de la aglomeración urbana de Bolonia-El Lentiscal, en el término municipal de Tarifa (Cádiz), hasta el punto de unificación, desde donde serán impulsadas hasta la futura Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Bolonia. Además de lo expuesto en cuanto a aguas fecales, es también objeto del proyecto la definición de las obras necesarias para el transporte de las futuras aguas resultantes del tratamiento terciario de la EDAR de Bolonia hasta las cercanías de la aglomeración urbana de El Lentiscal. Por último, el proyecto incluye la ejecución de una conducción de desagüe submarina, que servirá tanto para el alivio de la estación de bombeo en caso de fallo múltiple, como para el vertido del agua depurada cuando ésta no reúna los requisitos de depuración exigidos para verter a cauce público.

Con fecha 24 de marzo de 2010 la Agencia Andaluza del Agua, solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio, en nombre del Ayuntamiento de Tarifa en calidad de beneficiario y expropiante, habiéndose adoptado por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2009 la delegación del ejercicio de la potestad expropiatoria, en relación con los bienes y derechos necesarios para la ejecución del referido Proyecto.

Considerando que el citado Proyecto contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación o afectación, la aprobación definitiva del mismo por Resolución de 30 de junio de 2009, del Director General de Infraestructura y Explotación, conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, así como la de la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 7/1996, de 31 de junio, y conforme al artículo 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, siendo de aplicación el procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

A la vista de los antecedentes expuestos, esta Secretaría General Técnica, en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 7, letra j), del Decreto 194/2008, modificado por el Decreto 176/2009, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto «Colectores de Aguas Residuales Urbanas de la Aglomeración Urbana de Bolonia-El Lentiscal, t.m. Tarifa (Cádiz)» Clave A5.311.906/0411, que se desarrollarán en el término municipal de Tarifa (Cádiz), según relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo el citado Ayuntamiento beneficiario final de los bienes y derechos expropiados.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Cádiz prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Tarifa los días 25 y 26 de mayo de 2010, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública, los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles de los dos últimos años o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estime pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La Delegación Provincial de esta Consejería en Cádiz dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual y a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria en el Bo-

letín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón oficial de Edictos servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación, no se hubiese podido practicar la misma.

En dicho acto se les entregarán las Hojas de valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, realizándose en un acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación. Por otro lado, cabe manifestación conjunta que interesa seguidamente se tramite el expediente en su fase de justiprecio y que los conceptos de depósitos previo a la ocupación e indemnización de los perjuicios derivados de la rápida ocupación, si fuesen procedentes se tengan en cuenta en dicha fase, surtiendo la referida Acta los efectos de la de Ocupación, adquiriéndose la disponibilidad sobre los terrenos expropiados en relación a la ejecución de las obras del proyecto referenciado. Según lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses se consideren afectadas, podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, domiciliada en Pza. de Asdrúbal, s/n, 3, 11008, Cádiz, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias de la Delegación Provincial de esta Consejería en Cádiz.

Sevilla, 12 de abril de 2010.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 12 DE ABRIL DE 2010, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE CONVOCA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DEL PROYECTO «COLECTORES DE AGUAS RESIDUALES URBANAS DE AGLOMERACIÓN URBANA DE BOLONIA-EL LENTISCAL T.M. TARIFA (CÁDIZ)». CLAVE A5.311.906/0411

Núm.de Fincas	Polígono/Manzana	Parcela	Titular	Domicilio	Superficie de afección (m²)			Comparecencia	
					Expropiación	Servidumbre	Ocupación temporal	Día	Hora
1	16	9030	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	712,75	9.597,46	12.194,16	25/5/2010	12:45
2	9.745	1	OTERO ARIZA MARIA OLIVA	CL BOLONIA, 2. 11380 - TARIFA (CÁDIZ)	0,00	0,00	315,48	25/5/2010	9:45
3	11.745	1	ARIZA RUIZ JESÚS	CL BOLONIA, 2. 11380 - TARIFA (CÁDIZ)	0,00	0,00	265,01	26/5/2010	10:30
			MORANDO RUIZ ANGEL	CL BARBATE, 5. 11206 - ALGECIRAS (CÁDIZ)					
			ANDRES SERRANO ELEUTERIO	PS SANTA MARIA DE LA CABEZA, 85. 28045 - MADRID (MADRID)					
			SOBRINO YRAOLA IGNACIO	CL QUILLA, 1. 11510 - PUERTO REAL (CÁDIZ)					
			GOMEZ BENEROSO MARIA DEL CARMEN	CL PEDRO PONCE, 1. 11202 - ALGECIRAS (CÁDIZ)					
			IRIZARRI CARRION FRANCISCO ANTONIO	AV BLAS INFANTE 2-3, PL:4 PT:A. 11201 - ALGECIRAS (CÁDIZ)					
			MONTERO ORTEGA JUAN JOSE	CL SANTA LUCIA, 19 ES:B PL:3 PT:B. 41003 - SEVILLA (SEVILLA)					
			ESPINOSA MOYA CARMELO	CL BOLONIA, 21. 11380 - TARIFA (CÁDIZ)					
			GONZALEZ GALLEGU JUAN	CL ALMARCHAR BLQ. 7 PL:1 PT:D. 29650 MIJAS (MÁLAGA)					
			CORREA PEINADO FRANCISCO	CL TRONCOS DE LAS CASAS 48 (BOLONIA). 11380 - TARIFA (CÁDIZ)					
			FUENTES LADRON DE GUEVARA CRISTOBAL FERMIN	CL PEREZ GALDOS, 13 (ZAHARA DE LOS ATUNES). 11160 - BARBATE (CÁDIZ)					

Núm.de Finca	Polígono/Manzana	Parcela	Titular	Domicilio	Superficie de afección (m²)			Comparecencia	
4	11745	6	RIVERA AGUILAR JOSEFA	CL FERNANDO CAMACHO, 101. 14014 - CORDOBA (CORDOBA)	0,00	0,00	215,74	25/5/2010	11:15
5	11745	5	SERRANO IGLESIAS MARIA	CL ZARZUELA, 52 ES:0 PL:0 PT:0. (BO LENTISCAL) 11380 - TARIFA (CÁDIZ)	0,00	38,87	0,00	25/5/2010	12:00
6	10747	5	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON. 41010 - SEVILLA (SEVILLA)	4,00	90,90	131,04		
7	11735	1	SILVA ROMAN CRISTINA	AV PINTOR GUILLERMO PEREZ VI, 69 (BO LENTISCAL). 11380 - TARIFA (CÁDIZ)	8,00	133,84	217,63	25/5/2010	12:45
8	10735	7	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON. 41010 - SEVILLA (SEVILLA)	4,00	117,93	197,26		
9	13712	1	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	PZ SANTA MARIA, 3. 11380 - TARIFA (CÁDIZ)	8,00	249,55	539,11		
10	14711	9	PEREA IGLESIAS MANUEL	CL EL LENTISCAL, 38. 11380 - TARIFA (CÁDIZ)		63,67		25/5/2010	10:30
11	14711	4	DORRE SIEGFRIED	BO EL LENTISCAL. 11380 - TARIFA (CÁDIZ)	4,00	89,92	299,84	25/5/2010	9:00
12	14711	1	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	PZ SANTA MARIA, 3. 11380 - TARIFA (CÁDIZ)	16,00	388,76	522,87		
13	14707	1	ROMAN GONZALEZ ANTONIA (HEREDEROS DE)	CL EL LENTISCAL, 41. 11380 - TARIFA (CÁDIZ)	8,00	128,62	233,79	26/5/2010	9:00
14	14693	1	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	PZ SANTA MARIA, 3. 11380 - TARIFA (CÁDIZ)	8,00	138,60	445,86		
15	12707	1	FERNANDEZ ROMAN MANUEL (HEREDEROS DE)	CL EL LENTISCAL, 19. 11380 - TARIFA (CÁDIZ)	0,00	0,00	132,36	25/5/2010	12:00
16	12707	2	FERNANDEZ IGLESIAS BEATRIZ / MUÑOZ IGLESIAS JULIO	CL EL LENTISCAL, 18. 11380 - TARIFA (CÁDIZ)	0,00	0,00	242,75	25/5/2010	9:45
17	12702	1	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	0,00	0,00	84,61	25/5/2010	13:30
18	12703	1	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	PZ SANTA MARIA, 3. 11380 - TARIFA (CÁDIZ)	8,00	83,16	152,64		
19	12738	1	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	PZ SANTA MARIA, 3. 11380 - TARIFA (CÁDIZ)	20,00	347,10	818,79		
20	16	339	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	PZ SANTA MARIA, 3. 11380 - TARIFA (CÁDIZ)	52,40	140,00	179,09		
21	16	334	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	7,48	125,36	19,31	25/5/2010	13:30
22	16	335	RAGEL GONZALEZ JOAQUIN	LG EL LENTISCAL,1 (BOLONIA). 11380 - TARIFA (CÁDIZ)	0,00	10,06	150,55	25/5/2010	10:30
23	16	362	REINA GARCIA ENCARNACION	CL TROZO DE LAS CASAS, 29. 11380 TARIFA (CÁDIZ)	1,43	99,88	157,10	25/5/2010	11:15
			RACERO ROMERO FRANCISCO	CL LA GLORIA, 12 (BOLONIA). 11380 - TARIFA (CÁDIZ)					
			NAVARRO JIMENEZ ANA MARIA	CL BEATRIZ DE SILVA, 16 PT:2A. 51001 - CEUTA (CEUTA)					
25	16	9025	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	AV MANUEL SIUROT, S/N. 41013 - SEVILLA (SEVILLA)	0,00	18,00	30,17		
26	16	321	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SL	AV PARALELO, 51 08004 - BARCELONA (BARCELONA)	0,00	151,10	498,32	26/5/2010	11:15
27	16	9522	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	0,00	0,00	62,65	26/5/2010	13:00
29	16	323	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SL	AV PARALELO, 51 08004 - BARCELONA (BARCELONA)	8,00	591,23	2.059,67	26/5/2010	11:15
30	16	345	ARIZA RUIZ JUAN	CL BOLONIA, 2. 11380 - TARIFA (CÁDIZ)	8,00	143,43	258,30	26/5/2010	9:45
			DOMINGUEZ LOPEZ MANUEL	MN EN EL MUNICIPIO. 11380 - TARIFA (CÁDIZ)					
			CASTRO CASAS ALFONSO	MN EN EL MUNICIPIO. 11380 - TARIFA (CÁDIZ)					
31	16	9011	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	PZ SANTA MARIA, 3. 11380 - TARIFA (CÁDIZ)	24,00	1.211,61	5,53		
32	16	9002	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	PZ SANTA MARIA, 3. 11380 - TARIFA (CÁDIZ)	0,00	123,64	47,03		
33	17	3	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SL	AV PARALELO, 51 08004 - BARCELONA (BARCELONA)	4,00	446,93	584,34	26/5/2010	11:15
34	16	324	JIMÉNEZ CHICO ANTONIO	CL LENTISCAL FAÇINAS. 11380 - TARIFA (CÁDIZ)	23,41	396,26	692,62	25/5/2010	9:00
35	17	1	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SL	AV PARALELO, 51 08004 - BARCELONA (BARCELONA)	0,00	0,00	56,78	26/5/2010	11:15
36	17	9004	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	PZ SANTA MARIA, 3. 11380 - TARIFA (CÁDIZ)	0,00	22,43	49,67		
37	16	336	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	PZ SANTA MARIA, 3. 11380 - TARIFA (CÁDIZ)	24,00	375,36	731,96		

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, del procedimiento sancionador que se cita.

«Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador con Expediente núm. GR/2009/912/AG.MA/E.P., dictada por esta Delegación Provincial en fecha 31 de enero de 2010, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta localidad, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

- Núm. de expediente: GR/2009/912/AG.MA/EP.
- Denunciado: Don Francisco Sánchez Sánchez.
- DNI: 23.798.762-H.
- Último domicilio conocido: C/ Apolo, 12, bajo B, C.P. 18600, Motril, Granada.
- Infracciones: Tipificadas en los artículos 74.5; 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, calificada como grave.
- Sanción: Multa de 900 euros con el descuento del 30%, si la abona en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución.
- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.»

Granada, 14 de abril de 2010.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de línea eléctrica aérea subterránea A.T. Tradema-Linares, en el término municipal de Linares (Jaén). (PP. 647/2010).

Expediente: AAU-105/2009/PA.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de línea eléctrica aérea subterránea A.T. de 132 kV S/C Tradema-Linares, en el término municipal de Linares (Jaén), promovido por Compañía Energética de Linares, S.L., expediente AAU-105/2009/PA, durante treinta días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada; en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los

que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite veinte días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071 Jaén.

Jaén, 4 de marzo de 2010.- El Delegado, José Castro Zafra.

ACUERDO de 9 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador que se cita.

«Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador, con expediente núm. GR/2010/249/G.C/CAZ, dictada por esta Delegación Provincial en fecha 15 de marzo de 2010, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta localidad, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

- Expediente núm.: GR/2010/249/G.C/CAZ.
- Denunciado: Benjamín Manuel Fernández Navas.
- DNI/CIF: 24.214.579-H.
- Último domicilio conocido: C/ Girasol, 4, C.P. 18220, Albolote, Granada.
- Infracción: Tipificada en los artículos 76.3 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, Flora y Fauna Silvestres, calificada como leve.
- Sanción: Multa de 60 euros.
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador.
- Alegaciones y plazo: Alegaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Medio Ambiente de Granada, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la presente publicación.»

Granada, 9 de abril de 2010.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

ACUERDO de 12 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador que se cita.

«Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador, con Expediente núm. GR/2010/253/G.C/ENP, dictada por esta Delegación Provincial en fecha 15 de marzo de 2010, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta localidad, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

- Expediente núm.: GR/2010/253/G.C./ENP.
- Denunciado: Francisco Hernando Gutiérrez.
- DNI/CIF: 74.757.548-G.
- Último domicilio conocido: Urbanización Guadalorce, bloque 2-B, C.P. 29700, Vélez-Málaga, Málaga.
- Infracción: Tipificada en los artículos: 26.1.d) y 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, sobre Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, calificada como leve.
- Sanción: Multa de 60,10 euros.
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador.
- Alegaciones y plazo: Alegaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Medio Ambiente de Granada, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la presente publicación.»

Granada, 12 de abril de 2010.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

ANUNCIO de 8 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de apeo de deslinde del monte público «Rescinto», núm. 17-A del CUP.

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 4 de noviembre de 2009, ha resuelto el inicio del deslinde, Expte. MO/00255/2009, del monte público «Recinto», Código de la Junta de Andalucía GR-50031-CCAY, titularidad del Ayuntamiento de Valle del Zalabí y sito en el término municipal de Valle del Zalabí, provincia de Granada.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 1 de julio de 2010, a las 10,00 de la mañana, en el Salón Socio Cultural «Torcuato Ruiz del Peral» de exfiliana, ubicado en la carretera de Almería, s/n, del municipio de Exfiliana (Valle del Zalabí), provincia de Granada. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior. Asimismo se advierte a los interesados que las declaraciones sobre los apeos habrán de formularse, para su constancia en acta en la fecha y lugar en que aquellos se realicen al objeto de evitar nuevos reconocimientos sobre el terreno.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la conveniencia de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde. Sólo tendrán valor y eficacia en el trámite de apeo los títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad y aquellos que acrediten la posesión, quieta, pacífica e ininterrumpida durante más de treinta años de los terrenos pretendidos.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, C.P. 18004 Granada.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar a los teléfonos 958 002 003 ó 671 561 957. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 8 de abril de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza

ANUNCIO de 6 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Expte.: HU/2009/264/G.C./CAZ, HU/2009/541/AG.MA./EP.

Interesados: Don Francisco Javier Guerrero García (27392617P), Manuel David Ortiz López (44220254V).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores HU/2009/264/G.C./CAZ, HU/2009/541/AG.MA./EP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndoles que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 6 de abril de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 6 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Expte.: HU/2010/224/G.C./PES, HU/2010/153/G.C./CAZ, HU/2010/125/G.J. DE COTO/CAZ

Interesados: Doña Marian Scutaru (X8622332T), don Daniel Asencio Fábregas (48935447A), don Antonio Romero Romero (28651801B).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes HU/2010/224/G.C./PES, HU/2010/153/G.C./CAZ, HU/2010/125/G.J. DE COTO/CAZ, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrán aducir alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 6 de abril de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 13 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2009/616/AG.MA/FOR.

Interesado: Doña Virginia Díaz Jaimes.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución del expediente sancionador HU/2009/616/AG.MA/FOR, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 13 de abril de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 13 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, de operaciones materiales de deslinde (apeo) del monte público «Aznaitín y Dehesa del Lanchar».

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 11 de enero de 2010, ha resuelto el inicio del deslinde, Expte. MO/00246/2009, del monte público «Aznaitín y Dehesa del Lanchar», Código de la Junta de Andalucía JA-30121-AY, propiedad del Ayuntamiento de Jimena y sito en el término municipal de Jimena, provincia de Jaén.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 15 de junio de 2010, a las 9,00 horas, en el Salón de Actos situado en los bajos de la Biblioteca Municipal de Jimena. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la conveniencia de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en calle Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, 2.ª y 3.ª planta. C.P. 23071, Jaén. Teléfono 953 368 800.

Para cualquier tipo de aclaración llamar al teléfono 953 006 417. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 13 de abril de 2010.- El Delegado, José Castro Zafra.

ANUNCIO de 19 de abril de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Comunicación de Cambio de Instructor relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar la notificación de Comunicación de Cambio de Instructor relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

483/08-GD; López Romero, Concepción; término municipal de Pinos Puente (Granada).

Sevilla, 19 de abril de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 19 de abril de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Trámite de Audiencia de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de Trámite de Audiencia relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

1/09-JA; López Carrión, M.^a Agustina; término municipal de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Sevilla, 19 de abril de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 19 de abril de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, solicitando representación de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de solicitando representación, relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

516/08-GD; Prieto Roldán, Manuel, en nombre y representación de Mediaria, S.L.; término municipal de Pinos Genil (Granada).

Sevilla, 19 de abril de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 6 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Incoaciones y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de Incoación de Expediente y Pliego de Cargos, relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en Departamento de Asuntos Jurídicos y Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del

Agua, sita en Avenida de Madrid, núm. 7, de Granada, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

- 0072/10-GRA/MEM; Rafael García Romero; Pulianas (Granada).
- 0074/10-GRA/MEM; Antonio Garrido Fernández; Cogollos Vega (Granada).
- 0087/10-GRA/CG; Urbanización Lomalinda; Ogijares (Granada).
- 0134/10-GRA/CG; Magdalena Leiva Arcos; Íllora (Granada).
- 0256/10-GRA/CG; M.^a Julia López Nieto; Pinos Puente (Granada).

Granada, 6 de abril de 2010- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 16 de abril de 2010, de la Universidad de Córdoba, por el que se publican acuerdos de inicio de reintegro de ayudas al estudio.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes para que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Univ. de Córdoba, teléfono 957 218 205.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
ALKOUH., BOUTAHAR Calle AVDA. DE CÁDIZ 79, Piso 4.º, 1 CÓRDOBA (CÓRDOBA)	X4541744A	2.790,00 €	2005/2006	2.4
CORDERO AGEITOS, RAQUEL Calle MAR DE JAVA 5, PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) (CÁDIZ)	44961528R	924,12 €	2005/2006	2.4
CRUZ LEAL, ESTER Calle MARÍA MANUELA, 10, CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	09034892D	3.352,48 €	2005/2006	2.5
DOBLAS VIGARAY, ROSA M C/ COMANDANTE VELAZQUEZ 4-A, Piso 1.º, 1 CÓRDOBA (CÓRDOBA)	30988411M	3.077,48 €	2005/2006	2.4
ESPEJO LUCENA, RAFAEL Calle CERVANTES 4, Piso 2.º, C RAMBLA (LA) (CÓRDOBA)	80150830Q	642,42 €	2005/2006	2.4
HABA RUBIANO, ANTONIO DE LA Calle PASAJE PABLO NERUDA 6, Piso 2.º, A CÓRDOBA (CÓRDOBA)	30788561W	662,34 €	2005/2006	2.4
LLAMAS RODRÍGUEZ, MARINA Calle JOAQUÍN TURINA 5, POSADAS (CÓRDOBA)	77119619K	3.134,72 €	2005/2006	2.5
RÓDENAS AGUILERA, EMILCE ANDREINA Calle REY HEREDIA 19, CÓRDOBA (CÓRDOBA)	44526430V	809,58 €	2005/2006	2.4

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
TORRES ESTEO, ANTONIO FERMÍN Calle DE LA PLAYA 4, Piso 9.º, a TORREMOLINOS (MÁLAGA)	75144498W	3.486,94 €	2005/2006	2.4
VARO PALMA, FRANCISCO G. Calle MATA 8, Piso 1.º B AGUILAR DE LA FRONTERA (CÓRDOBA)	30979367T	5.112,14 €	2005/2006	2.4

Córdoba, 16 de abril de 2010.- P.A., el Vicerrector de Estudiantes y Cultura, Manuel Torres Aguilar.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

ANUNCIO de 5 de abril de 2010, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de información pública relativa a las elecciones para renovación de las Juntas de Explotación. (PP. 853/2010).

A todos los usuarios interesados se les convoca por el presente anuncio a las elecciones para la renovación de las Juntas de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir que a continuación se relacionan, debiendo acudir debidamente acreditados, según el grupo al que pertenezcan, a los lugares, días y horas que se indican:

JUNTA DE EXPLOTACIÓN	DÍA	LUGAR	RESTANTES MUNICIPIOS, MANCOMUNIDADES, CONSORCIOS O EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS CONCESIONARIOS DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA/HORA	RESTANTES COMUNIDADES DE REGANTES/HORA	RESTANTES EMPRESAS PRODUCTORAS DE ENERGÍA HIDROELECTRICA/HORA	RESTANTES USUARIOS INDUSTRIALES/HORA	GENÉRICO/HORA	RESTO USUARIOS/HORA
GUADALQUIVIR BAJO	17/05/2010	Subdelegación de Gobierno. Plaza de España - Torre Norte 41071 SEVILLA	9:30	10:30	11:30	12:00	12:15	12:45
GUADALQUIVIR MEDIO	18/05/2010	Subdelegación de Gobierno. Plaza de la Constitución, 1 14004 CÓRDOBA	9:30	10:30	11:30	12:00	12:15	12:45
GUADALQUIVIR ALTO	24/05/2010	Subdelegación de Gobierno. Plaza de las Batallas, 2 23071 JAÉN	9:00	9:30	11:00	11:30	12:00	12:30
GENIL	25/05/2010	Subdelegación de Gobierno. C/Gran Vía 18071 GRANADA	9:00	9:30	11:30	11:45	12:00	12:30
GUADIANA MENOR	25/05/2010	Subdelegación de Gobierno. C/Gran Vía 18071 GRANADA	16:00	16:30	17:30	17:45	18:00	18:15

Asimismo, por la presente se informa a aquellos titulares de aguas subterráneas < 7.000 m³/ha y Usos Privativos que tengan inscritos sus derechos en el Registro de Aguas, así como a los titulares de Usos Recreativos que deseen participar en la presente convocatoria para la elección de representantes en las Juntas de Explotación afectas a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, que dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio en el Boletín o Diario Oficial correspondiente, para solicitar su participación mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Avda. República Argentina, núm. 43, Acc., 1.ª planta, C.P. 41071, Sevilla), cursadas directamente a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o utilizando cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de diciembre.

Sevilla, 5 de abril de 2010.- La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 22 de febrero de 2010, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de plaza de Técnico Medio de Gestión Tributaria y Recaudación.

Por Resolución de esa Vicepresidencia núm. 32/2008, de 13 de marzo, se aprobó la Oferta de Empleo Público de la APAT para 2008, publicándose la misma en el BOP de Granada núm. 77, de 24 de abril de 2008, y ofertándose como plazas de funcionario de carrera, entre otras, las siguientes:

- Grupo según artículo 76 Ley 7/2007: A2. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Media. Denominación: Técnico Medio de Gestión Tributaria y Recaudación-Rama informática. Núm. de vacantes: 1.

Vistas las bases de convocatoria de proceso selectivo, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para cubrir 1 plaza de técnico Medio de Gestión Tributaria y Recaudación-Rama informática de la plantilla de funcionarios de carrera de la APAT incluida en la OEP 2008.

Visto el informe jurídico de la Jefa de Sección de Servicios Generales de la APAT de 23 de octubre de 2009, sobre justificación del sistema selectivo elegido.

En uso de las facultades que me atribuyen el artículo 8 apartados 14, 15 y 16 de los vigentes Estatutos de la APAT (BOP núm. 127 de 5 de julio de 2004)

HE RESUELTO

Primero. Aprobar las bases de convocatoria de proceso selectivo, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para cubrir 1 plaza de técnico Medio de Gestión Tributaria y Recaudación-Rama informática de la plantilla de funcionarios de carrera de la APAT incluida en la OEP 2008, que se detallan a continuación, y ordenar su publicación en los boletines o diarios oficiales correspondientes.

Segundo. Convocar el proceso selectivo, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para cubrir 1 plaza de Técnico Medio de Gestión Tributaria y Recaudación-Rama informática de la plantilla de funcionarios de carrera de la APAT incluida en la OEP 2008, convocatoria que deberá ser anunciada en el Boletín Oficial del Estado.

Así lo resuelve y firma el Vicepresidente de la Agencia Provincial de Administración Tributaria, don José M.ª Aponte Maestre, en uso de las facultades delegadas por Resolución

de la Presidencia núm. 169/2007, de 8 de octubre, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Granada, 22 de febrero de 2010.- El Vicepresidente, José M.ª Aponte Maestre.

BASES DE CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN-RAMA INFORMÁTICA.

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico Medio de Gestión Tributaria y Recaudación-Rama Informática de la plantilla de Funcionarios de Carrera vacante en la plantilla de la Agencia Provincial de Administración Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Granada, dentro de las plazas reservadas a funcionarios de carrera, e incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2008.

Esta plaza se encuentra encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnicos Medios, y dotada presupuestariamente con los emolumentos correspondientes al grupo de clasificación A2, del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás especificados en la Relación de Puestos de Trabajo de este Organismo Autónomo.

1.2. Al presente concurso-oposición le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, en lo que no se oponga a lo dispuesto en el citado Estatuto del Empleado Público, las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y Real Decreto 800/95.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubieses sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico en Informática o Diplomado en Informática, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ley 2271/2004, de 3 de diciembre, de acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, todo ello condicionado a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones propias de esta plaza. A estos efectos, podrán establecerse para las personas con la condición legal de discapacitados que lo soliciten, las adaptaciones de tiempo y medios que sean necesarios para la realización de los ejercicios de esta convocatoria. Para ello, los interesados deberán formular la correspondiente petición motivada, concretando las adaptaciones necesarias, que aportarán junto con la solicitud de participación dentro del plazo de presentación de instancias. En todo caso, las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con el resto de aspirantes.

2.2. Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta el nombramiento.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición, lo solicitarán en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia Provincial de Administración Tributaria de Granada, según el modelo que figura en el Anexo II, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda, adjuntando a la instancia fotocopia del Documento Nacional de Identidad y documentación acreditativa, debidamente compulsada, de los méritos alegados para su valoración en la fase del concurso, en su caso. Igualmente deberán aportar justificante del ingreso de los derechos de examen expedido por el órgano competente.

3.2. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Los derechos de examen serán de 25 euros, estando exentos los que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33% o el correspondiente título de condición de miembro de familia numerosa (Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen de la Excm. Diputación Provincial de Granada, BOP 6.5.2009) que se ingresarán en la Caja de la APAT mediante ingreso en la Cuenta de Caja Granada 2031.0301.61.0100442220.

En ningún caso, la presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud referida anteriormente. Solo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la Agencia Provincial de Administración Tributaria.

3.4. Las instancias y documentación oportunas se presentarán en horas hábiles, de lunes a viernes, en el Registro General de la Agencia Provincial de Administración Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Granada (Pza. Mariana Pineda, núm. 7, de Granada), o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la APAT, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, publicándose dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la APAT.

4.2. Contra esta Resolución, se podrá presentar escrito de subsanación y/o reclamación en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.3. Si se presentara escrito de subsanación y/o reclamación, será aceptado o rechazado en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará, asimismo, en los lugares indicados para la lista inicial. En el caso de que no se presente escrito de subsanación y/o reclamación alguno, la lista inicial de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada automáticamente a definitiva.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario de carrera de la Agencia Provincial de Administración Tributaria de Granada o de la Diputación Provincial de Granada, con igual o superior grupo de titulación que la plaza convocada.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma, designado por ésta, entre los funcionarios con igual o superior grupo de titulación que la plaza convocada.

- Tres funcionarios de carrera de la Agencia Provincial de Administración Tributaria o, en su defecto, de la Diputación Provincial de Granada, con igual o superior grupo de titulación que la plaza convocada.

- Un Secretario, que será designado por el Ilmo. Sr. Presidente entre funcionarios de la Agencia Provincial de Administración Tributaria o, en su defecto, de la Diputación Provincial de Granada.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará por Resolución del Excmo. Sr. Presidente de la APAT y se hará pública en el BOP, así como en el tablón de anuncios de la APAT.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.^a de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de

que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda o incidente que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en el Plaza Mariana Pineda, núm. 7, de Granada, a través del correspondiente tablón de anuncios.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la base 6.10 «aplicación del concurso» Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la sede de la Agencia Provincial de Administración Tributaria (Plaza Mariana Pineda, núm. 7) de Granada, con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.^a de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el Tablón de Anuncios de la Agencia Provincial de Administración Tributaria (Plaza Mariana Pineda, núm. 7) de Granada.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «J», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 26 de enero de 2010 (BOE de 5.2.2010).

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de Méritos.

Fase de concurso:

Méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en las Administraciones Públicas u Organismo Público en plaza de igual contenido a la que se opta: 0,2 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en las Administraciones Públicas u Organismo Público en plaza del mismo grupo y titulación al que se opta: 0,02 puntos

En cualquier caso será obligatorio acreditar dichos servicios mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de doce años o discapacitado o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,20 puntos.

De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,30 puntos.

De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,40 puntos.

De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,50 puntos.

De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,60 puntos.

De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación en cursos, seminarios, congresos y jornadas, como Director, Coordinador o Ponente, independientemente de la duración, 0,40 puntos por cada participación.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

La participación en una misma actividad en distinta condición sólo será objeto de una única puntuación, que será la más favorable para el aspirante.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 9 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 3 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo de 150 minutos, un cuestionario de 90 preguntas de tipo test, con tres respuestas alternativas, sin deducción por respuestas erróneas o en blanco, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias indicado en el Anexo I de esta convocatoria, y se confeccionarán con una proporción de, al menos, una pregunta por tema.

La puntuación máxima que se podrá otorgar para este ejercicio será de 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar este ejercicio.

Segundo ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo de 90 minutos, 3 preguntas objetivas a elegir entre 5 propuestas por el Tribunal sobre los temas 40 al 60, ambos inclusive, del programa de materias indicado en el Anexo I de esta convocatoria.

En este ejercicio se valorará, fundamentalmente, la corrección y concreción de las respuestas, la forma de exposición, y el conocimiento de la cuestión planteada.

La puntuación máxima que se podrá otorgar para este ejercicio será de 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar este ejercicio.

Tercer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización escrita, en un tiempo de 120 minutos, de dos pruebas prácticas a elegir por el aspirante de entre cuatro que proponga el tribunal. Estos ejercicios estarán directamente relacionados con los cometidos de la plaza a la que se opta, y referidos a los temas numerados del 13 al 60, ambos inclusive, del programa de materias indicado en el Anexo I de esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar para este ejercicio será de 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar este ejercicio.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio. Si el empate persiste, se resolverá por sorteo.

7. Relación de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Agencia Provincial de Administración Tributaria la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la APAT, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la Base anterior, los aspirantes que figuren en ella deberán presentar los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda, a saber:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2. Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo) de la Titulación exigida en la convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que expiró el plazo de presentación de instancias, se deberá justificar el momento en que concluyó los estudios.

3. Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, así como no hallarse incurso en ninguna

de las causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

4. Declaración responsable de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de la plaza objeto de esta convocatoria.

8.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial, proponiéndose por el Tribunal nombramiento del siguiente aspirante aprobado siguiendo el orden de puntuación final.

8.3. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y los requisitos exigidos en su anterior nombramiento, siendo suficiente la presentación de un certificado del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, justificativo de su condición y de que cumplen las condiciones y requisitos señalados en la Base Segunda, sin perjuicio de tener que acreditar aquellos que se exigen y no consten en su expediente personal.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Cumplimentado por los aspirantes propuestos lo establecido en la Base anterior y realizados los trámites administrativos pertinentes, el Sr. Presidente de la Agencia Provincial de Administración Tributaria de Granada efectuará el nombramiento correspondiente, debiendo el interesado tomar posesión de su puesto en el plazo reglamentario.

9.2. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida, aplicándose a tales efectos lo previsto en el artº 61.8 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

10. Base final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO I

Temario general

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. La organización territorial del Estado. La Administración del Estado. La Administración Local. Nociones generales.

4. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

6. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

7. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

8. Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales. Regulación jurídica.

9. El municipio. Organización municipal. Competencias.

10. La provincia. Organización provincial. Competencias. La Diputación Provincial de Granada: Organización y Competencias. La Agencia Provincial de Administración Tributaria: Organización y Competencias.

11. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación

12. La relación jurídica tributaria y los tributos: conceptos, naturaleza y elementos. El hecho imponible, Los obligados tributarios: conceptos y clases. Los sujetos pasivos. Los responsables tributarios. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal.

Temario específico

13. Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Derechos de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. Régimen jurídico de la administración electrónica. Los registros, las comunicaciones y las notificaciones electrónicas. La gestión electrónica de los procedimientos. Cooperación entre administraciones para el impulso de la administración electrónica..

14. Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Disposiciones generales. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Disposiciones sectoriales. Movimiento internacional de datos. Agencia de Protección de Datos. Infracciones y sanciones.

15. Certificados Digitales. Introducción. Técnicas de identificación digital. Infraestructura de claves públicas (PKI): autoridades de certificación. Autoridades de registro. Dispositivos y mecanismos de protección de las claves privadas.

16. Criptografía: introducción. Métodos criptográficos clásicos. Criptosistemas simétricos o de «clave secreta»: algoritmo DES. AES. Idea. Criptosistemas asimétricos o de «clave pública»: definición de criptosistemas asimétricos. Características de los sistemas de clave pública. Cifrado RSA. Algoritmo de intercambio de claves de DIFFIE-HELLMAN.

17. Conceptos generales de seguridad informática: Introducción. Objetivos de la seguridad de la información. Medidas de protección. Planes de seguridad de los sistemas de información. Políticas de seguridad. Amenazas y ataques. Estrategias de seguridad en redes.

18. Sistema operativo. Introducción: Concepto. Evolución. Componentes: Administración de procesos, administración de la memoria principal, administración de archivos, administración del sistema de e/s, administración del almacenamiento secundario, operación en red, sistema de protección, sistema de intérprete de comandos. Gestión multitarea: Concepto de proceso, bloque de control del proceso, estados de proceso, comunicación entre procesos, (comunicación directa, comunicación indirecta, Uso de buffers). Protección de memoria: Protección del sistema operativo mediante hardware, protección entre procesos concurrentes, condiciones de competencia entre procesos, secciones críticas, exclusión mutua (desactivación de interrupciones, variables de cerradura, solución de Peterson). Sistemas de archivos: Archivos. Directorios, implantación del sistema de archivos (asignación adyacente, asignación en forma de lista ligada, asignación mediante una lista ligada y un índice, nodos-i). Tecnología plug & play (pnp): Funcionamiento y uso de plug & play. Interfaz de usuario

19. Sistemas operativos en red. Concepto. Arquitectura y diseño del micro núcleo. Multihilos. Multiproceso simétrico. Soporte y despliegue en los entornos distribuidos. Seguridad y servicios de directorio. Diseño e implementación de arquitecturas distribuidas. Diseño orientado a objetos.

20. Sistemas distribuidos. Caracterización. Modelos de sistemas distribuidos: Criterio Arquitectónico, criterio Fundamental y soluciones tecnológicas.

21. LINUX: Introducción. Instalación y configuración del sistema: Requisitos, Métodos de instalación, Convivencia con Windows, Particionado del disco, Creación de usuarios, Configuración del sistema, Seguridad. Estructura de directorios: Creación de directorios, Montar dispositivos, unmount desmontar dispositivos. Los servicios: Chkconfig, update-rc.d. Configuración de Red: Ficheros de configuración de red. Sistemas de ficheros Permisos sobre ficheros, ACL listas de control de acceso. Gestión de usuarios: Añadir usuarios, Eliminar usuarios y grupos, Modificar usuarios y grupos, Ficheros relacionados con la gestión de usuarios y grupos, Algunos grupos especiales.

22. LINUX: Entrada y salida de datos: Redirecciones. Gestión del software: Las dependencias, El sistema de repositorios, Herramientas modo texto para la gestión de paquetes. Introducción al shell scripting. Tareas programadas. La impresión. CUPS (Common UNIX Printing System. La ayuda en Linux. Copias de seguridad. Logs. Monitorización de los logs. Gestión de procesos. Nohup. Teclas rápidas. Los alias. Administración remota. SSH (Secure Shell). Accediendo al escritorio. VNC Server. Webmin

23. Windows 2000 Server. Conceptos y características principales. Arquitectura: Estructura y Componentes. El directorio Activo. Características de almacenamiento. Modelo de seguridad. Versiones

24. Windows 2000 Server. Herramientas administrativas. La consola de gestión. Administración de: objetos del directorio Activo, sis de archivos, servicios básicos de comunicaciones, servicios de Internet, servicios de terminal. Herramientas de control, afinamiento y recuperación.

25. Principios básicos de TCP/IP: Arquitectura del protocolo TCP/IP. Nivel de acceso a red. Nivel de internet. Nivel de transporte. Nivel de aplicación. Direccionamiento IP. Arquitectura de enrutamiento de internet. Protocolos, puertos y sockets.

26. Interconexión de redes (INTERNETWORKING). El protocolo Internet (IP): Principios de la interconexión. Arquitectura de protocolos TCP/IP. El protocolo de internet o IP. El encaminamiento en el protocolo IP. Evolución del protocolo internet: IP next generation. (IPng o IPv6).

27. El modelo OSI. Introducción. Modelo de referencia OSI. Conceptos generales: conexiones, establecimiento de conexiones. Liberación de conexiones. Multiplexación y división. Transmisión de datos. Capas del modelo OSI. Capa física (nivel 1), capa de enlace de datos (nivel 2), capa de red (nivel 3), la capa de transporte (nivel 4), la capa de sesión (nivel 5), la capa de presentación (nivel 6), la capa de aplicación (nivel 7). Críticas del modelo.

28. Arquitectura de seguridad en redes. Arquitectura de seguridad OSI. Servicios y mecanismos de seguridad: servicios de seguridad. Mecanismos de seguridad. Servicios y mecanismos de seguridad por niveles OSI. Autenticación: autenticación criptográfica, tipos de autenticación. Funciones criptográficas de autenticación: cifrado de mensajes, Checksum criptográfico, Función hash.

29. Tecnologías de redes de área local. Componentes fundamentales de una red local. Infraestructuras y equipos en redes locales. Medio de transmisión. Topologías de red. Protocolos de red o control de acceso al medio. Estándares en redes locales. Arquitecturas principales de red local: 802.3, 802.4, 802.5, 802.3U y FDDI. LAN Virtuales: Modos de operación y configuración.

30. Sistemas de comunicación. Conmutación: de circuitos y de paquetes. Encaminamiento. Frame Relay: Circuitos virtuales e interfaces Frame Relay, control de congestión y control de tráfico, formato de trama Frame Relay, LMI, interfaz de administración local. ATM: formato de cabecera de la celda ATM, Categorías de servicio, calidad de servicio y descriptores de tráfico, modelo de capas de ATM (capa física, capa ATM, capa

de adaptación ATM (AAL)). RDSI: de banda estrecha (canales y servicios, interfaces y configuraciones, protocolos y servicios), de banda ancha (modo de transferencia asíncrono (ATM) y servicios). XDSL: La familia XDSL, la tecnología ADSL, ventajas de la tecnología ADSL estructura y características técnicas (splitter, ATU-R, DSLAM).

31. Sistemas de comunicación: Sistemas inalámbricos: Introducción, redes inalámbricas, estandarización y compatibilidad, IEEE 802.11 tecnología, tipos de redes inalámbricas, mecanismos de seguridad. (control de acceso: codificación y autenticación, cifrado WEP, OSA (Open System Authentication), ACL (Access Control List), CNAC (Closes Network Access Control), WAP).

32. Gestión de proyectos software: Introducción. Ciclo de vida. Procesos. Gestión de la integración. Áreas de conocimiento.

33. Desarrollo orientado a objetos: Fases de planificación y especificación de requisitos. Fase de construcción: Ciclo de desarrollo. Fase de instalación.

34. Gestión del proceso de desarrollo. Introducción: Definiciones, características de la gestión del proceso de desarrollo, causas de fallos en los proyectos. Objetivos: El modelo CMM (Capacity Maturity Model). Actividades de gestión: Iniciación, planificación, ejecución, control, cierre, gestión de riesgos (identificación, análisis, planificación y monitorización). Desarrollo en fases: Descomposición en actividades del proyecto (WBS), entregables de un proyecto informático, entregables más usuales, descomposición en fases del desarrollo de una aplicación, tareas usuales de un proyecto informático. Tareas y funciones de los distintos agentes: El jefe de proyecto y sus responsabilidades, autoridad del jefe de proyecto.

35. Conceptos básicos del paradigma de la orientación a objetos: Clases y objetos. Comunicación entre objetos. Relaciones de Clases. Polimorfismo. Modularidad. Reutilización. Encapsulación.

36. Análisis de Datos: Introducción. Procesos KDD (descubrimiento de conocimiento en bases de datos). Datawarehouses. Calidad en la información.

37. Administración de sistemas de gestión de bases de datos. Funciones: selección de un SGBD. Implementación de la base de datos, definición de procedimientos de respaldo y recuperación, ajuste del rendimiento. Responsabilidades: Integridad, disponibilidad, seguridad (control de accesos). Administración de datos

38. Oracle. Arquitectura de un servidor Oracle 9i. La Instancia de Oracle. Conexión con una instancia de Oracle. Conceptos generales de Almacenamiento

39. Microsoft SQL Server. Sistema de Gestión de Bases de Datos Relacional. Arquitectura de un sistema de Bases de Datos. Elementos de Microsoft SQL Server. Servicios Microsoft SQL Server. Arquitectura de MS SQL Server. Tipos de Datos. Transact SQL: DDL, DML, Procedimientos Almacenados, Triggers y Seguridad. Herramientas Administrativas: Administrador Corporativo, Administrador del Servidor y Analizador de Consultas.

40. El lenguaje UML: Los diagramas de clases. Diagramas de objetos. Diagramas de casos de uso. Diagramas de interacción.

41. Lenguaje PHP. Características del lenguaje PHP. Código PHP y código HTML. Instrucciones y operadores de PHP. Tipos de datos y expresiones. Estructuras de bifurcación condicional. Estructuras de bucle. Funciones. Programación orientada a objetos. Gestión de usuarios y sesiones en PHP. Introducción y uso de MYSQL. Acceso con PHP a bases de datos. Detección y corrección errores de un script. Creación de ficheros comprimidos. Creación de documentos PDF.

42. Lenguajes de marca o etiqueta. Características y funcionalidades. SGML: Tipos de Sintaxis, DTD, Atributos y Entidades. DSSSL, HTML, XML, XSL, XLINK Y XPOINTER. Lenguajes de script.

43. Sistemas de bases de datos distribuidas. Características. Tipos. Diseño de bases de datos distribuidas. Operaciones. Ventajas e inconvenientes.

44. El Documento de Seguridad dispuesto en Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Niveles de Seguridad, Aplicación de Niveles. Medidas de Seguridad de Nivel Básico, Medio y Alto. Plazos.

45. Los diccionarios de recursos de información. Evolución. Gestión del Recurso de Información.

46. Tecnologías y sistemas actuales de backup: DAT, LTO, DLT.

47. Tecnologías de Desarrollo de Aplicaciones Web. Características, ventajas y desventajas de JSP. Comparativa de Servlets, JSP y CGI. Funcionalidad y características de ASP. Comparativa de JSP y ASP.

48. El papel del WORKFLOW, el GROUPWARE y el DATAWAREHOUSE en la Administración Pública.

49. Técnicas de desarrollo. Casos de uso: Descripción, Notación de los Diagramas de Casos de Uso. Diagrama de flujo de datos: Descripción, Notación, Consistencia de los DFD. Modelo entidad-relación: Descripción y Notación.

50. Decisiones Básicas en el equipamiento software y hardware. La decisión informática en el dominio del logical de aplicación: Alternativas existentes, La selección de paquetes de aplicación, Modalidades de contratación de programas producto. La decisión informática en el terreno del material: Alternativas financieras existentes, la adquisición de equipos usados, la selección del equipo.

51. Inteligencia artificial. La orientación heurística. Definición del problema como búsqueda en espacios de estado y operadores. Método GPS y STRIPS.

52. Las bases de datos documentales. La Informática Documental: La indización, Lenguajes documentales. Sis de gestión de Bases de Datos Documentales: Métodos y algoritmos de construcción de índices, Lenguajes de búsqueda, Herramientas. Evolución de las Bases de Datos Documentales.

53. Las nuevas tecnologías y los gobiernos locales. La transición organizativa, funcional y competencial de las entidades locales. La influencia que las TIC en el cambio de modelo de las entidades locales. Actuaciones realizadas por la Comisión de Nuevas Tecnologías para potenciar las funciones de las Entidades Locales. Análisis y estrategias de futuro de las TIC para adaptar las Entidades locales a la LAECAP.

54. Redes telemáticas: Modelo teórico basado en Servicios, Herramientas e infraestructura. Red mulhacén: Situación de Partida, Objetivos y Paradigma. Acciones para Alcanzar los Objetivos de la Red Mulhacén. Compromisos de los Municipios en la red Mulhacén. Principios Municipios-Corporación. Resultados esperados de la red Mulhacén.

55. Procedimiento telemático de adeudo por domiciliaciones. Condiciones generales. Procedimiento de realización de adeudos. Relación entre entidades y clientes ordenantes. Comunicación de domiciliaciones impagadas. Comunicación de datos informativos.

56. Procedimiento telemático de información y ejecución de embargos en cuentas por deudas tributarias y otras de derecho público. Figuras intervinientes. Procedimiento general. Levantamiento de embargos. Ingresos en cuentas restringidas de recaudación. Cálculo de algoritmo del código INE del organismo presentador u ordenante.

57. Procedimiento telemático de cobro de ingresos en ventanillas de entidades colaboradoras. Aspectos generales y operativos comunes. Modalidades y procedimientos. Módulos de cálculo dígitos de control: Organismo Emisor, Referencia de cobros por ventanilla, Número de Justificante de Autoliquidaciones, referencia de domiciliación.

58. Software de Gestión Tributaria y Recaudación. Características Generales. Modelo de Base de datos Fiscal. Actualización y Mantenimiento de datos: Modulo de IBI, Modulo de IAE, Modulo de IVTM. Gestión de Ingresos: Gestión de Liquidaciones, Gestión de Autoliquidaciones, Padrones: Deudas de vencimiento periódico.

59. Flujo de información entre las Entidades Locales y la Agencia Provincial de Administración Tributaria de Granada. Fichero de Intercambio de la APAT (formato Apat-Ayuntamiento

Versión 1, 1 de noviembre de 2007). Prestación del servicio recaudatorio: Fines de APAT según el convenio de recaudación, Conciertos con los Ayuntamientos y otras entidades. Ficheros de intercambio: Calidad en los datos, Características básicas del FDI.

60. Flujo de información entre la Agencia Provincial de Administración Tributaria (APAT) y la Junta de Andalucía. Subsistema de Gestión de Cobro de Deudas Via Ejecutiva: Providencias de Apremio, Seguimiento de las Deudas en Periodo Ejecutivo, Relaciones de Liquidaciones Apremiadas, Resultados de la Gestión de Cobro. Flujo de Intercambio. Situaciones de una Providencia de Apremio.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Denominación de la plaza:

Titulación requerida para la plaza:.....

Fecha de convocatoria en BOE:

Forma de acceso:

Libre

Reserva minusvalía

DATOS PERSONALES:

Nombre:

DNI:

Apellidos:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Población: Código Postal:

Provincia: Teléfonos de contacto:

Fecha de nacimiento: Nacionalidad:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA: (marcar con una cruz)

1. Fotocopia del título requerido, o documento oficial de su solicitud.
2. Fotocopia del DNI, NIE, Pasaporte o Carnet de Conducir.
3. Relación de méritos y documentación acreditativa para la valoración, en su caso, en la fase de concurso.

El abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de

Excmo. Sr. Presidente de la Agencia Provincial de Administración Tributaria-Diputación Provincial de Granada.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 12 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases par la selección de plazas de Auxiliar Administrativo.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL P.M.D., DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de Concurso-Oposición libre, de

dos plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de funcionarios del P.M.D. y que figuran en el Anexo que acompaña a estas bases.

Las plazas objeto de esta convocatoria están incluidas en la Oferta Pública de 2008 y dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluyen.

2.º Normas generales.

Las plazas que se convocan se ajustarán a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, R.D. 896/1991, de 7 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma, y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

4.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria. Debiendo asimismo manifestar en caso de minusvalía las medidas de adaptación necesaria.

Las solicitudes se dirigirán a Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud para tomar parte en la convocatoria, curriculum vitae, los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, mediante originales o fotocopias compulsadas de los mismos y fotocopia del DNI.

5.º Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

6.º Tribunales.

El Tribunal Calificador se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Secretario y 3 vocales (uno de ellos designado por la Comunidad Autónoma Andaluza). La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

7.º Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo de las pruebas y el lugar de celebración de las mismas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

El proceso de realización de los ejercicios tendrá una duración máxima de 6 meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión y dar cuenta al órgano competente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia del procedimiento selectivo.

8.º Procedimiento de selección. Concurso-Oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

1. Concurso.

En la fase de Concurso, se valorarán los siguientes méritos, si bien en ningún caso serán valorados los servicios prestados en puestos de trabajo reservados a personal eventual o de empleo, ni aquellos méritos contraídos con posterioridad al último día de plazo de presentación de solicitudes:

A) Méritos profesionales.

Por cada año completo de servicios prestados en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: en Entidades Locales u otras Administraciones Públicas: 0,30 puntos; en empresas privadas: 0,20 puntos, hasta un máximo de 4,50 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

- Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta o con temas deportivos.

De 4 a 10 horas de duración: 0,40 puntos.

De 11 a 17 horas de duración: 0,60 puntos.

De 18 horas de duración en adelante: 0,80 puntos.

Otras jornadas y cursos de duración no justificada: 0,20 puntos.

El límite de puntos a obtener por los méritos alegados por la asistencia a Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, se establece en: 3,60 puntos.

C) Entrevista Personal. Se realizará una entrevista, en la que se enjuiciará la capacidad e idoneidad del aspirante, en relación a la plaza convocada, que será valorada con un máximo de 0,90 puntos.

En ningún caso, la puntuación obtenida en el Concurso podrá exceder de 9 puntos.

2. Fase de Oposición.

Consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas del programa, atendiendo a la decisión del Tribunal, se valorará la claridad y orden de ideas, la calidad de expresión escrita, la forma de presentación y exposición, la capacidad de síntesis, así como el dominio teórico del aspirante sobre el temario. La duración de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo de dos horas para su realización.

9.º Acreditación de los méritos alegados.

1. Profesionales.

1.a) En la Administración: Certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.

1.b) Fuera del ámbito de la Administración Pública, mediante el contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente y certificación de la Seguridad Social, en la que conste el período de servicios prestados.

2. Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Con la presentación de fotocopia debidamente compulsada del título o certificado en el que conste la duración y asistencia.

10.º Sistema de calificación.

10.1. Se calificará cada ejercicio de la oposición de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como

mínimo en cada uno de ellos. La calificación de esta fase será la suma de los dos ejercicios.

10.2. Una vez finalizada la oposición, se pasará a la valoración de la fase de concurso, según baremo establecido en la base 8.

Para aprobar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas, será necesario superar los ejercicios de la Fase de Oposición, y encontrarse, una vez sumadas las puntuaciones de la Fase de Concurso, en un número de orden no superior al número de plazas convocadas.

10.3. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación en la Fase de Oposición.

b) Mayor puntuación en el ejercicio práctico.

c) Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos, por el orden en que éstos aparezcan en la convocatoria.

11.º Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

12.º Presentación de documentos.

12.1. Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento, los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta Convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsación) del título académico exigido, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Obtención, previa citación cursada por el Departamento de Personal, del informe médico que acredite poseer la capacidad funcional para el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Tres fotografías tamaño carné.

En el supuesto de poseer un título que sea equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente que acredite la citada equivalencia. Si este documento estuviese expedido después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios, que deberá ser anterior en cualquier caso a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias.

12.2. Plazo. El aspirante propuesto deberá aportar la documentación exigida, al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Departamento de Personal, sito en calle San Antonio (Edificio Escuela).

12.3. Falta de presentación de documentos. Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quién dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedará anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

13.º Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Nombramiento y toma de posesión. Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente, nombrará como funcionarios en propiedad a los candidatos seleccionados, debiendo tomar posesión de sus cargos, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

13.2. Formalidades. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán en el Ayuntamiento el día y la hora que a tal fin se les comunique, en cuyo momento y como requisito deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

13.3. Efectos de la falta de toma de posesión. Quienes sin causa justificada no acudan a la toma de posesión, salvo causa de fuerza mayor, en el día y la hora que a tal fin se señale, se entenderá que renuncian a todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

14.º Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

15.º Base final.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Número de plazas convocadas: 2.
Escala: Administración General.
Subescala: Auxiliar.
Subgrupo C-2 (anterior Grupo D).
Sistema de selección: Concurso-Oposición.
Titulación exigida: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

P R O G R A M A

TEMARIO BÁSICO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Antecedentes históricos-culturales de la Comunidad de Andalucía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido

Básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 3. Organización Territorial del Estado. las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 4. Organización municipal. Competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. convocatoria y orden del día. régimen de sesiones y acuerdos. votaciones. actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 5. Los ingresos públicos: concepto, naturaleza y clases. El sistema tributario español: principios constitucionales y estructura básica del sistema vigente.

Tema 6. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Idea de los procedimientos especiales.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 1. El Estatuto Básico del Empleado Público: fundamento, estructura y contenido.

Tema 2. La prevención de riesgos laborales. Normativa de aplicación. Responsabilidades, derechos y obligaciones de empresarios, mandos y trabajadores en materia de prevención.

Tema 3. Igualdad efectiva de hombres y mujeres. Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Tema 4. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 5. La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión. La regencia y la tutela. El referendo.

Tema 6. El Poder Legislativo: composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las Leyes.

Tema 7. El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Ley del Gobierno.

Tema 8. El Poder Judicial. Principios Constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española. El poder judicial y las entidades locales.

Tema 9. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Régimen disciplinario.

Tema 10. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Parlamento de Andalucía. La Administración de Justicia de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo de Andalucía. La Cámara de Cuentas de Andalucía. El Consejo Consultivo de Andalucía.

Tema 11. Igualdad de Género. Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

Tema 12. Transversalidad de género. Concepto de mainstreaming: Enfoque integrado de género en las políticas públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e impacto de género en la normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los presupuestos públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 13. El Administrado: concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 14. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 15. Los actos administrativos: concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y la anulabilidad.

Tema 16. Los contratos de la Administración Local. Clasificación de los contratos. Adjudicación, formalización y ejecución del contrato. La extinción del contrato.

Tema 17. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 18. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Tema 19. La gestión de servicios públicos locales. Formas de gestión.

Tema 20. Los bienes de las entidades locales. Su clasificación: bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunales.

Tema 21. Derechos retributivos. Determinación de las cuantías y de los incrementos retributivos. Retribuciones básicas y complementarias. Deducciones legales: pagos a cuenta del Impuesto de Retenciones de las Personas Físicas y a la Seguridad Social. Conocimiento de las distintas operaciones matemáticas y fórmulas para el cálculo de las retribuciones.

Tema 22. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 23. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.

Tema 24. Los Presupuestos locales: concepto, principios y estructura. Elaboración del Presupuesto. Su liquidación.

Algeciras, 12 de abril de 2010.- La Alcaldesa por delegación, Inmaculada Nieto Castro.

ANUNCIO de 12 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de plazas de Oficial de la Policía Local.

1. Objeto de la convocatoria

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de 4 plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2009.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el subgrupo C1 (anterior grupo C) del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso,

la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de Indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, que para el año 2009 es la letra «W», en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por esta letra, el orden de actuación se iniciará por la letra «X», y así sucesivamente.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mis-

mas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de los temas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales de-

berán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso oposición, y curso de capacitación.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

- V.A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto Universitario en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

- V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de

Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

1. V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
2. V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
3. V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
4. V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
5. V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

- V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

a) Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

ANEXO II

TEMARIO

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

Algeciras, 12 de abril de 2010.- La Alcaldesa por delegación, Inmaculada Nieto Castro.

ANUNCIO de 7 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Campillo de Arenas, de bases para la selección de plaza de Policía Local.

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Campillo de Arenas, Jaén.

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2010, se han aprobado las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, mediante sistema de Oposición, cuyo tenor dispositivo es el siguiente:

Vista la oferta de empleo público de 2010 aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2010 y publicada en el BOP núm. 45, de fecha 24 de febrero de 2010, para la provisión en propiedad de una plaza vacante en la plantilla municipal, cuyas características son:

Grupo C; Subgrupo C1; Denominación: Policía Local; Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; número de vacantes: 1

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con lo preceptuado en la legislación vigente, el Pleno Municipal, el Ayuntamiento Pleno, por la unanimidad de los presentes, nueve de los once que lo componen,

A C U E R D A

Primero. Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de la plaza vacante arriba referenciada.

Segundo. Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza arriba referenciada.

Tercero. Publicar la convocatoria, juntamente, con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el Boletín Oficial de Provincia de Jaén, en el tablón anuncios del Ayuntamiento. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

BASES DE SELECCIÓN PARA INGRESAR POR OPOSICIÓN EN UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de fecha 29 de marzo de 2010.

La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotada con las retribuciones correspondientes y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2010.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la

movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medias para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 264/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de terminar el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preciso.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente junto con la presentación de la solicitud de participación conforme a lo establecido en la base décima, a excepción del requisito del apartado g) y h) que deberán acreditarse antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales y el requisito de estatura que se acreditará en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y aportando la documentación que lo acredita a excepción de los apartados g) y h) que se acreditará conforme a la base anterior.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no se exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración e asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirante podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnización por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparez-

can, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas.

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 23 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superarse todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque estas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, del cuestionario de preguntas tipo test con respuestas alternativas, entre los temas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener un mínimo de 5 puntos en las contestaciones y otros

5 puntos en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de esta primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presenten un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas realizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desarrollo de la función policial, así como del grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también en estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policía, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará apto o no apto.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayun-

tamiento propuesta de los aspirantes que deberán de realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes presentarán en el Ayuntamiento junto a la solicitud, los siguientes, acreditativos de los requisitos exigidos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de la que el Decreto 202/2003, de 8 de julio, prevé cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración de compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

Quienes hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas (BTP).

b) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyan un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de prácticas y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento de funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso en los Cuerpos de la Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, solo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la

oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, le hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1079, de 5 de abril, regulador de la toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello, de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición del recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que puedas ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y no alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que estén relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de

la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura y las mujeres lanzamientos de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizarán en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos. La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas. Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal:

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a esta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre si y a la misma altura. El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto. No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexiones: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies. Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso. Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo. Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo mas cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza. Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana y terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas mínimas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.
Estatura mínima: 1,54 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad/Delgadez.
Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.
Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadro de talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.
3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
3.2. Desprendimiento de retina.
3.3. Patología retiniana degenerativa.
3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
3.5. Discromatopsias.
3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.
4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.
5.1. Cirrosis hepática.
5.2. Hernias abdominales o inguinales.
5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).
5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.
6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.
6.2. Insuficiencia venosa periférica.
6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.
7.1. Asma bronquial
7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica
7.3. Neumotórax espontáneo recidivante
7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.
Alteraciones del aparato locomotor que dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares o articulares.

9. Piel.
9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.
10.1. Epilépsia.
10.2. Migraña.
10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.
11.1. Depresión.
11.2. Trastornos de la personalidad.
11.3. Psicosis.
11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.
12.1. Diabetes.
12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.
13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.
Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.
Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes. Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización de Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y el acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de la penas y medias de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición, el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. Estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I: Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables. Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometido con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamiento. Obstáculos. Parada y estacionamiento: Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales: Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandado constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Campillo de Arenas, 7 de abril de 2010.- El Alcalde, Juan Francisco Figueroa Ruiz.

ANUNCIO 14 de abril de 2010, del Ayuntamiento de las Las Gabias, de bases para la selección de plazas de Administrativo de este Ayuntamiento.

Doña Vanessa Polo Gil, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada).

HACE SABER

Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2010 se ha procedido a la aprobación de las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición y por el procedimiento de promoción interna, de las siguientes plazas de funcionarios de carrera vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2008 y 2010: Cuatro plazas de Administrativo, encuadradas en la escala de Administración General, subescala Administrativa, subgrupo C1.

2. Legislación aplicable.

A las pruebas que se establecen en esta convocatoria se serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publican las instrucciones, de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público; las disposiciones en vigor de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y las Bases de la presente Convocatoria.

3. Condiciones o requisitos que han de cumplir los aspirantes.

Para ser admitido en el proceso selectivo será necesario que los aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, los siguientes requisitos y condiciones, que deberán mantener durante todo el proceso:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Las Gabias.

b) Pertenecer a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, subgrupo C2, en el Ayuntamiento de Las Gabias.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la escala de Administración General, subescala Administrativa, subgrupo C2, en el Ayuntamiento de Las Gabias.

d) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de solicitudes, o bien tener una antigüedad de, al menos, diez años en la escala de Auxiliar de Administración General o cinco años en tal escala y haber superado un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de la función pública.

4. Solicitudes.

Las instancias, solicitando participar en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas se dirigirán al Sra. Alcaldesa y se presentarán en el registro General del Ayuntamiento de Las Gabias o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguientes a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la solicitud se adjuntará fotocopia, del DNI, del título exigido, de las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los/as interesados/as.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

5. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Dicha Resolución contendrá, además del lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios la relación nominal de aspirantes excluidos, con su correspondiente número de DNI e indicación de las causas. El plazo de subsanación de los defectos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92, será de diez días hábiles.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía, por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal fijará las fechas de las restantes pruebas de selección que se harán públicas en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

6. Tribunal de Selección.

Regulado en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril; Capítulo III del Título primero del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y en el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

El Tribunal estará compuesto por seis miembros, un Presidente, cuatro vocales y un Secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el desempeño de las plazas.

Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal podrá incorporar a su trabajo los asesores-especialistas que estime oportuno, con voz y sin voto, para el mejor desarrollo de las pruebas.

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los arts. 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los miembros quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los arts. 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal serán retribuidos por el concepto de asistencia al mismo de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

7. Procedimiento selectivo.

Constará de fase de concurso y de oposición.

7.1. Fase de concurso.

Será previa a la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Las puntuaciones que se obtengan se agregarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

La calificación otorgada en esta fase se hará pública en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Los méritos que aleguen los aspirantes se acreditarán a través de títulos, certificaciones o diplomas, bien mediante originales o bien con documentación compulsada.

En cualquier momento del proceso de provisión podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren pertinentes para una correcta valoración.

Experiencia profesional.

Por cada tramo de 5 años y cada año en fracción de 6 meses de servicios prestados en el Ayuntamiento de Las Gabias, en la condición de funcionario de carrera en la escala de Administración General, subescala Auxiliar, subgrupo C2:

- De 0 a 5 años de antigüedad: 0,1 puntos por cada fracción de 6 meses de trabajo.
- De 5 años de antigüedad en adelante: 0,25 puntos por cada fracción de 6 meses de trabajo.

Por cada año de servicios prestados en el Ayuntamiento de Las Gabias, en la condición de funcionario de carrera en el grupo E: 0,1 puntos.

Por cada año de servicios prestados en el Ayuntamiento de Las Gabias, en la condición de personal laboral con la categoría profesional de Auxiliar Administrativo o funcionario interino perteneciente al grupo D: 0,05 puntos.

Por cada año de servicios prestados en otras administraciones, en la condición funcionario de carrera o interino perteneciente al grupo D, o personal laboral con la categoría profesional de Auxiliar Administrativo: 0,05 puntos.

Se valorará hasta un máximo 5 de puntos.

Formación.

Las titulaciones superiores a la exigida para formar parte del proceso selectivo se valorarán según el siguiente baremo:

- Doctorado: 0,20 puntos.
- Licenciatura Universitaria: 0,15 puntos.
- Diplomatura Universitaria: 0,10 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas impartidos por organismos públicos y/u oficiales, relacionados con la plaza a que se opta, se valorarán según el siguiente baremo:

- De 10 a 19 horas de duración 0,05 puntos.
 - De 20 a 29 horas de duración 0,10 puntos.
 - De 30 a 69 horas de duración 0,15 puntos.
 - De 70 a 150 horas de duración 0,20 puntos.
 - Más de 150 horas de duración 0,50 puntos.
- Hasta un máximo de 2 puntos.

7.2 Fase de oposición.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 77 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, se establece en el programa la exención de aquellas cuestiones cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso en la Subescala Auxiliar de Administración General, consecuentemente la reducción del programa en relación a los temas ya evaluados y de contenido similar.

Ejercicio Teórico. De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar, por escrito, en un tiempo máximo de 60 minutos, un cuestionario de 50 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta y en relación con los temas contenidos en el anexo de esta convocatoria.

Para superar este ejercicio será preciso contestar correctamente, al menos al 50% del cuestionario. Todas las preguntas tienen igual valor. Se puntuarán de 0 a 10 puntos, calificándose de No apto/a quien no obtenga la puntuación mínima.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su personalidad a cuyo efecto habrán de concurrir al ejercicio provisto del DNI o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

El orden de calificación definitiva será el resultante de la suma total de puntos obtenidos en la fase de concurso y en la fase de oposición.

8. Propuesta de nombramiento.

Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados con especificación de la puntuación total obtenida, no pudiendo estos rebasar el número de plazas convocadas. Elevará la citada relación a la Presidencia de la Corporación, con propuesta del candidato para el nombramiento de funcionario.

9. Aportación de documentos.

En el plazo de veinte días naturales, los aspirantes propuestos, deberán presentar en Negociado de RR.HH. la siguiente documentación acreditativa de los requisitos expresados en las bases:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia, compulsada, del título académico exigido para tomar parte en la presente convocatoria.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Quién tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento. Debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quién dependa, acreditando su condición.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, presentándola, se de-

dujera que no reúnen los requisitos exigidos o incurriesen en falsedad, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia; y las plazas que por dichas causas no se ocuparan, quedarán vacantes.

10. Nombramiento.

En el plazo de 30 días naturales desde la aportación por los aspirantes propuestos de la documentación referida el Sr. Alcalde efectuará los correspondientes nombramientos.

11. Toma de posesión.

El interesado, deberá tomar posesión en el plazo de uno mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

12. Normativa final.

La presente Convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

T E M A R I O

1. La Administración Local. Conceptos. Entidades que comprende. El Régimen local español. Regulación jurídica.

2. El Municipio: Concepto, organización municipal, competencias. Elementos del municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

3. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial, competencias.

4. La relación Jurídica administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases y capacidad. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: derechos subjetivos e intereses legítimos.

5. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación: revisión, anulación y revocación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.

6. El procedimiento administrativo como garantía formal: La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación, relaciones interadministrativas, y órganos de la Administración. La reforma de la Ley 4/99, de 13 de enero.

7. El Procedimiento Administrativo (I): Sujetos, la Administración y los interesados. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

8. El Procedimiento Administrativo (II): Los registros administrativos. Término y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

9. El Procedimiento Administrativo (III): Iniciación. Desarrollo: A) Ordenación. B) Instrucción: intervención de los Interesados, prueba e informes. El Procedimiento Administrativo (IV): Terminación.

10. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

11. Los recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales

de tramitación de los recursos administrativos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos.

12. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.

13. Los contratos administrativos: concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

14. Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

15. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación: fases.

16. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias. Gestión de subvenciones. Procedimientos, formas de adjudicación. Relación con la ejecución presupuestaria

17. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

18. El personal al servicio de las administraciones públicas. Régimen jurídico. El personal funcionario: Funcionarios de carrera y funcionarios de empleo. La selección de los funcionarios. Programas y ofertas de empleo público. El Registro Central de Personal. Breve referencia al personal laboral.

19. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

20. Los deberes y derechos de los funcionarios. Provisión de puestos de trabajo. La promoción profesional.

21. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento. El régimen de Seguridad Social de los funcionarios.

22. La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Tasas, Impuestos, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

23. El presupuesto en la Administración Local: concepto y estructura. Los principios presupuestarios. El ciclo presupuestario. Los créditos presupuestarios. Las modificaciones presupuestarias.

24. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

25. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

26. Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de Entrada y Salida.

27. La administración de los archivos. Clases de archivos. Organización del trabajo de archivo.

28. Los informes administrativos. Categoría y clases. Regulación Jurídica de los mismos.

Las Gabias, 14 de abril de 2010.- La Alcaldesa, Vanessa Polo Gil.

ANUNCIO de 7 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Maracena, de bases para la selección de plaza de Técnico/a Medio de Documentación, Archivo y Biblioteca.

Don Antonio García Leiva, Alcalde-Accidental del Ayuntamiento de Maracena.

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2010, se aprobaron las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO DE DOCUMENTACIÓN, ARCHIVO Y BIBLIOTECA FUNCIONARIO/A DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A2, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA, APARTADO 2, DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, QUE REGULA EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS MEDIOS, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Primera. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de promoción interna de Técnico/a Medio de Documentación, Archivo y Biblioteca, perteneciente al Grupo A Subgrupo A2, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Maracena.

Segunda. Requisitos que han de reunir las/los aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Maracena y haber permanecido como mínimo dos años de servicio activo en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales como Auxiliar Técnico de Documentación, Archivo y Biblioteca, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título de Diplomado/a en Biblioteconomía y Documentación (Título Homologado) o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. En todo caso, la equivalencia deberá acreditarse por el/la aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente (Ministerio de Educación y Ciencia).

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Maracena y se efectuarán en el modelo Anexo II incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesiten adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedido por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Se deberán adjuntar:

-Fotocopia compulsada de la titulación exigida para la plaza a la que se opta.

-Documentación justificativa de los méritos alegados a valorar en la fase de concurso.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que alguna o algún candidato/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en horas hábiles en el Registro General del Ayuntamiento de Maracena, de lunes a viernes de 8,30 a 13,30 horas y los lunes y miércoles de 17,00 a 19,30 horas (C/ Fundación Rojas, núm. 1, de Maracena, Granada), o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Derechos de examen.

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 39,48 euros en la cuenta 2024 0714 93 3800000015 de Caja Sur.

En el documento de ingreso se consignará el nombre de la/ del interesada/o y la denominación de la plaza a la que se opta.

Una copia original del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Decreto declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicho Decreto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Maracena, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a las/los aspirantes excluidos. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza. En dicho acto se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La fecha de publicación del indicado Decreto será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos.

Asimismo el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Maracena.

Séptima. Procedimiento de selección de las/os aspirantes.

La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución a la que hace referencia la Base 6.ª, en la que se expresará también lugar y hora de la realización del mismo.

La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Maracena y en la página web.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «A», según lo establecido en la resolución de la Secretaría General de Administración Pública de 22 de febrero de 2010.

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores para que acrediten su personalidad.

La Fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio de la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en la Administración Local como funcionario de carrera en la categoría Auxiliar de Documentación, Archivo y Biblioteca, 0,50 puntos (hasta un máximo de 2 puntos).

Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en la Administración Local como funcionario de carrera en la categoría de Auxiliar Técnico de Documentación, Archivo y Biblioteca, 0,30 puntos (hasta un máximo de 1 punto)

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Maracena se acreditarán mediante examen del expediente personal de cada aspirante por el Área de Recursos Humanos. Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

b) Formación:

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, relacionados con el puesto a desempeñar e impartidos por centros homologados y/o organismos públicos oficiales, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Núm. de horas x 0,02 puntos.

Aquellos cursos, jornadas, seminarios, congresos o similar con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,003 puntos por curso.

La puntuación máxima a obtener en el apartado b) es de 1 punto.

La acreditación documental de éste apartado se hará mediante la presentación de original o fotocopia compulsada.

La puntuación máxima en la fase de concurso -apartados a) y b)- será de 4 puntos.

Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en un único examen obligatorio y eliminatorio, igual para todos los opositores, con dos pruebas, una tipo test y otra práctica.

- Prueba tipo test: Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 60 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo solamente una de ellas la correcta, en un tiempo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria.

- Prueba práctica: consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario contenido en el Anexo de esta convocatoria, en el tiempo que estime el tribunal.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener un mínimo de 5 puntos en las preguntas tipo test y otros 5 puntos en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2.

Octava. Tribunal Calificador.

Presidente: Una/un funcionaria/o de Carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas designado por el Sr. Alcalde.

Vocales: Cuatro funcionarias/os de Carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, designadas/os por el Sr. Alcalde.

Secretario: Funcionaria/o de Carrera del Ayuntamiento de Maracena designada/o por el Sr. Alcalde, con voz pero sin voto.

La designación de las/los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad mas uno de las/los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituido por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad.

Las/los vocales, en todo caso, deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/ras especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/los asesores/ras colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Las/los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. Relación de aprobadas/os, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de el/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, que se elevará al Sr. Alcalde para que proceda al nombramiento de funcionaria/o de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

La/el aspirante propuesta/o presentará en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Maracena, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, la/el aspirantes propuesta/o no presentase la documentación, no podrá ser nombrada/o funcionaria/o de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir. La/el aspirante seleccionada/o deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por el Ayuntamiento de Maracena a fin de comprobar que la/el misma/o no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesta/o.

Décima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por las/los interesadas/os, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y Estructura.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 4. El acto administrativo: Concepto y Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia de validez de los actos administrativos.

Tema 5. Organización y competencias municipales.

Tema 6. El personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 7. La biblioteca de Andalucía. Función, características y servicios.

Tema 8. Ley del Sistema Bibliotecario Andaluz. Estructura y directrices.

Tema 9. La Red de Bibliotecas Públicas dentro de la Ley del Sistema Bibliotecario Andaluz. Marco competencial. Estructura.

Tema 10. Concepto de documentación. El documento. Tipología documental.

Tema 11. La biblioteca pública: Definición, secciones y servicios.

Tema 12. La conservación de los documentos: Edificios, instalaciones y equipamientos.

Tema 13. Selección y adquisición de libros y materiales especializados. Criterios, fuentes y métodos.

Tema 14. La catalogación: definición, finalidades y objetivos.

Tema 15. Proceso técnico de libros y publicaciones periódicas en la biblioteca. Normas de catalogación: descripción, clasificación e indización.

Tema 16. Tipos de catálogos en las bibliotecas. Incidencia de las nuevas tecnologías en su elaboración y mantenimiento.

Tema 17. Principales tipos de clasificaciones bibliográficas. Clasificaciones sistemáticas. La Clasificación Decimal Universal.

Tema 18. La sección infantil dentro de la biblioteca pública. Fondos y funcionamiento.

Tema 19. El servicio de préstamo de las bibliotecas. Tipos.

Tema 20. El servicio de información en la biblioteca pública. Alcance y función. Obras de referencia. La información local y municipal.

Tema 21. Servicios de lectura para sectores específicos de población: Enfermos, minusválidos, presos, tercera edad, etc.

Tema 22. Presencia de las bibliotecas en la sociedad: actividades culturales y promoción a la lectura.

Tema 23. Lenguajes documentales. Principales tipos.

Tema 24. Concepto de sistema de archivo. El archivo de oficina. Características.

Tema 25. Concepto de documento. Transferencias de documentos: concepto y procedimiento.

Tema 26. Servicio de los documentos de archivo: A la propia institución, a los investigadores y al público no especializado.

Tema 27. Clasificación documental: Concepto.

Tema 28. Ordenación documental: Concepto y sistemas de ordenación.

Tema 29. La instalación: Concepto.

Tema 30 Causas físico-químicas y biológicas de alteración de documentos. Sus efectos. Medidas de prevención y corrección de agentes degradantes.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. Plaza a que aspira:

2. Convocatoria:

3. Datos personales:

Apellidos:.....Nombre:.....

Fecha nacimiento:.....Provincia:

Domicilio:.....

Municipio:....., Provincia:.....

Código Postal:..... Teléfonos:.....

4. Formación (titulación):

5. Documentación que se adjunta:

Resguardo de ingreso de derechos de examen.

Fotocopia del DNI.

Otros:

El abajo firmante, solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos contenidos en ella y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, a.....de.....de 2010

Firma

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena.

Maracena, 7 de abril de 2010.- El Alcalde Accidental, Antonio García Leiva.

ANUNCIO de 19 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Porcuna, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

Don Miguel Moreno Lorente, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Porcuna (Jaén)

Hace saber: Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de abril de 2010, se han aprobado las bases de selección de dos plazas de personal funcionario de carrera, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local, correspondientes al grupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2010, (Presupuesto prorrogado 2009), cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de funcionario de carrera, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía

Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2010 (presupuesto prorrogado 2009).

1.2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/01, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo C1, conforme a la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/01 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de Ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Decreto 364/1995, de 10 de marzo y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombre y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse fotocopia del DNI y resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 20 euros, cantidad que

podrá ser abonada en la cuenta de este Ayuntamiento en la entidad Caja Rural de Jaén, sucursal Porcuna, sita en Plaza de Andalucía, número 3067.0057.72.2209581426, debiendo consignar en el ingreso el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: Un/a funcionario/a de carrera designado por el Alcalde.
- Un/a vocal designado/as por la Junta de Andalucía.
- Tres vocales designados/as por la Alcaldía.
- Secretario/a: Que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de dos vocales, el presidente y el secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en segunda categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra J, de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 26 de enero de 2010 (BOE de 5.2.2010).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el

Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases.

1. Primera fase: Oposición.

8.1. Primera prueba:

Aptitud física. Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud físicas obligatorias que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, BOJA núm. 2, de 5.1.2004, de la Consejería de Gobernación (o normativa que la sustituya), y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio.

Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por los aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba:

Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación.

8.3. Tercera prueba:

Psicotécnica: El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que se indican en Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación y con arreglo a lo dispuesto en dicha orden.

8.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Tendrá dos partes, la primera parte consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en la Orden de 22.12.2003, BOJA núm. 2, de 5.1.2004, y la segunda parte en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos cada parte, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones al cuestionario y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de Oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A, B y BTP.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado el opositor no presentara la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas y quedarán anuladas todas su actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Sr. Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionario en prácticas para la realización del curso de Ingreso al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Sr. Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento

tendrá lugar con la promoción que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos; dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el funcionario en prácticas será nombrado funcionario de Carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fase de oposición y curso de Ingreso.

13. Recursos.

Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Porcuna, 19 de abril de 2010.- El Alcalde, Miguel Moreno Lorente.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 12 de abril de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2009-0037.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Félix Monge Carmona, DAD-JA-2009-0037, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-7011, finca 5313, sita en Almería, 35, 23487 Huesa (Jaén) y dictado Propuesta de Resolución de 29 de enero de 2010 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la

persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Issac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-7011.

Finca: 5313.

Municipio (provincia): Huesa.

Dirección vivienda: Almería 35.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Monge Carmona, Félix.

Sevilla, 12 de abril de 2010.- El Instructor, Andrés M. Millán Armenteros; la Secretaria, Helena Jiménez de Vizcaya.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 9 de febrero de 2010, del IES La Fuensanta, de extravío de título de FP II. (PP. 397/2010).

IES La Fuensanta.

Se hace público el extravío del título de FP II, rama Sanitaria, profesión Prótesis Dental, de don Jonathan Sánchez Ibáñez, expedido el 15 de marzo de 2004.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 9 de febrero de 2010.- El Director, Jesús Valverde Fernández.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2010, del Colegio Las Chapas, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 711/2010).

Colegio Las Chapas.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de doña Cristina Ríos Márquez, expedido el 30 de junio de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Marbella, 17 de marzo de 2010.- El Director.

ANUNCIO de 7 de abril de 2010, del IES Cornelio Balbo, de extravío del título de Administración y Finanzas. (PP. 913/2010).

IES Cornelio Balbo.

Se hace público el extravío del título de Administración y Finanzas de don Francisco Pablo Crespo Sánchez, expedido el 7 de julio de 2005.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Cádiz, 7 de abril de 2010.- El Secretario, Manuel Cortiñas Pedroche.

NOTARÍAS

EDICTO de 5 de abril de 2010, de la Notaría de don Gregorio Isidro Martín Mayoral, de procedimiento extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 902/2010).

EDICTO DE ANUNCIO DE SUBASTA

Yo, Gregorio Isidro Martín Mayoral, Notario de Fuengirola, con despacho en Avenida Ramón y Cajal, 6, entrada por Calle Tostón, 2, 1.ª planta, Fuengirola.

Hago saber:

Que ante mí y a instancias de Banco Español de Crédito, S.A., se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecario de conformidad con los artículos 234 y siguientes del Reglamento Hipotecario, número de expediente 1-EX/09 de la siguiente finca:

Descripción: Urbana. Número catorce, planta tercera, piso letra A, integrante del Edificio Royal Park, Fase II, que forma parte del Complejo Royal Park, sito en Fuengirola, Finca La Yesera, hoy calle Sauce, número 15, aunque en la nota simple registral consta Avenida Santos Rein.

Consta de hall de entrada, cocina, dos dormitorios, cuarto de baño, salón-comedor, terraza y lavadero, con superficie de noventa y tres metros treinta decímetros cuadrados, correspondiendo de ellos a las terrazas nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: derecha entrando o Este, con el piso B y acceso común; izquierda u Oeste, con acceso común; y fondo o espalda al Norte, con medianería del Edificio Royal Park tercera fase.

Su entrada la tiene por el Sur, y da a acceso común, lindando también por este viento en parte con patio de luces de uso común y con el dicho piso B.

Cuota: 2,63%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuengirola núm. Dos, libro 975, tomo 1605, folio 179 vt, finca 30671, inscripción 4.ª

Y que procediendo la subasta de dicha finca, esta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día 1 de junio de 2010, a las 10,30 horas; la segunda, en su caso, para el día 22 de junio de 2010, a las 10,30 horas; y la tercera, en el suyo, para el día 13 de julio de 2010 a las 10,30 horas.

2. Todas las subastas se celebraran en el despacho de la Notaría sito en Avenida Ramón y Cajal, 6, entrada por calle Tostón, 2, 1.ª planta, Fuengirola.

3. El tipo para la primera subasta es de doscientos setenta mil doscientos cincuenta y nueve euros (270.259,00 €);

para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo lidiador acepta como bastante la titulación. Las cargas y gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. A excepción del acreedor, todos los demás postores para tomar parte en la primera y segunda subasta deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; y en la tercera subasta, del veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción de dominio, del lugar, día y hora fijados para la subasta, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones y Boletines correspondientes para suplir y tener por efectuada correctamente dicha comunicación.

En Fuengirola a cinco de abril de dos mil diez.- El Notario, Gregorio Isidro Martín Mayoral.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 25 de marzo de 2010, de la Sdad. Coop. And. San Isidro de Herrera, de fusión. (PP. 958/2010).

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 106 de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se pone en conocimiento del público en general, a cuantos efectos procedan, que la Asamblea General Ordinaria de «San Isidro de Herrera, Sdad. Coop. And.», RCA/SE-1.867, con domicilio social en Herrera (Sevilla), Ctra. de Estepa, núm. 3, y CIF F-41/028622, acordó en su reunión de fecha 25 de marzo de 2010, su fusión por absorción con la «Sociedad Cooperativa Andaluza Agropecuaria de Herrera», mediante la absorción de la primera por esta última, cooperativa resultante que girará bajo la misma denominación social.

Herrera, 25 de marzo de 2010.- El Presidente del Consejo Rector, Antonio González Campos.

ANUNCIO de 25 de marzo de 2010, de la Sdad. Coop. And. Agropecuaria de Herrera, de fusión. (PP. 957/2010).

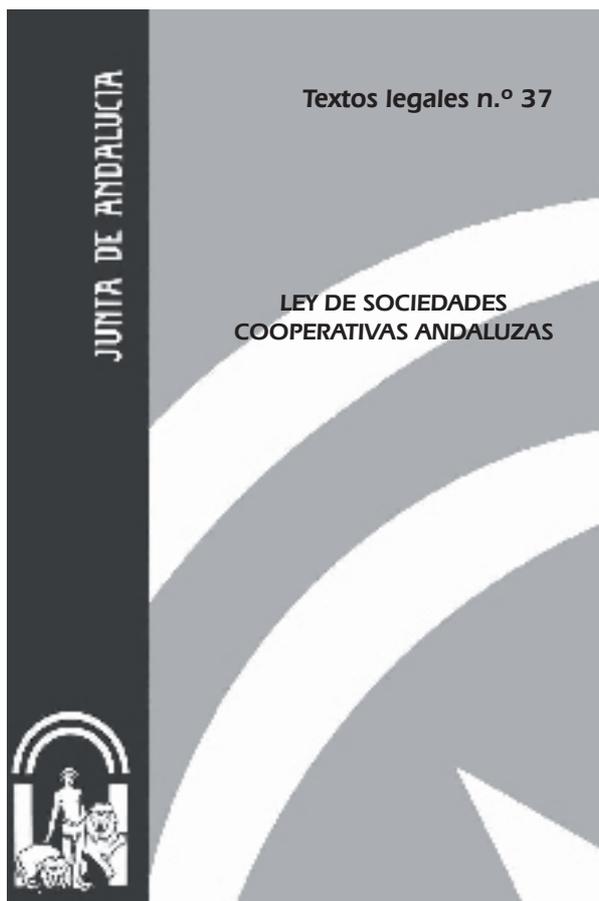
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 106 de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se pone en conocimiento del público en general, a cuantos efectos procedan, que la Asamblea General Extraordinaria de la «Sociedad Cooperativa Andaluza Agropecuaria de Herrera», RCA/SE-235, con domicilio social en Herrera (Sevilla), Ctra. Herrera-Casarriche, km 0,5, y CIF F-41/053037, acordó en su reunión de fecha 25 de marzo de 2010, su fusión por absorción con «San Isidro de Herrera, Sdad. Coop. And.», mediante la absorción de esta última por la primera, cooperativa resultante que girará bajo la misma denominación social.

Herrera, 25 de marzo de 2010.- El Presidente del Consejo Rector, Manuel Núñez Pérez.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 37

Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

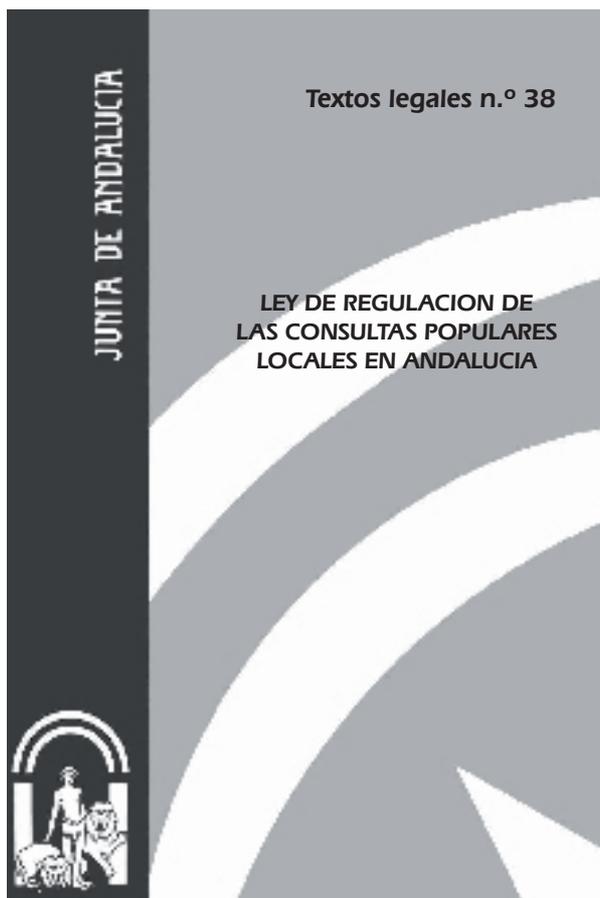
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,64 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título:

Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63